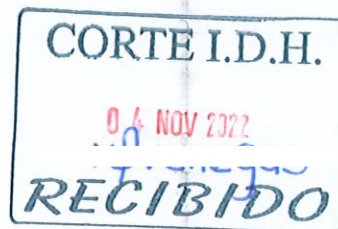


Tegucigalpa, M.D.C., 14 de octubre de 2022  
**Dr. Pablo Saavedra Alessandri**  
Secretario  
Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)  
San José, Costa Rica



Señor secretario:

Me dirijo a esa ilustre Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en mi condición de Procurador General de la República y Agente del Estado, en ocasión de presentar el informe anual de cumplimiento de la sentencia de fecha 31 de agosto del 2021, notificada el 14 de octubre del año 2021 con relación al Caso Opario Lemoth Morris y Otros vs Honduras.

Al respecto, el Estado de Honduras, adjunta a ese honorable Tribunal informe detallado mediante el cual describe los avances realizados.

En relación con el punto resolutivo 6 de la sentencia antes citada, el Estado presenta avances de los incisos siguientes:

L) *“Implementará las medidas de fortalecimiento del sistema de salud de la Moskitia”*

Al respecto, se adjunta ejemplar del Protocolo de prevención y atención a las Personas con Enfermedad por Descompresión, aprobado mediante resolución N° DGN PT 09-2016 del 29 de septiembre del año 2016. (*ver anexo 2-A*)

K) *“Adoptara las medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación, fiscalización y supervisión de la actividad de las empresas pesqueras industriales en territorio miskito”.*

Respecto a la medida citada, la CIAPEB ha venido trabajando en un programa de Fiscalización, que consiste en practicar inspección a la Industria pesquera, tanto a las

embarcaciones en puerto como en altamar, dicha inspección será realizada por las Secretarías de Estado que tienen competencia, como ser Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS), Dirección General de Marina Mercante (DGMM) y Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG).

A los inspectores que las ejecutaran, se les impartió Curso de Buceo Seguro y Seguridad marítima, al respecto se acompaña copia del oficio N° DSRL-STSS-03-2022 del 16 de mayo del año 2022, de la Secretaría de Estado en el despacho de Trabajo y Seguridad Social, suscrito por el sub secretario de Estado en relaciones laborales y oficio N° 142-2022 DGMM, del 05 de mayo del 2022, suscrito por el Director General de la Dirección General de Marina Mercante. (ver anexo 9-A).

Debido al estado de Emergencia actual a causa de los fenómenos climatológicos acontecidos, la inspección en puerto a las embarcaciones pesqueras fue reprogramada para fecha 14 al 18 de noviembre del presente año. (ver anexo 9-B)<sup>1</sup>, las inspecciones en altamar están siendo programadas para realizarse en el año 2023.

Referente a la elaboración del censo sobre la situación de los buzos activos y aquellos que han sufrido accidentes, se acompaña copia del oficio N° DE-INE-140-2022 del 26 de abril de 2022, suscrito por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), (ver anexo 9-C).

L) *“Implementará las medidas de fortalecimiento del sistema de salud de la Moskitia”*

Los avances respecto de la implementación de estas medidas aparecen relacionadas junto con el inciso (A).

M) *“Diseñará e implementará una campaña de sensibilización y concientización de la Sociedad Hondureña sobre la situación de los miskitos”*

---

<sup>1</sup> <https://www.elheraldo.hn/honduras/oficializan-decreto-emergencia-lluvias-honduras-vigencia-90-dias-PC10214092>

Al respecto por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos SEDH se está trabajando en un borrador para dicha campaña de sensibilización, en el cual la estrategia del Estado será;

1. Desarrollar un Foro de la debida diligencia con las instituciones competentes en el tema de pesca por buceo.
2. Desarrollar un Foro de empresas y derechos humanos con las empresas que se dedican a la pesca por buceo, promoviendo los principios de empresas y derechos humanos.
3. Desarrollar un Foro para los y las funcionarios competentes en la materia, promoviendo los principios de empresas y derechos humanos.
4. Producción y transmisión de cuñas radiales en emisoras nacionales con especial énfasis en las ciudades de la Ceiba, Roatán y Puerto Lempira, para dar a conocer de forma expedita, la ruta de acceso legal para la atención de casos de indemnización laboral, la responsabilidad empresarial y conocimientos puntuales relativos a la protección de los derechos humanos. Los mensajes se publicarán en lengua miskita, inglés y en idioma español.
5. Se diseñarán cuadernillos informativos en el que contenga los procedimientos de acceso a la justicia para la presentación de casos de solicitud de indemnización y otro sobre los derechos humanos de los buzos miskitos. Este cuadernillo se publicará en español, inglés y en lengua miskita. Dicha campaña será sometida a valoración de las víctimas y sus representantes.

P) *Adoptará las medidas estructurales necesarias para garantizar el acceso a la justicia en la región de la Moskitia.*

Al respecto se adjunta informe de Secretaría de estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social<sup>2</sup> ( *ver anexo 10 (pag.4, párr. 4 en adelante)*)

Q) *"Fortalecerá el sistema educativo en la zona de la Moskitia".*

Al respecto se adjunta informe del proyecto, el cual está siendo trabajado con AMHBLI y la Subdirección General de Educación para los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SDGEPDAH), de la Secretaría de Estado en el despacho de Educación. ( *ver anexo 11*)

R) *"Adoptará las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de todas las instituciones públicas en la Moskitia para personas con discapacidad".*

Se adjuntan fotografías que acreditan el cumplimiento por parte de varias instituciones públicas en acatamiento a esta medida ( *ver anexo 12*).

Finalmente, reiteramos el compromiso del Estado en el cumplimiento de las resoluciones y sentencias del alto tribunal.



**Abg. Manuel Antonio Díaz Galeas**  
Procurador General de la República de Honduras

Cc. Archivo/CB

<sup>2</sup> Informe avances Secretaría de trabajo sobre la adopción de medidas estructurales para garantizar el derecho a la justicia.

# **ANEXO 2**

# **ANEXO 2-A**





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



---

SECRETARÍA DE SALUD

---

**Protocolo de Prevención y Atención a Las Personas con  
Enfermedad por Descompresión**

---

Tegucigalpa, M.D.C.

Honduras, C.A.

Septiembre, 2016



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



---

SECRETARÍA DE SALUD

PT 09: 2016

---

# **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD POR DESCOMPRESIÓN**

---

Tegucigalpa, M. D. C.

Honduras, C.A.

Septiembre, 2016



## **AUTORIDADES**

**Dra. Edna Yolani Batres**

Secretaria de Estado en el Despacho de Salud

**Dr. Francis Rafael Contreras**

Sub-Secretario de Regulación

**Dra. Sandra Maribel Pinel**

Sub-Secretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud

**Dra. Elvia María Ardón**

Directora General de Normalización

**Dra. Silvia Yolanda Nazar**

Directora General de Vigilancia del Marco Normativo

**Dra. Karina Silva**

Directora General de Redes Integradas de Servicios de Salud

**Dra. Roxana Aguilar**

Directora General de Desarrollo de Recurso Humano

## **APROBACION**

Elvia María Ardón, Directora General de Normalización mediante **RESOLUCION No. DGN PT09:2016** del 29 de Septiembre, me permito aprobar el PT09: 2016 **“PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD POR DESCOMPRESIÓN”**

**PT09: 2016**

---

**PROCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LAS  
PERSONAS CON ENFERMEDAD POR DESCOMPRESIÓN**

---

Numero de referencia  
PT09: 2016

## INDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	JUSTIFICACIÓN.....	2
3.	OBJETIVO GENERAL.....	3
4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
5.	ALCANCE.....	3
6.	ACRÓNIMOS SÍMBOLOS Y TÉRMINOS ABREVIADOS.....	4
7.	TERMINOS Y DEFINICIONES.....	6
8.	METODOLOGÍA.....	7
9.	ASPECTOS GENERALES.....	9
9.1	<i>Enfermedad de descompresión.....</i>	9
9.2	<i>Clasificación internacional y clasificación de la gravedad.....</i>	9
9.3	<i>Etiología:.....</i>	14
9.4	<i>Epidemiología:.....</i>	14
9.5	<i>Fisiopatología.....</i>	14
9.6	<i>Factores de riesgo que predisponen a la EDC.....</i>	15
9.7	<i>Diagnóstico diferencial.....</i>	16
10.	PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD POR DESCOMPENCIÓN.....	17
10.1.	<i>Prevención.....</i>	17
10.2.	<i>Criterios diagnósticos.....</i>	19
10.3	<i>Criterios de tratamiento.....</i>	20
10.4	<i>Medidas generales post tratamiento.....</i>	26
10.5	<i>Tratamiento post intensivo.....</i>	27
10.6	<i>Discapacidad y Rehabilitación.....</i>	27
11.	HERRAMIENTA DE APLICABILIDAD.....	30
12.	BIBLIOGRAFIA.....	43
13.	REFERENCIA Y RESPUESTA.....	44
14.	RECURSOS NECESARIOS:.....	45
15.	ANEXOS.....	46

# 1 INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Salud (SESAL) tiene la rectoría de; orientar los recursos del Sistema Nacional de Salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud. (Tomado del ROF Capítulo I)

La enfermedad descompresiva (EDC) es un cuadro clínico resultado de la formación y presencia de burbujas de gas en la sangre y los tejidos como consecuencia en la reducción de la presión barométrica, lo que ocasiona diferentes tipos de alteraciones. En la ED se produce una sobresaturación de algunos tejidos por nitrógeno ( N<sub>2</sub> ) que desemboca en un fenómeno de polimicroembolismo gaseoso multifocalizado con consecuencias locales y a distancia junto a trastornos hemodinámicos y reológicos importantes que puede durar de horas hasta días. Esta enfermedad es frecuente, (70%) cuando se practica buceo pulmonar (Buceo en Apnea) Si la persona no trata sus síntomas y vuelve a bucear puede llegar a desarrollar una discapacidad física y neurológica.

Este documento contiene el conjunto de procedimientos técnico - médicos necesarios para la prevención y atención de las personas con enfermedad por descompresión, de acuerdo a la Ley Marco de Protección Social-Nuevo Modelo Nacional de Salud (MNS), los criterios diagnósticos y de tratamiento, rehabilitación y las medidas preventivas primarias y secundarias dirigidas a buzos, tripulación de las naves y autoridades en general.

## 2. JUSTIFICACIÓN

Honduras en su zona costera alberga una gran diversidad biológica, contando con abundantes recursos naturales, por lo que los pobladores de estas zonas se dedican al buceo artesanal, es la actividad productiva que ejecutan los pescadores en forma individual u organizada en cooperativas, asociaciones u otras formas de organización dentro de las tres millas náuticas a partir de la línea de costa, se emplean embarcaciones con una capacidad menor de tres toneladas, utilizando artes menores de pesca y tiene como propósito proporcionar un provecho económico mediante la venta de los especímenes capturado en su estado natural.

Esta práctica de buceo ha tenido consecuencias negativas para la salud de los buzos misquitos; con altos riesgos ocupacionales, causantes de enfermedades por descompresión, (ED). Un gran número de estos resulten con limitaciones físicas y en algunos casos hasta la muerte. La falta de conocimiento de los riesgos, falta de entrenamiento, de equipo adecuado, de alternativas laborales y económicas en la zona, así como las características culturales, lingüísticas y étnicas de los trabajadores por buceo son consideradas las causas más inmediatas de esta situación.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), para el año 2016 el Departamento de Gracias a Dios cuenta con una población de 96,384 habitantes. Según la investigación de la problemática de la pesca por buceo realizada por la Asociación de misquitos Hondureños de buzos lisiados (AMHBLI) existían 1570 buzos con discapacidad física, 475 fallecidos por accidentes por buceo, y 2500 buzos activos.

En referencia, a la Ley Marco de Protección Social-Nuevo Modelo Nacional de Salud (MNS), brindará servicios de salud integral a la población que se dedica a las actividades de pesca por buceo, ha elaborado el Protocolo de Prevención, Atención y rehabilitación de las personas con Enfermedad de Descompresión (EDC) nativa de las zonas costeras del caribe de la Moskitia, para lo cual se ha requerido el apoyo técnico y sustento científico, como la revisión del Reglamento Salud Pesca Submarina; (emitido por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social). Y para que sirva de orientación de las mismas organizaciones que agrupan a los buzos y con ello tengan conciencia de los riesgos pero además de las medidas que se pueden tomar.



### **3. OBJETIVO GENERAL**

Estandarizar las medidas de prevención la atención y la rehabilitación de la persona con Enfermedad de Descompresión para mejorar su calidad de vida

### **4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 4.1** Identificar oportunamente los factores de riesgo para desarrollar EDC.
- 4.2** Definir las medidas de prevención básicas primarias y secundarias dirigidas a disminuir el riesgo de desarrollar el EDC.
- 4.3** Proporcionar criterios clínicos de diagnóstico y de tratamiento farmacológico en personas con EDC.
- 4.4** Establecer los valores referenciales para tratamiento del EDC en cámara hiperbárica.
- 4.5** Establecer criterios de referencia y traslado a otros centros de atención especializada, habiendo recibido su atención de manera inmediata.

### **5. ALCANCE.**

## **POBLACIÓN DIANA:**

Este documento debe ser utilizado por los proveedores de servicios de salud para la prevención la atención y rehabilitación de personas con EDC

## **NIVELES DE ATENCIÓN:**

Primer nivel de atención: Personal asistencial de la Unidad de Atención Primaria de Salud (UAPS), Centro Integral de Salud (CIS) Segundo nivel de atención: Hospital tipo I.

## **6. ACRÓNIMOS SÍMBOLOS Y TÉRMINOS ABREVIADOS**

- 6.1 **AAP:** Anti agregado plaquetario
- 6.2 **AMHBLI:** Asociación misquita Hondureña de buzos lisiados
- 6.3 **ATA:** Atmósferas Absolutas
- 6.4 **ATM:** Atmósfera
- 6.5 **BMP:** Buenas Prácticas de Manipulación
- 6.6 **CHB:** Cámara hiperbárica
- 6.7 **CIAPEB:** Comisión interinstitucional para atención y prevención de la Problemática de la pesca por buceo
- 6.8 **DINAFROH:** Dirección de pueblos indígenas y afro hondureños
- 6.9 **ED:** Enfermedad Disbáricas
- 6.10 **EDC:** Enfermedad por Descompresión
- 6.11 **EKG:** Electrocardiograma
- 6.12 **INE:** Instituto Nacional de Estadística
- 6.13 **Kg:** Kilógramo
- 6.14 **KY:** Es un lubricante en gel para deslizar
- 6.15 **Lts:** Litros
- 6.16 **M:** Mililitros
- 6.17 **MNS:** Mins. Minutos
- 6.18 **N2:** Nitrógeno
- 6.19 **OHB: O x í g e n o** Hiperbárico (también usado para referirse a la oxigenación hiperbárica)
- 6.20 **OMS:** Organización Mundial de la Salud.
- 6.21 **OPS:** Organización Panamericana de la Salud.
- 6.22 **PATM:** Presión atmosférica
- 6.23 **PHDR:** Presión Hidrostática
- 6.24 **PA:** Presión Absoluta

- 6.25 PN2:** Presión Parcial de Nitrógeno.
- 6.26 PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo
- 6.27 PO2:** Presión Parcial de Oxígeno.
- 6.28 PRN:** Por razón necesaria
- 6.29 RMN:** Resonancia magnética
- 6.30 S/V:** Signos vitales
- 6.31 SD:** Síndrome de descompresión.
- 6.32 SEDIS:** secretaria de desarrollo e inclusión Social.
- 6.33 SESAL:** Secretaria de Salud.
- 6.34 SNC:** Sistema Nervioso Central.
- 6.35 TAC:** Tomografía Axial Computarizada
- 6.36 UI:** Unidades Internacionales
- 6.37 VES:** Velocidad de Eritrosedimentación
- 6.38 INFOP:** Instituto Nacional de Formación Profesional
- 6.39 SSIPPB:** Servicios de Salud Integrales para la Población dedicada a la Pesca por Buceo.
- 6.40 L.M.P.S:** Ley Marco de Protección Social.

## 7. TERMINOS Y DEFINICIONES

- 7.1 Aeroembolismo:** (Embolismo Gaseoso) Patología que se origina por la aparición y acumulación de burbujas gaseosas en el torrente sanguíneo. Estas burbujas están formadas por aire, es decir por 21% de O<sub>2</sub> y 79% de N<sub>2</sub>.<sup>1</sup>
- 7.2 Enfermedades Disbáricas:** Son causadas por burbujas intro o extravasculares que son formadas como resultado de una reducción de la presión ambiental (descompresión). El término cubre ambas 1. El embolismo arterial por gas, en el cual el gas alveolar o un embolo venoso de gas (vía un corto-circuito cardiaco o vía vasos pulmonares) es introducido en la circulación arterial y 2. La Enfermedad por Descompresión.<sup>2</sup>
- 7.3 Reología:** Rama de la Física que estudia los medios continuos y se dedica al estudio de la deformación y el fluir de la materia.<sup>3</sup>
- 7.4 Diadococinesia:** facultad de ejecutar voluntaria y rápidamente una serie de movimientos sucesivos y opuestos o antagónicos.<sup>4</sup>
- 7.5 Escafandra autónoma:** Aparato que los buceadores utilizan para respirar bajo el agua durante sus inmersiones. Se le llama autónoma porque incluye una reserva de gases respirables que libera al buzo de toda dependencia de la superficie durante la inmersión.<sup>5</sup>
- 7.6 Cámara Hiperbárica:** Compartimiento de superficie no distensible que permite el aumento de la presión atmosférica mediante el cual se proporciona oxígeno u otros gases con fines profilácticos, terapéuticos y/o experimentales (Simulador de Presión Atmosférica): existen cámaras de tipo monoplaza y multiplaza; fijas y portables.
- 7.7 Embolia:** Obstrucción de una vena o una arteria producida por un émbolo, coágulo sanguíneo, burbuja de aire, gota de grasa, cúmulo de bacterias, células tumorales, etc. arrastrado por la sangre.<sup>6</sup>
- 7.8 Embolia gaseosa:** Presencia de burbujas de gas, normalmente aire, en el torrente sanguíneo.<sup>7</sup>
- 7.9 Barotrauma:** Lesiones localizadas en las partes del organismo que tienen un contenido gaseoso y están producidas por las variaciones volumétricas de dichos gases. Los encontramos en: oídos, senos para nasales, aparato digestivo, dientes conjuntivas, nariz, piel y pulmones.<sup>8</sup>
- 7.10 Hemianopsia:** Es la falta de visión o ceguera que afecta únicamente a la mitad del campo visual. Producida por una lesión en el tracto óptico.<sup>9</sup>
- 7.11 Efecto PAUL BERT:** Es la toxicidad del oxígeno a presiones hiperbáricas, presentes en los vuelos espaciales o en inmersiones submarinas.<sup>10</sup>

- 7.12 Efecto LORRAINE SMITH, (Toxicidad Pulmonar del Oxígeno):** Este efecto se debe al tiempo de exposición a una mezcla hiperoxia, puede ser por exposiciones prolongadas o intermitentes a una presión parcial de oxígeno de 0.5 ATA
- 7.13 Presión atmosférica** Presión atmosférica es la presión ejercida por la atmósfera de la Tierra; disminuye con la altitud por arriba del nivel del mar.<sup>11</sup>
- 7.14 Presión hidrostática:** Presión o fuerza que el peso de un fluido en reposo puede llegar a provocar sobre un elemento (cuerpo) por el sólo hecho de estar sumergido en un líquido. Dicha presión aumenta a medida que se incrementa la profundidad.
- 7.15 Presión Absoluta:** es la sumatoria de la presión atmosférica más la presión hidrostática, de tal manera que al sumergirse un buzo en el agua recibe la sumatoria de ambas presiones.
- 7.16 Presión parcial:** En una mezcla de gases, la proporción de la presión total en la que contribuye cada gas es llamada "presión parcial".
- 7.17 Disbarismo:** Son todos aquellos fenómenos fisiopatológicos que puede sufrir el organismo humano, producto de los efectos de los cambios que sufren los gases en el cuerpo, al ser sometidos a variaciones de la presión barométrica, con exclusión de los fenómenos relacionados con la Hipoxia de Altura. Entre ellos: Barotitis Media, Barosinusitis, Barodontalgia, Sobre distensión Pulmonar.<sup>12</sup>
- 7.18 Apnea:** Se refiere a la retención voluntaria de la respiración, conocida también como buceo a pulmón o buceo libre, consiste en realizar inmersiones en el agua.

## **8. METODOLOGÍA.**

Revisión bibliográfica sistemática: Se ha realizado una revisión bibliográfica sistemática de la literatura científica publicada en las principales bases de datos, utilizando como datos; vigilancia de la salud, buzos como actividad laboral, Reglamento de Salud pesca Submarina de la Republica de Honduras, Tablas, ( I, II, III y IV ) aptitud, reconocimientos médicos, protocolos, medicina hiperbárica, riesgos laborales, Acuicultura.

Se integró un equipo conductor conformado por técnicos de la Dirección General de Normalización y multidisciplinario, formado por profesionales de la salud de diferentes ámbitos, con experiencia comprobada en medicina ocupacional, vigilancia de salud y valoración de la aptitud de buceadores de diferentes sectores de actividad, de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, (DINAFROH). Además acompañamiento técnico de la Organización Panamericana de la Salud

La orientación del protocolo definitivo se ha llevado a cabo en función de la exposición a diferentes factores de riesgo, y para cada uno de ellos, se establece el conjunto de pruebas y exploraciones específicas para la detección precoz de posibles daños

Por ello, para determinar cómo se llevará a cabo la vigilancia de la salud será necesario conocer previamente en cada caso por parte del personal sanitario competente, la descripción detallada del puesto de trabajo, las tareas que conllevan, los riesgos, la magnitud de los mismos, el tiempo de exposición, las medidas preventivas adoptadas y finalmente, las características personales y estado biológico de cada trabajador.

## 9. ASPECTOS GENERALES

### 9.1 *Enfermedad de descompresión*

Las enfermedades disbáricas (ED) son causadas por burbujas intrínsecas y extravasculares que se forman como resultado de una reducción de la presión ambiental (descompresión). A través de mecanismos:

1. El embolismo arterial gaseoso, en el cual el gas alveolar o un émbolo venoso de gas (vía corto circuito cardíaco o vía vasos pulmonares) es introducido en la circulación arterial
2. La enfermedad por descompresión (EDC), la cual es causada por la formación de burbujas a partir de un gas inerte disuelto.<sup>13</sup>

### 9.2 *Clasificación internacional y clasificación de la gravedad*

**9.2.1 Enfermedad de Descompresión Tipo I o leve** caracterizado por presentar dolor articular, tipo sordo que aumenta con el movimiento frecuente en las grandes articulaciones como la rodilla, hombro y ocasionalmente se afecta la cadera. No suele haber signos de inflamación articular.<sup>14</sup> Puede ocurrir que una EDC tipo I evolucione hacia una EDC tipo II, es allí donde la evaluación y la epidemiología tiene un gran valor.

#### *Síntomas leves*

- Fatiga
- Algunos cambios sensoriales cutáneos/comezón/prurito.

Con regresión completa o casi completa dentro de los 30 minutos posteriores a la administración de medidas específicas de primeros auxilios.

#### *Síntomas Severos*

- Rash (ver anexo 1)
- Sensación de hormigueo
- Adormecimiento
- Dolor
- Parálisis
- Disfunción vesical

- Debilidad muscular
- Dificultad para respirar/disnea.
- Alteraciones visuales/audición reducida/habla alterado.
- Mareo
- Náusea/vómito
- Alteraciones de la conciencia
- Pérdida de la conciencia.

Persistencia de síntomas moderados sin cambios luego de 30 min, a pesar de medidas específicas de primeros auxilios, o recurrencia de los mismos.<sup>15</sup>

**9.2.2 Enfermedad de Descompresión Tipo II o grave:** Las manifestaciones clínicas de la Enfermedad por Descompresión tipo II se relacionan con la posibilidad de afectación del Sistema Nervioso Central y periférico (aunque en la mayoría de las series es englobado en el mismo grupo que las manifestaciones medulares), del sistema cardiovascular, respiratorio, o gastrointestinal.<sup>16</sup>

#### **9.2.2.1 Síntomas Neurológicos**

La mayoría de los síntomas neurológicos ocurren dentro de una hora después de salir a la superficie. Aproximadamente 85% de los síntomas de la enfermedad por descompresión ocurrirán en el lapso de una hora y sólo el 1% se desarrollan después de 6 horas. Suele ser más común entre los buceadores con aire que efectúan inmersiones de repetición. Los síntomas neurológicos pueden ser debidos a afectación cerebral, cerebelos, medular, de los nervios periféricos y vestibular.

#### **9.2.2.2 Síntomas cerebrales**

Las manifestaciones cerebrales suelen ser más súbitas en su aparición (el 50% dentro de los 3 primeros minutos), observándose que cuanto más breve es el periodo entre la llegada a la superficie y la aparición de los síntomas, mayor es la severidad del cuadro y peor es el pronóstico. Las manifestaciones clínicas dependen del lugar de la obstrucción vascular y de la posibilidad de circulación colateral, aunque lo habitual es la afectación de múltiples puntos localizados principalmente en los lóbulos frontal y parietal.



Cualquier afectación del tejido cerebral va a dar lugar a manifestaciones análogas a la de cualquier otra patología cerebrovascular, por lo que se pueden encontrar síntomas de Hemiplejia, monoplejia, convulsiones focales o generales, afasia, estados confusionales, cefaleas (por edema cerebral), visión borrosa o "en túnel", escotomas, disartria, etc.

#### **9.2.2.3** *Síntomas cerebelosos*

Estas lesiones se pueden manifestar en forma de ataxia, descoordinación, con típicos signos neurológicos de hipotonía, disminución de los reflejos, asinergia, dismetría, tremor, diadococinesia y nistagmos. Los vértigos, habitualmente descritos como vestibulares son probablemente de origen cerebelos en la mayoría de los casos.

#### **9.2.2.4** *Síntomas Medulares*

Los signos y síntomas típicos de la afección medular pueden ser precedidos por un típico "dolor en cinturón" que puede ser el aviso de una enfermedad medular grave.

La sintomatología más habitual se presenta en forma de paraplejia o paraparesia, con retención urinaria por parálisis vesical, la cual puede dar origen a un dolor pélvico que en muchos casos es mal diagnosticado y peor tratado. Los afectados pueden presentar pérdida del control esfinteriano y disestesias en tronco y abdomen. La localización más frecuente de las lesiones, y por este orden, corresponde a la zona torácica media, lumbar superior y cervical baja. Aparece más comúnmente en pacientes que presentan síntomas respiratorios ("chokes").

#### **9.2.2.5** *Síntomas de los nervios periféricos*

La formación de burbujas en la mielina de los nervios periféricos puede manifestarse por una desigual afectación motora o sensitiva que afecta principalmente a los miembros inferiores, siendo la sintomatología más común las parestesias, adormecimiento y debilidad motora. El diagnóstico diferencial entre la afectación neurológica periférica y medular es importante ya que el pronóstico es mejor en el primer caso.

#### **9.2.2.6** *Síntomas vestibulares*

La EDC por localización de la burbuja en oído interno es más frecuente en el buceo con mezclas de helio (principalmente cuando se produce un cambio rápido de respirar helio a aire) o hidrógeno y más inusual cuando se bucea con aire.

Pese a ser una rara manifestación de EDC es importante su conocimiento para efectuar un diagnóstico diferencial correcto con los accidentes de buceo por baro traumatismo de oído interno, puesto que en el primer caso el tratamiento recompresivo es fundamental y en cambio la recompresión en el caso de un baro trauma está totalmente contraindicada, ya que además de no ser de utilidad puede agravar el estado del paciente, empeorando el pronóstico desde el punto de vista funcional del oído interno. La EDC se manifiesta mediante síntomas cocleares, como acufenos e hipoacusia neurosensorial, y/o síntomas vestibulares con vértigos, náuseas y vómitos.

Puede suceder que ante un cuadro de EDC neurológica generalizada, los síntomas vestibulares pasen desapercibidos o confundidos con síntomas cerebelosos. Para complementar el diagnóstico diferencial puede ser de utilidad el empleo de la electronistagmografía, que especificará el origen periférico o central de la EDC.

#### **9.2.2.7** *Síntomas gastrointestinales*

Se pueden manifestar por náuseas, vómitos, diarreas o espasmos abdominales. En los casos más graves pueden presentarse cuadros de isquemia y hemorragia intestinal.

Debido a lo infrecuente de su aparición es importante realizar un minucioso diagnóstico diferencial con otros cuadros gastrointestinales más frecuentes.

En algunos casos de EDC fulminante la hemorragia gastrointestinal ha sido la causa final de la muerte.

#### **9.2.2.8** *Síntomas respiratorios y cardiacos*

Cuando la liberación de burbujas por parte de los tejidos sucede de forma masiva, puede ocurrir que el lecho vascular pulmonar no sea capaz de evacuar todo el volumen de burbujas que le llega, dando lugar

a manifestaciones pulmonares ("chokes") con signos y síntomas de distrés respiratorio. Para que esto ocurra tiene que obstruirse un 10% o más del lecho vascular pulmonar. El gas en el interior de los vasos pulmonares produce el desplazamiento de la sangre provocando una expansión de los pulmones extravascularmente. El paciente presenta disnea, taquipnea significativa, dolor subesternal que se agrava con la inspiración, tos irritativa paroxística y cianosis. Sin tratamiento, el paciente evoluciona hacia un edema pulmonar (en otras, muy raras ocasiones, el edema pulmonar ocurre por aspiración de agua en los casos de EDC severa y de instauración inmediata).

Además, el efecto sobre la circulación pulmonar puede originar una disminución del ritmo cardíaco y de la presión sanguínea, pudiendo en los casos severos desencadenar un colapso circulatorio y muerte del paciente.

El diagnóstico clínico será complementado con una radiografía de tórax en el que se evidencia el edema pulmonar. En el EKG podemos encontrar una desviación del eje derecho con una elevación de la onda P, lo cual serán datos a favor de una significativa oclusión de la circulación pulmonar. La afección cardíaca como sintomatología exclusiva es más rara. Se han descrito casos de bloqueo auriculoventricular de primer grado. En otras ocasiones los cambios en el EKG pueden deberse a burbujas en la circulación coronaria que van a originar la clínica isquémica correspondiente.

#### **9.2.2.9** *Síntomas hematológicos*

En los casos de una descompresión explosiva podemos encontrar una presencia masiva de gas en la sangre, lo cual va a originar importantes cambios reológicos que se van a manifestar con una hemoconcentración grave, llegando a un cuadro de coagulación intravascular diseminada. Además, aparecen signos y síntomas de shock hipovolémico con hemoconcentración, hipotensión postural, síncope, mínima (o nula) diuresis, etc. Los datos del laboratorio mostrarán trombocitopenia, aumento de la VES, disminución del sodio y ácido láctico, alteraciones enzimáticas, etc.

### **9.3 Etiología:**

La causa esencial es no respetar los tiempos de las tablas de buceo, la velocidad de ascenso y las profundidades y tiempos de las paradas de descompresión.

### **9.4 Epidemiología:**

Para el año 2016, el Departamento de Gracias a Dios contaba con una población de 96,384 habitantes (datos proporcionados por el INE), y según datos del "Diagnóstico de la problemática de la pesca por Buceo", existían 1,218 personas con discapacidad por enfermedad por descompresión (EDC), presentándose 810 personas con parálisis parcial, 193 con invalidez total y 215 han fallecido por esta patología. Los datos indican que en la región la EDC es un problema de alto impacto epidemiológico, familiar, social, y económico.

### **9.5 Fisiopatología**

El origen de la Enfermedad por descompresión (EDC) es la formación de burbujas de gas inerte, que en el caso del aire comprimido es el nitrógeno (N<sub>2</sub>) el cual ni se metaboliza ni combina con ningún sistema biológico y permanece disuelto aunque inactivo en la sangre y en el organismo durante la descompresión, debido a un fenómeno de saturación de gas.

Mientras el buceador está en inmersión (fase de compresión), se produce un incremento de las presiones parciales de los gases inertes en alveolo, sangre, tejidos y células que van a originar la absorción y disolución (fase de saturación) de los mismos en el organismo. El nitrógeno es más liposoluble que hidrosoluble, por lo que su difusión es mayor hacia los tejidos ricos en grasa. La menor tasa de perfusión de éstos hace que tarden más tiempo en alcanzar el estado de saturación, obedeciendo a mecanismos de difusión simple.

Según la Ley de Henry, la cantidad de gas absorbida es proporcional a la presión parcial del gas. En esta absorción también influyen el tiempo de exposición, el coeficiente de solubilidad, la temperatura, el riego sanguíneo y la perfusión tisular. Al descender, la presión atmosférica aumenta de manera sostenible sobre el cuerpo, produciéndose un incremento de las presiones parciales del gas en la sangre, los alveolos pulmonares y los tejidos,

produciendo una absorción y una dilución de los mismos en el organismo, lo cual se conoce como fase de saturación.

La cantidad de gas absorbida es proporcional a la presión parcial del gas, según estipula la Ley de Henry, por lo que el tiempo de exposición, la profundidad, la temperatura, el riego sanguíneo y otros factores influirán en el grado de saturación que se alcance.<sup>17</sup>

Cuando termina la inmersión y el buzo asciende a la superficie, ocurre exactamente lo contrario, se invierte el gradiente de presión y los gases se liberan de los tejidos y salen a la sangre y los pulmones, lo que se conoce como fase de de-saturación o fase de descompresión.

Todo este gas sobrante debe liberarse lentamente, por lo que hay tiempos de ascenso muy bien establecidos en dependencia de la profundidad y la duración de la inmersión. Si no se respetaran estos plazos y la liberación de gas es muy rápido, ocurriría un proceso llamado sobresaturación crítica y se formarían peligrosas burbujas en el interior. Es un proceso análogo a los que ocurre cuando se abre una lata de refresco que contenga gas a presión. La liberación de burbujas podría ser tan grave que pueden provocar una parálisis permanente o incluso la muerte del buceador. Una vez liberadas, pueden obstruir los vasos sanguíneos impidiendo la irrigación de determinadas zonas del cuerpo y algunas terminaciones nerviosas, lo cual podría inducir infartos cerebrales, cardíacos y daños generalizados en zonas del esqueleto, pulmones y muchos otros sitios. (Ver Anexo 2)

## ***9.6 Factores de riesgo que predisponen a la EDC.***

### ***9.6.1 Factores internos:***

- Edad avanzada
- Patologías respiratorias que involucren inflamación de las vías aéreas (Alergias, IRAS, etc.).
- Hipertensión, o historia de enfermedad cardiovascular.
- Dislipidemias.
- Obesidad.
- Tabaquismo.

- Estilo de vida sedentaria.
- Deshidratación
- Uso de alcohol y drogas (afectan seriamente la capacidad de raciocinio)
- Foramen oval persistente.
- Ansiedad.

#### **9.6.2 Factores Externos:**

- Volar inmediatamente después de bucear.
- Equipo incompleto o en mal estado y mantenimiento no adecuado para la práctica del buceo.
- El riesgo se incrementa con el aumento de la profundidad y la frecuencia de las inmersiones.
- Larga duración de buceo.
- Emerger demasiado rápido a la superficie al estar buceando en el mar.
- Bucear en agua fría.
- Salida repentina de un ambiente presurizado (cámara hiperbárica).

## **9.7 Diagnóstico diferencial**

### **9.7.1 Diagnóstico diferencial frecuente:**

- Accidente cerebrovascular
- Lumbalgia aguda
- Insolación
- Síndrome vertiginoso
- Síndrome de Menière
- Lesiones cutáneas urticantes
- Síndrome de Guillan-Barré
- Traumatismo craneoencefálico
- Esclerosis múltiple
- Hiperreactividad bronquial
- Epilepsia

### **9.7.2 Diagnóstico diferencial menos frecuente:**

- Intoxicación por monóxido de carbono
- Hipersensibilidad medicamentosa
- Traumatismos de las extremidades
- Intoxicación alimentaria
- Cinestosis

- Síndrome convulsivo por hiperoxia
- Infarto mesentérico
- Apendicitis aguda
- Infarto agudo de miocardio
- Hipersensibilidad al neopreno
- Prostatismo
- Fenómeno de Raynaud
- Disnea toracógena
- Síndrome de preahogamiento

## **10. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON ENFERMEDAD POR DESCOMPENSIÓN**

### ***10.1. Prevención***

El abordaje de la prevención de la EDC, debe estar dirigida a evitar daños y enfermedades discapacitantes a las personas que se dedican al buceo. A continuación se describen las medidas de prevención de acuerdo al factor de riesgo y al tipo de prevención:

#### ***10.1.1 Medidas preventivas primarias***

##### **Externas**

- 10.1.1.1** Haber recibido un entrenamiento adecuado antes de iniciar actividades de buceo de tipo laboral o recreativo.
- 10.1.1.2** Saber que el buceo implica aceptar un cierto riesgo, y que las inmersiones requieren de una planificación adecuada.
- 10.1.1.3** El empleador deberá asegurar que todo el equipo de buceo funcione adecuadamente y tenga el mantenimiento periódico: el equipo mínimo a usar es el siguiente: **(ver anexo 3)**
  - Tanque con aire comprimido
  - Mascara de buceo;
  - Pataletas ;
  - chaleco Compensador de flotabilidad;
  - Cinturón de pesas;
  - Reloj adecuado para buceo;

- Manómetro de presión
- Reguladores principal y alternativo de aire;
- Manguera de alta Presión para manómetro;
- Manguera de baja Presión para el compensador de flotabilidad;  
y
- traje térmico para buceo
- Tablas de descompresión
- Equipo de señalización de emergencia, (Tomado del Reglamento de la Pesca Submarina, Honduras)

**10.1.1.4** Permanecer en el agua durante el tiempo establecido de acuerdo a la profundidad, en base a las tablas de sin-descompresión. (Ver tabla II herramientas de aplicabilidad)

**10.1.1.5** Conocer los problemas inherentes al buceo en altitud y al vuelo tras la inmersión (esperar al menos 24 horas tras la última inmersión si no se ha entrado en descompresión y 48 horas si se han realizado inmersiones sucesivas o con descompresión).

**10.1.1.6** Previamente establecer la ubicación de la cámara de descompresión más cercana.

### **Internas**

**10.1.1.7** La primera de las prevenciones es no entrar en descompresión, quedándose en los límites de la curva de seguridad y haciendo una parada de seguridad de 5 minutos a 5 metros (15 pies o 3 brazadas)

**10.1.1.8** Para prevenir el Barotrauma pulmonar, respirar continuamente durante el ascenso (subida), incluso en aguas poco profundas o en una piscina.

**10.1.1.9** Evaluación médica periódica para determinar condición de salud.

**10.1.1.10** Evitar el consumo de tabaco, alcohol y drogas.



## **10.1.2 Medidas Preventivas Secundarias**

**10.1.2.1** Si se entra en descompresión respetar escrupulosamente las tablas de buceo, lo que supone un conocimiento exacto de los parámetros profundidad, tiempo y velocidad de ascenso. Realizar las paradas de seguridad de acuerdo a la tabla de descompresión indicadas en el Reglamento de la Pesca Submarina de la Republica de Honduras actualmente vigente (ver tabla I herramientas de aplicabilidad)

**10.1.2.2** Con antecedente de EDC, no volver a bucear, pues otro accidente descompresivo podría ser de mayor intensidad que el actual e inclusive letal.

## **10.2. Criterios diagnósticos**

Para el diagnóstico del síndrome de descompresión se requiere:

**10.2.1.** Historia clínica completa (anamnesis y examen físico). El médico realizará un interrogatorio minucioso al paciente acerca de sus síntomas y antecedentes clínicos, incluyendo el examen neurológico de los 5 minutos (**ver anexo 4**). El diagnóstico y la evolución pre y post tratamiento de EDC se establece principalmente por historia clínica y examen físico.

**10.2.2.** Pruebas de Laboratorio: Hemograma completo, pruebas de coagulación, glicemia, gases arteriales, sodio, potasio. Además, se podrán realizar otras pruebas tales como: dímero-D plasmático, transaminasas, proteínas séricas, y otras que el facultativo las considere necesarias, de acuerdo al caso.

**10.2.3.** Estudios Radiológicos: RX de tórax, para descartar neumotórax o Neumomediastino y de pelvis para descartar necrosis a vascular de la cabeza del fémur, electroencefalograma en los casos de hemianopsia, Tomografía Axial Computarizada (TAC) y Resonancia Magnética (RMN) que facilitan la localización de las zonas afectadas; estas últimas deberán indicarse según gravedad del caso.

**10.2.4** En el diagnóstico de la EDC medular se puede utilizar los potenciales evocados somato sensoriales para conocer la extensión de la lesión medular, además de servir también para valorar la efectividad del tratamiento.

**10.2.5** Cuando existe sospecha de foramen oval persistente se realizará

una ecocardiografía transesofágica con contraste, para confirmarlo.

En caso de evidenciar EDC, el tratamiento debe iniciarse de inmediato, evitando cualquier retraso, sobre todo en lo correspondiente a los primeros auxilios. Por lo general, los exámenes sanguíneos y otras pruebas de diagnóstico deberán de realizarse posteriormente, como medios de apoyo al diagnóstico, una vez iniciado el tratamiento re-compresivo oportuno.<sup>18</sup>

### **10.3 Criterios de tratamiento.**

#### **10.3.1 Evacuación en el lugar del accidente**

<b>Medidas Generales en altamar o zona próxima al evento:</b>
Rescate del agua
Valoración de signos vitales y determinar el estado de conciencia del Accidentado. (ver el triángulo de las enfermedades ocupacionales en <u>Herramientas de aplicabilidad</u> )
Determinación de la gravedad
Reposo en decúbito dorsal (consciente) o en decúbito lateral izquierdo (inconsciente)
Prevención de hipotermia (cambiar ropa, abrigar incorporando la cabeza)
Administrar Oxigenoterapia normo bórica usando mascarilla con reservorio a 15 litros/min, mientras se traslada a Cámara Hiperbórica
Si está consciente administrar Sales de rehidratación oral (Litrosol, agua)
Gestión del traslado a centro asistencial

#### **Atención en el lugar del accidente por personal entrenado en buceo y primeros auxilios.**

El tratamiento frente a un accidente del buceo depende de la severidad del accidente, de la oportunidad y pertinencia de las medidas que se tomen en el lugar del evento y durante el traslado. Se considera de gran valor para el pronóstico del paciente las medidas idóneas iniciales. Como todo paciente que amerite primeros auxilios básicos, el buzo una vez es emergido a la superficie

deberá ser asistido por sus compañeros y ser trasladado a la superficie para ser entregado a una unidad paramédica terrestre donde se le colocará oxígeno y se le trasladará al centro correspondiente. En caso de tener una sintomatología muy aguda y la embarcación encontrarse lejana de la orilla, se deberá establecer comunicación con el centro de atención y solicitar una unidad aérea; si no es posible se debe contactar al guardacostas más cercano.

#### Reanimación

- Resucitación Cardiopulmonar (RCP), solo si es necesario
- Mantener la vía aérea permeable.
- Oxigenoterapia normobárica (15lt x' con mascarilla de re inhalación)
- Abrigar en lugar adecuado para espera
- Contactarse con clínica de CHB

Todos los síntomas del aeroembolismo y del EDC se consideran juntos a la hora del tratamiento inmediato de un accidente por descompresión. No es necesariamente importante distinguir un caso de otro, pues el tratamiento inicial es el mismo.

### 10.3.2 Tratamiento pre hospitalario y atención en centros distantes de cámara hiperbárica (CHB)

Manejo pre hospitalario (Primer nivel de atención) distante de una CHB de recompresión. (indicación médica más utilizada)		
No	Medicamento	Dosis
Medidas principales de primera opción (comprobada su eficacia)		
1	Oxígeno al 99.99%100%	A 15 lts/min usando mascarilla con reservorio
2	Suero Fisiológico o Lactato Ringer 1000 ml	A pasar en una hora
Medidas opcionales (no se ha comprobado su grado de eficacia a través de la evidencia científica)		
3	Hidrocortisona 500 mg	Una ampolla IM Stat
4	Diclofenaco Sódico 25mg/ml o Dexketoprofeno + trometanol 25mg/ml	1 Amp IM una dosis diaria 1 Amp IM una dosis diaria
5	ASA (Aspirina 500mg) o Ibuprofeno 600mg.	500 mg VO una dosis 600mg V.O cada 8 horas
6	Antiemético : Dimenhidrinato Mezclizina	50mg V.O. C/ 8 hs PRN. 25mg V.O.C/ 8 hs PRN

<sup>19</sup> Mateo, j., Salas, E. 1990. Fuente propia: Revisión SESAL. Cuadro básico de medicamentos

Es importante resaltar el papel crucial que tiene la oxigenación en casos de accidentes de descompresión, especialmente cuando ocurren lejos de una cámara de descompresión. Este suministro de oxígeno presenta las siguientes ventajas:

- Ayuda a eliminar el nitrógeno de los tejidos.
- Incrementa el suministro de oxígeno a los tejidos, incluso a los afectados por la embolia gaseosa.
- Maximiza la oxigenación en los casos en que resulta dañado el pulmón y en los de disminución de las capacidades del cuerpo en el intercambio de gases (agua en los pulmones, por ejemplo).

## **Evacuación del Enfermo**

Ante una llamada en la que se comunica el envío de un buceador con sospecha de EDC, se debe recomendar como norma principal que el paciente respire O<sub>2</sub> puro con un flujo de 15 L/min (mejor si lo hace en un sistema de circuito cerrado, ya que permite una mayor duración de la botella de O<sub>2</sub>). Con esto se consigue una más rápida eliminación del nitrógeno del organismo, así como contrarrestar el proceso isquémico que la burbuja está provocando.

Si el paciente va a ser trasladado en avioneta o helicóptero, no debe sobrepasar los 1000 pies de altura como máximo. Si el traslado es por vía terrestre se evitarán accidentes orográficos mayores de 150 metros de altura. En ambos casos lo que se pretende evitar es la pérdida de altitud y la consiguiente disminución de la presión atmosférica, pues ello se traduce en un aumento del diámetro de la burbuja empeorando el estado, pronóstico y evolución del paciente.

### **10.3.3 Manejo en un centro hospitalario**

El tratamiento se lleva a cabo en función de la clasificación de la patología, la evolución del cuadro, y las patologías concomitantes.

Trasladar a cámara de re compresión o hiperbárica lo antes posible.

Como es norma en Medicina Intensiva, para obtener los mejores resultados y no empeorar el pronóstico, evitando asimismo la posibilidad de secuelas, el Tratamiento Re compresivo debe iniciarse tan pronto como sea posible.

#### ***Medidas generales***

- Oxígeno normobárico 15/ lts min. (Mínimo 24 hrs.)
- Hidratación oral 1/ lts /hora (inicial) o IV en caso necesario.
- Reposo absoluto o relativo
- Control de signos vitales cada 6 horas,
- Control de diuresis 1-2 ml/kg/hr
- Dieta blanda
- Aplicación de sonda Foley, en caso de vejiga neurogénica.
- Aplicación de enemas en caso de incapacidad para defecar.
- Movilizar frecuentemente para evitar úlceras por decúbito, en caso necesario.

#### **10.3.3.1 Oxigenoterapia hiperbárica**

Recomprensión terapéutica en cámara hiperbárica (CHB) donde el paciente respirará oxígeno al 99.99%, administrado mediante mascarilla con un sistema incorporado de respiración (BIBS por sus siglas en inglés) (Ver anexo) o a través de una “capucha” y en los casos más graves por intubación endotraqueal. En las CHB monoplazas, debido a que se recomprimen con oxígeno, el paciente podría respirarlo directamente. En todos los casos, la máxima presión a la que se puede respirar oxígeno al 99.99% no debe exceder de las 2.8 ATA, lo cual se consigue con el llenado de la CHB con aire comprimido, o con oxígeno. En la actualidad se tiende a “saturar” al enfermo con oxígeno, para lo cual se le mantiene hasta 8 horas continuas respirando oxígeno hiperbárico (OHB), aunque haciendo las oportunas pausas respirando aire, para evitar los efectos indeseables broncopulmonares y neurológicos que puede originar el oxígeno respirado sin interrupción durante más de 2 horas y a una presión de 2,8 ATA.

(Ver tablas en herramientas de aplicabilidad Salud Ocupacional Secretaria del Trabajo y Previsión Social)

### 10.3.3.2 Tratamiento farmacológico Hospitalario (Segundo Nivel)

Medicamento	Dosis
Esquemas terapéuticos de primera línea (comprobada su eficacia)	
Oxígeno al 99.99%, 95% 100%	A 15 lts/min usando mascarilla con reservorio previo al ingreso a la Cámara Hiperbárica
Solución Lactato de Ringer o Solución salina	1000 ml pasar IV en una hora 2000-3000 ml IV a goteo rápido. (En caso de choque hipovolémico). 1000 ml IV pasar cada 8 o 12 horas de mantenimiento

Esquemas terapéuticos opcionales, no se ha comprobado su grado de eficacia a través de la evidencia científica (solo manejo sintomático)	
Corticoides: hidrocortisona*	1 gr. IV. Por dosis única
Dexametasona amp*	8 mg c/6 horas por 3 días
ASA 500 mg*	1 dosis única.
Clorpromazina Diazepam	25 mg una dosis 5-10 mg IV, (en estado de excitación)
Diclofenaco-Ketoprofeno	1 amp IM PRN
Anticoagulantes*	Buenas Practicas Medicamentosas (BMP) PRN
Furosemida	20 mg. IV, cada 12-24 horas. PRN
Omeprazol (sódico) 40mg	40mg 1 vial PRN IV PRN
ONDANSETRON (clorhidrato) 2mg/ml	2mg/ml 1 ampolla IM PRN
Pentoxifilina*	1 comprimido (400mg.) vía oral cada 12 horas. PRN
Vitamina E*	400 UI c/día

\*Estas drogas deben ser tratadas como una opción por parte del facultativo, pues no cuentan con evidencia fuerte en los estudios clínicos<sup>20</sup>

### 10.3.3.3 Fluidoterapia

En los casos leves emplearemos soluciones electrolíticas, principalmente Ringer-lactato, ya que su osmolaridad está más próxima a la del plasma que la del suero salino fisiológico.

### 10.3.3.4 Corticosteroides

Estos fármacos deben ser utilizados como una opción considerada por el clínico, pues no existe una evidencia fuerte de estudios clínicos que sugieran mejora significativa en la evolución de las personas con EDC

### **10.3.3.5 Antiagregantes plaquetarios**

En lo que respecta a la corrección de los trastornos de la coagulación, la indicación de los antiagregantes plaquetarios (AAP) es siempre controvertida en razón de la ausencia de resultados de ensayos clínicos controlados que puedan legitimar su prescripción. En todo caso se pueden utilizar más como medida preventiva que por su actividad terapéutica.

De entre todos los AAP solo dos han demostrado su actividad: el ácido acetil salicílico (ASA) y la ticlopidina. Por tal motivo en el supuesto de utilizar algún AAP emplearemos ASA a dosis bajas (150-300 mg), administrados en el momento de la aparición de los primeros síntomas de EDC, para evitar la posibilidad de trombosis intravascular.<sup>21</sup>

### **10.3.3.6 Heparina**

Otro fármaco utilizado en la corrección de los posibles trastornos de la coagulación es la heparina, de la que algunos autores proponen su utilización principalmente en los casos de EDC neurológica, aunque para otros la falta de ensayos controlados, así como sus resultados inciertos y todo ello unido a la posibilidad de que podamos agravar fenómenos hemorrágicos, facilitados por las burbujas de aire o de origen laberíntico, hace que su uso esté localizado en determinados centros hiperbáricos.

La heparina nunca será utilizada en la fase pre-hospitalaria, sino algunas horas después del ingreso incluso, tras el tratamiento recompresivo. La escuela francesa recomienda el empleo de heparina subcutánea a dosis de 0,2-0,3 ml aunque las mismas estarán en función de las pruebas de coagulación.<sup>22</sup>

## ***10.4 Medidas generales post tratamiento***

- Reposo absoluto o relativo.
- Dieta blanda.
- Hidratación oral 1/lts/hora o IV PRN
- Control de signos vitales cada 6 horas.
- Control de diuresis 1-2 ml/kg/hr.
- Oxígeno normobárico 15/lts min, mínimo 24 hrs (PRN)



## ***10.5 Tratamiento post intensivo***

El único tratamiento eficaz para la EDC, en cualquiera de sus manifestaciones, es la pronta recompresión en una Cámara Hiperbárica, la que, por medio de un efecto biofísico, actúa disminuyendo el diámetro de la burbuja, disolviéndolas y eliminándolas a través de un proceso de descompresión programada de varias horas de duración. Este proceso es favorecido por el empleo de oxígeno hiperbárico. Debe tenerse en cuenta que los pacientes tratados en forma tardía (con un retraso sustancial desde el incidente inicial hasta la llegada al centro de tratamiento) o los pacientes con síntomas muy severos, pueden requerir los tratamientos prolongados y/o repetidos con el objetivo de obtener los resultados óptimos.

Una vez superado el cuadro agudo, el paciente, en función de su estado o de las posibles secuelas que presenta, puede necesitar continuar con OHB ya que un porcentaje notable de casos con afectación medular o SNC no consiguen una satisfactoria mejoría después del tratamiento inicial.

Se recomienda un seguimiento de al menos dos (2) años de las secuelas neurológicas por parte de un especialista en medicina física y rehabilitación, para lograr la máxima recuperación posible.<sup>23</sup>

Mientras más pronto se llegue a la cámara hiperbárica habrá menos lesiones permanentes y la recuperación será más rápida, por lo que si la CHB está distante al centro de atención, el transporte aéreo será indispensable.

## ***10.6 Discapacidad y Rehabilitación***

La discapacidad es toda restricción o impedimento en la ejecución de una actividad ocasionada por una deficiencia que impida o limite el cumplimiento de una función que es normal para esa persona según su edad, sexo, factores sociales y culturales (García, 2001). En este proceso multicausal existen diversos factores: congénitos, por enfermedades, por accidentes, por envejecimiento y hechos violentos.

Una de las características de la discapacidad es la dependencia de los demás para realizar actividades personales básicas, las que suelen denominarse como actividades cotidianas. En este sentido las familias desempeñan un papel fundamental en la atención, cuidado y apoyo de las personas que tienen algún tipo de discapacidad (García, 2001:13). Este elemento del apoyo familiar cobra

vigencia e importancia desde los valores de la familia que establece como principio prácticas de reciprocidad y unidad familiar.

La rehabilitación, desde una perspectiva médica, es un proceso que asiste al paciente para alcanzar el máximo de sus potenciales físicos, emocionales, sociales y vocaciones con la finalidad de eliminar o disminuir la capacidad física, aliviar los trastornos psíquicos y capacitar al paciente para una vida útil haciendo uso de sus capacidades residuales. La rehabilitación profesional comprende el suministro de servicios profesionales, especialmente orientación, formación profesional y reeducación laboral para permitir la inserción al mercado laboral.

La información obtenida en la región señala que el problema de la discapacidad por accidentes de buceo con fines laborales en Honduras se ha incrementado, lo que ha dado lugar a diversos grados de discapacidad permanente por este problema.

Los líderes de los sindicatos de buzos señalan que aproximadamente diez buzos mueren cada año y unos 250 son atendidos por el sistema de salud, tras presentar problemas físicos y mentales ocasionados por la pesca que realizan de manera artesanal

Como se mencionó anteriormente de acuerdo a la L.M.P.S./N.M.S., se brindaran servicios integrales a la población dedicada a la pesca por buceo

Gestionar servicios de salud integrales para la población dedicada a la Pesca por Buceo, **(SSIPPB)** que están ubicados en los departamentos del caribe de Honduras inclusive en los Departamentos de Colon y Gracias A Dios, de acuerdo al Modelo Nacional de Salud en su componente de Atención/Provisión de Servicios de Salud.

Recurso humano asignado y capacitado; medica/o General, Psicólogo/a, para que realice actividades de Psicología de campo, visitando a las familias de la comunidades de las personas que presentan un tipo de discapacidad.

Personal capacitado en rehabilitación de los buzos con discapacidad; Trabajo Social, para llevar a cabo investigaciones de campo; familiares, si están cumpliendo con los tratamientos establecidos, capacitaciones con énfasis en Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) para que éste pueda llevar a cabo sus labores dentro de los municipios seleccionados.

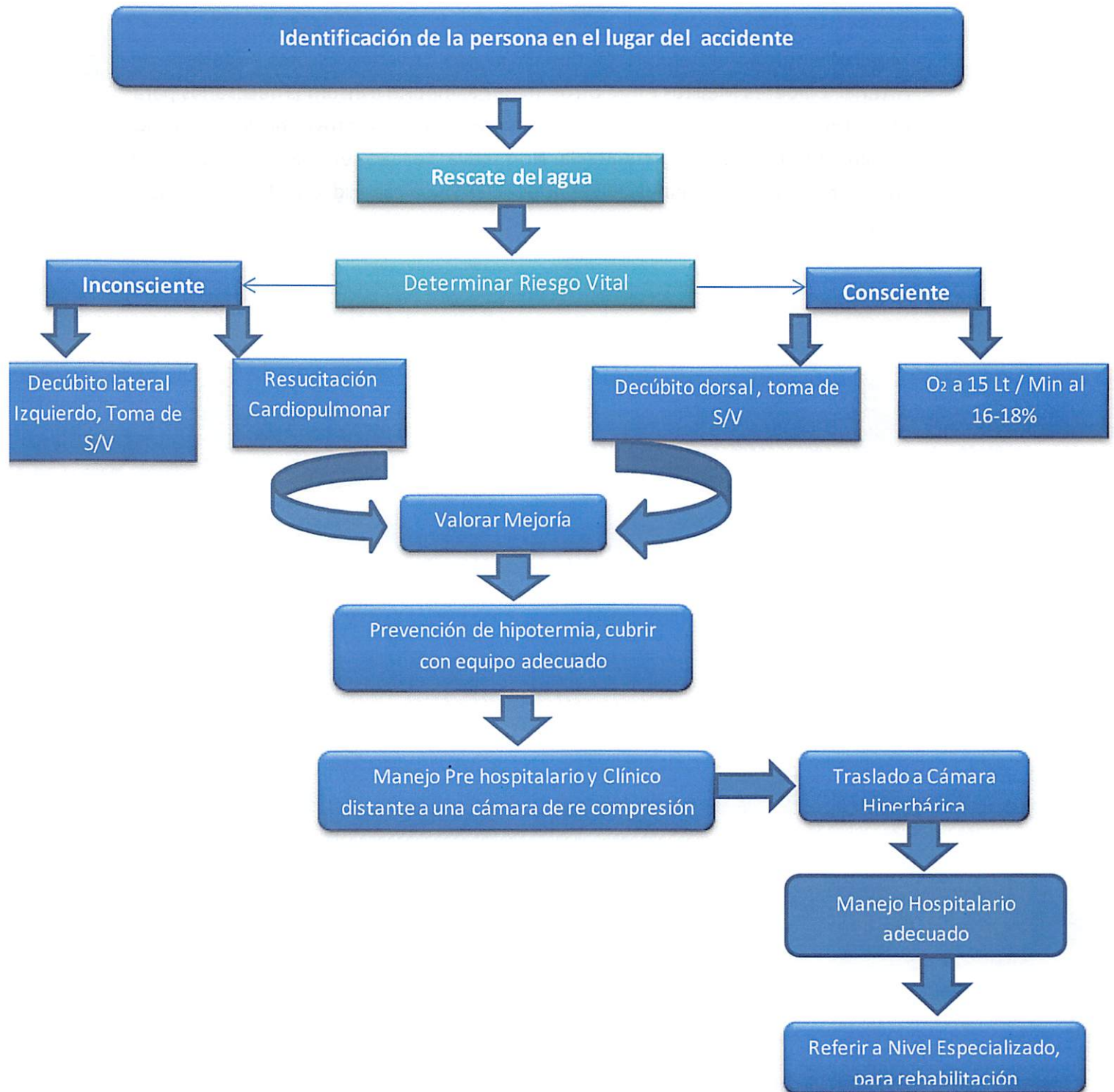
La articulación con las instituciones públicas, (Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, Secretaria de Desarrollo e inclusión Social (Apoyo solidario,

sillas de ruedas), Instituto Hondureño de Seguridad Social, entre otras) y privadas del sector que brinden apoyo a los buzos con discapacidad para su inserción laboral y o a la formación de pequeños negocios.

Medicamentos en el tratamiento de Infecciones Urinarias, Escaras, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus entre otros, material médico e insumos necesarios para el correcto funcionamiento en los servicios públicos proveedores de Salud designados, tomando en cuenta la Normativa Técnica en Salud, el Conjunto Garantizado de Prestaciones de Servicios (CGPS) y la capacidad instalada con que cuenta.

# 11. HERRAMIENTA DE APLICABILIDAD

## 11.1. Algoritmo de manejo a personas con Síndrome de Descompresión



Adaptado de las tablas #4, 5 y 6 de mateo J. Salas, E 1990, Evacuación en accidente de buceo. Pag. 211.Madrid

## **11.2 Tablas de tratamiento hiperbárico**

- Tabla I, Tabla de descompresión normal con aire,
- Tabla II, Tabla de límites sin descompresión y de grupos de inmersión sucesiva desde inmersiones sin descompresión con aire:
- Tabla III, Tabla de grupos de inmersión sucesiva al final del intervalo en superficie: y
- Tabla IV, Tabla de tiempos de nitrógeno residual.

**Tabla I de  
Descompresión Normal con Aire**

Profundidad pies	Tiempo de Fondo (Minutos)	Paradas Descompresión (Minutos)			Grupos de Inmersión Sucesiva
		30'	20'	10'	
40'	200			0	N
	210			2	N
	230			7	N
50'	100			0	L
	110			3	L
	120			5	M
	140			10	N
60'	160			21	N
	60			0	J
	70			2	K
	80			7	L
	100			14	M
70'	120			26	N
	140			39	O
	50			0	J
	60			8	K
	70			14	L
	80			18	M
	90			23	N
	100			33	N
80'	110		2	41	O
	120		4	47	O
	130		6	52	O
	40			0	I
	50			10	K
	60			17	L
	70			23	M
	80		2	31	N
90'	90		7	39	N
	100		11	46	O
	110		13	53	O
	120		17	56	Z
	30			0	H
	40			7	J
	50			18	L
	60			25	M
100'	70		7	30	N
	80		13	40	N
	90		18	48	O
	100		21	54	Z
	25			0	H
	30			3	I
	40			15	K
110'	50		2	24	L
	60		9	28	N
	70		17	39	O
	80		23	48	O
	20			0	G

	25			3	H
	30			7	J
	40		2	21	L
	50		8	26	M
	60		18	36	N
	70	1	23	48	O
120'	15			0	F
	20			2	H
	25			6	I
	30			14	J
	40		5	25	L
	50		15	31	N
	60	2	22	45	O
130'	10			0	E
	15			1	F
	20			4	H
	25			10	J
	30		3	18	M
	40		10	25	N
	50	3	21	37	O
140'	10			0	E
	15			2	G
	20			6	I
	25		2	14	J
	30		2	21	K
	40	2	16	26	N
150'	5			0	C
	10			1	E
	15			3	G
	20		2	7	H
	25		4	17	K
	30		8	24	L
	40	5	19	33	N
160'	5			0	D
	10			1	F
	15		1	4	H
	20		3	11	J
	25		7	20	K
	30	2	11	25	M
170'	5			0	D
	10			2	F
	15		2	5	H
	20		4	15	J
	25	2	7	23	L
180'	5			0	D
	10			3	F
	15		3	6	I
	20	1	5	17	K
190'	5			0	D
	10		1	3	G
	15		4	7	I
	20	2	6	20	K

**Continuación**

**Tabla I de  
Descompresión Normal con Aire**

<b>Buceo de Repetición</b>					<b>Parada de Descompresión (Pies)</b>		
<b>Buceo</b>	<b>Profundidad</b>	<b>Nitrógeno Residual</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Nuevo Tiempo</b>	<b>10'</b>	<b>20'</b>	<b>30'</b>
<b>1</b>							
<b>Superficie</b>	<b>GR</b>	<b>IS</b>		<b>NG</b>			
<b>2</b>							
<b>Superficie</b>	<b>GR</b>	<b>IS</b>		<b>NG</b>			
<b>3</b>							
<b>Superficie</b>	<b>GR</b>	<b>IS</b>		<b>NG</b>			
<b>4</b>							



## Continuación

### Tabla I de Descompresión Normal con Aire

## Instrucciones

1. La tabla I y II facilitan los límites de no descompresión, así como el grupo para inmersiones sucesivas.
2. La tabla III permite conocer la desaturación que se afecta durante los intervalos de superficie.
3. La tabla IV marca el número de minutos a añadir al tiempo real en el fondo de la inmersión sucesiva.
4. Ascienda en todas las inmersiones a la velocidad de 60 pies por minuto (1 pie por segundo) si esta velocidad no se mantiene a una profundidad mayor de 50 pies, agregar al tiempo en el fondo la diferencia entre el tiempo empleado en el ascenso y el que hubiera sido necesario para ascender a 60 pies por minuto. Descomprimir con el nuevo tiempo en el fondo.  
Si el retraso tuvo lugar a una profundidad de 50 pies o menor; agregar a la parada la diferencia entre el tiempo empleado en el ascenso y el que hubiera sido necesario para ascender a 60 pies.
5. Los tiempos de descompresión están en minutos.
6. Entre en las tablas con la profundidad exacta o inmediata superior a la máxima profundidad alcanzada durante la inmersión.
7. Seleccione un tiempo en el fondo que sea igual o inmediata superior al tiempo real en el fondo de la inmersión.
8. Mantenga el pecho lo más próximo posible a cada profundidad de descompresión durante el número de minutos marcados en la tabla.
9. Cuenta el tiempo desde el momento de llegar a cada parada y continúe el ascenso cuando haya pasado el tiempo marcado.
10. Una inmersión efectuada dentro de las 12:00 horas siguientes a la llegada a superficie de una inmersión es el intervalo de superficies.  
Se necesita un periodo de 12 horas para eliminar con efectividad el nitrógeno residual del organismo.
11. Deje un mínimo minutos entre inmersiones.
12. Si por algún motivo se omitió o no se efectuó una Prada de descompresión y el buceador no presenta síntomas de accidente de descompresión, en un lapso de 5 minutos deberá descender nuevamente y efectúa el siguiente procedimientos:
  - a. Haga una parada a 40 pies por  $\frac{1}{4}$  tiempo omitido a 10 pies.
  - b. Haga una parada a 30 pies por  $\frac{1}{3}$  tiempo omitido a 10 pies.
  - c. Haga una parada a 20 pies por  $\frac{1}{2}$  tiempo omitido a 10 pies.
  - d. Haga una parada a 10 pies por  $1 \frac{1}{2}$  tiempo omitido a 10 pies.
13. Entérese del lugar más cercano al sitio de buceo en que se encuentra una cámara Hiperbárica.

14. Siempre lleve consigo sus tablas de descompresión, revise sus cálculos cuidadosamente.
15. Recuerde que no hay nada más valioso que su vida. Sea precavido.
16. Hiperbárica.
17. Siempre lleve consigo sus tablas de descompresión, revise sus cálculos cuidadosamente.
18. Recuerde que no hay nada más valioso que su vida. Sea precavido.

Grupo de Presión	TABLA II (Límites sin Descompresión y Tabla de Grupos de inmersión Sucesiva)																					
	↓ PROFUNDIDAD EN PIES ↓																					
	10	15	20	25	30	35	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	
Limite sin descompresión (min.)							310	200	100	60	50	40	30	25	20	15	10	10	5	5	5	5
A	60	35	25	20	15	5	5															
B	120	70	50	35	30	15	15	10	10	5	5	5	5									
C	210	110	75	55	45	25	25	15	15	10	10	10	7	5	5	3	5	5				
D	300	160	100	75	60	40	30	25	20	15	15	12	10	10	10	8	7	-	5	5	5	5
E		225	135	100	75	50	40	30	25	20	20	15	15	13	12	10	10					
F		350	180	125	95	60	50	40	30	30	25	20	20	15	15							
G			240	160	120	80	70	50	40	35	30	25	22	20								
H			325	195	145	100	80	60	50	40	35	30	25									
I				245	170	120	100	70	55	45	40											
J				315	205	140	110	80	60	50												
K					250	160	130	90														
L					310	190	150	100														
M						220	170															
N						270	200															
O						310																
Z																						

El intervalo de tiempo en superficie en la tabla es en horas y minutos

El intervalo de tiempo en la superficie debe ser al menos de 10 minutos

**TABLA III**

**TABLA DE GRUPOS DE INMERSIÓN SUCESIVA AL FINAL DEL INTERVALO EN SUPERFICIE**

Grupo de Presión	TABLA III (Grupos de Inmersión sucesiva al final del Intervalo en la Superficie)															
	TIEMPO DE CRÉDITO EN SUPERFICIE (Intervalo de Superficie)															
	12:00 0:10	12:00 2:11	12:00 2:50	12:00 5:49	12:00 6:33	12:00 7:06	12:00 7:36	12:00 8:00	12:00 8:22	12:00 8:41	12:00 8:59	12:00 9:13	12:00 9:29	12:00 9:44	12:00 9:55	12:00 10:06
A		2:10 0:10	2:49 1:40	5:48 2:39	6:32 3:23	7:05 3:58	7:35 4:26	7:59 4:50	8:21 5:13	8:40 5:41	8:58 5:49	9:12 6:03	9:28 6:19	9:43 6:33	9:54 6:45	10:05 6:57
B			1:39 0:10	2:38 1:10	3:22 1:58	3:57 2:29	4:25 2:59	4:49 3:21	5:12 3:44	5:40 4:03	5:48 4:20	6:02 4:36	6:18 4:50	6:32 5:04	6:44 5:17	6:58 5:28
C				1:09 0:10	1:57 0:55	2:28 1:30	2:58 2:00	3:20 2:24	3:43 2:45	4:02 3:05	4:19 3:22	4:35 3:37	4:49 3:53	5:03 4:05	5:16 4:18	5:27 4:30
D					0:54 0:10	1:29 0:46	1:59 1:16	2:23 1:42	2:44 2:03	3:04 2:21	3:21 2:39	3:36 2:54	3:52 3:09	4:04 3:23	4:17 3:34	4:29 3:46
E						0:45 0:10	1:15 0:41	1:41 1:07	2:02 1:30	2:20 1:48	2:38 2:04	2:53 2:20	3:08 2:35	3:22 2:48	3:33 3:00	3:45 3:11
F							0:40 0:10	1:06 0:37	1:29 1:00	1:47 1:20	2:03 1:36	2:19 1:50	2:34 2:06	2:47 2:19	2:59 2:30	3:10 2:43
G								0:36 0:10	0:59 0:34	1:19 0:55	1:35 1:12	1:49 1:26	2:05 1:40	2:18 1:54	2:29 2:05	2:42 2:18
H									0:33 0:10	0:54 0:32	1:11 0:50	1:25 1:05	1:39 1:19	1:53 1:31	2:04 1:44	2:17 1:58
I										0:31 0:10	0:49 0:29	1:04 0:46	1:18 1:00	1:30 1:12	1:43 1:25	1:55 1:37
J											0:28 0:10	0:45 0:27	0:59 0:43	01:11 0:55	01:24 1:08	01:36 1:19
K												0:26 0:10	0:42 0:26	0:54 0:40	1:07 0:52	1:18 1:03
L													0:25 0:10	0:39 0:25	0:51 0:37	1:02 0:49
M														0:24 0:10	0:36 0:24	0:48 0:35
N															0:23 0:10	0:34 0:23
O																0:22 0:10
Z																

Fuente: Reglamento Salud Pesca Submarina, Secretaria de Trabajo y Previsión Social de Honduras

Nuevo Grupo	TABLA IV (Tiempos de Nitrógeno Residual)															
	PROFUNDIDAD DE LA INMERSIÓN SUCESIVA EN PIES															
	40	50	60	70	80	90	100	110	120	130	140	150	160	170	180	190
A	7	6	5	4	4	4	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2
	193	94	55	46	36	27	22	17	12	7	8	3	3	3	3	3
B	17	13	11	9	8	7	7	6	6	6	5	5	4	4	4	4
	183	87	49	41	32	23	18	14	9	4	5	0	1	1	1	1
C	25	21	17	15	13	11	10	10	9	8	7	7	6	6	6	6
	175	79	43	35	27	19	15	10	6	2	3					
D	37	29	24	20	18	16	14	13	12	11	10	9	9	8	8	8
	163	71	36	30	22	14	11	7	3							
E	49	38	30	26	23	20	18	16	15	13	12	12	11	10	10	10
	151	62	30	24	17	10	7	4								
F	61	47	36	31	28	24	22	20	18	16	15	14	13	13	12	11
	139	53	24	19	12	6	3									
G	73	56	44	37	32	29	26	24	21	19	18	17	16	15	14	13
	127	44	16	13	8	1										
H	87	66	52	43	38	33	30	27	25	22	20	19	18	17	16	15
	113	34	8	7	2											
I	101	76	61	50	43	38	34	31	28	25	23	22	20	19	18	17
	99	24														
J	116	87	70	57	48	43	38	34	32	28	26	24	23	22	20	19
	84	13														
K	138	99	79	64	54	47	43	38	36	31	29	27	26	24	22	21
	62															
L	161	111	88	72	61	53	48	42	39	35	32	30	28	26	25	24
	39															
M	187	124	97	80	68	58	52	47	43	38	35	32	31	29	27	26
	13															
N	213	142	107	87	73	64	57	51	46	40	38	36	33	31	29	28
O	241	160	117	96	80	70	62	55	50	44	40	38	36	34	31	30
Z	257	169	122	100	84	73	64	57	52	46	42	40	37	35	32	31

Los números en la casilla blanca corresponden al "Tiempo de Nitrógeno Residual" y es el tiempo que un buzo debe considerar que ya ha permanecido en el fondo cuando comienza una inmersión sucesiva a una profundidad.

Los números en la casilla azul son el crédito de tiempo para una inmersión sucesiva sin descompresión.  
**Excepción** Cuando la inmersión sucesiva sea a la misma o mayor profundidad que la inmersión anterior y el tiempo de nitrógeno residual sea mayor que el tiempo en fondo de la inmersión anterior, debe sumar éste al tiempo en el fondo de la inmersión sucesiva, en vez del tiempo obtenido en la tabla.

## TRIANGULO de ENFERMEDADES OCUPACIONALES SEGÚN EL MOMENTO

MOMENTO

### 1. BUZO (PESCADOR ARTESANAL)

ANTES

- Practicar estilos de vida saludable
- No ingerir bebidas alcohólicas.
- Evitar tabaquismo.
- No consumir drogas (marihuana, cocaína, crack)
- Evaluación médica ocupacional al inicio de temporada (constancia Médica extendida por la SESAL). Recibir tratamiento de enfermedades de base, si las existieran y con la consejería del médico **(ver Anexo 5)**
- Certificado de aptitud emitido por la entidad correspondiente.
- Recibir capacitación con el Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP

### 2. DUEÑO DE LA EMBARCACIÓN

Equipar la embarcación con los insumos básicos de Primeros Auxilios en caso de EDC:

- Mascarillas con bolsa para reservorio
- Guantes descartables no estériles
- Guantes descartables estériles
- Sondas Foley (Calibres 16 y 18)
- KY (Lubricante a base de agua)
- Jeringas de 5 y 10 ml
- Vendas de gasa estériles.
- Solución antiséptica (yodo- povidona)
- Bolsas Recolectoras de orina
- Ácido acetil salicílico 100 mg/tableta
- Sales de Rehidratación Oral (SRO)
- Regulador para tanque de oxígeno
- Tanque de oxígeno para uso médico
- Vigilancia y monitoreo de la constancia
- Médica extendida por la SESAL, carnet de capacitación en Técnicas de Buceo y del personal capacitado en primeros auxilios, así como el equipo necesario

### 3. AUTORIDADES

#### ACCIONES

Capacitar a toda la tripulación en Primeros Auxilios Básicos  
Todo zarpe de bote para pesca artesanal mediante buceo, deberá de contar con visto bueno de la marina mercante y la autoridad sanitaria.

- Centros hiperbáricos debidamente autorizadas por la SESAL para la prestación de ese servicio.
- Establecer un Sistema de Vigilancia y Alerta –Respuesta
- Formado por los Capitanes de las Embarcaciones, Marina Mercante y Secretaría de Salud.

### 1. BUZO Y TRIPULACIÓN DE LA EMBARCACIÓN

#### ACCIONES

- Mantener la calma y reportar la aparición de cualquier síntoma a su cayuquero o cualquier otro compañero de trabajo, para activar un sistema de Alerta Respuesta
- Administrar oxígeno al 99.99% a través de mascarilla con reservorio.
- Evaluar estado de conciencia con preguntas sencillas (¿Cómo te llamas?, ¿Qué día es hoy?, ¿Dónde nos encontramos?)
- Pedirle que extienda y flexione separadamente brazos y piernas para descartar algún tipo de parálisis. Preguntarle si le duelen las articulaciones ("coyunturas"), (hombros, codos, rodillas, tobillos).
- Si está consciente administrar líquidos orales (Litrosol, agua)
- Transportar a la mayor brevedad posible a una cámara hiperbárica
- Portátil
- Si después de un par de horas no puede orinar y presenta dolor y su bajo vientre esta distendido (Inflamado), considerar colocar una Sonda Foley, siempre y cuando este un supervisor de salud para hacerlo.
- Evaluar por medico (Historia clínica, Examen físico y neurológico)

MOMENTO

DURANTE

## 2. CÁMARA HIPERBÁRICA

### ACCIONES

- Establecer tabla de tratamiento de acuerdo a diagnóstico clínico.

Preparar Cámara Hiperbárica de acuerdo a su Chequeo de Lista, asegurándose sobre todo de contar con un buen suministro de oxígeno y aire comprimido en sus bancos de aire

Evaluar por vejiga Neurogénica, evaluar estado hídrico.

Llevar control de exámenes neurológicos Pre y Post-Tratamiento.

- Iniciar terapia física a la mayor brevedad posible
- Comprometerse a continuar tratamiento OHB en sesiones diarias hasta que se resuelvan los síntomas en su totalidad o se haya alcanzado una meseta donde el paciente no presenta mejoría.

### DURANTE

## 3. CAPITÁN DEL BOTE Y DUEÑO DE LA EMBARCACIÓN

- Estar pendiente de la evolución del buzo enfermo y de proveerle en sus necesidades de alimentación, hospedaje, medicamentos, entre otras.
- Se compromete a informar a la familia del buzo sobre el estado de salud del mismo
- Tomar las medidas correctivas oportunas con el resto de la tripulación a fin de evitar otros accidentes

## 4. AUTORIDADES

### ACCIONES

- Buscar y establecer estrategias de comunicación con los Centros Hiperbáricos a fin de llevar un registro de los casos atendidos de EDC en sus instalaciones, sean estas públicas o privadas.

### 1. BUZO

#### ACCIONES

- Continuar con la terapia física y de rehabilitación durante todo el tiempo que sea necesario
- ***No volver a Bucear, pues otro accidente descompresivo podría ser de mayor intensidad que el actual e inclusive letal.***
- Considerar aprender otro oficio diferente al buceo

### 2. DUEÑO DE LA EMBARCACION

#### DESPUES

#### ACCIONES

- Tener en cuenta que un buzo con antecedentes de un cuadro previo de Enfermedad por Descompresión (EDC), no debería bucear de nuevo. porque su nivel de riesgo de desarrollar EDC

### 3. AUTORIDADES

#### ACCIONES

- No extender constancia de salud a personas con antecedentes EDC para fines de buceo.
- Desarrollar programas que reincorporen a la vida productiva a pescadores artesanales con antecedentes de haber presentado EDC, pues el buceo para ellos es una



## 12. BIBLIOGRAFIA

- 12.1 Brouchoud, V., Erhan, I., Vega, M., Castro, I., & Pissis, J., 2000. Doctissimo. (f. d. Active, Editor) Recup 12 Jun 2015, de <http://salud.doctissimo.es/diccionario-medico/cerebro.html>.
- 12.2 Vann, R., Butler, F., Mitchell, S., Moon, R, Decompression illness. The Lancet, Jan 8, 2011; 377(9760):153–164.
- 12.3 Steffe, J. F. *Rheological Methods in Food Process Engineering*. Michigan, East Lansing, USA: Freeman Press. 2<sup>nd</sup> ed.1996.
- 12.4 Lasa, A. M. Diccionario medico interactivo Medicopedía, feb 2012. Recup. 12 Jun 2015 [www.portalesmedicos.com/diccionario\\_medico/index.php/Diadococinesia](http://www.portalesmedicos.com/diccionario_medico/index.php/Diadococinesia)
- 12.5 Verjano Díaz, F. El Hombre subacuático: manual de fisiología y riesgos del buceo. Ed. Díaz de Santos, 2000. Pag.115.
- 12.6 Definición ABC. (s.f.). Recup.20 may 2015, de [www.definicionabc.com/salud/embolia.php](http://www.definicionabc.com/salud/embolia.php)
- 12.7 Ida G. Dox., John Melloni. Eisner, Melloni. Harper Collins. Manual ilustrado Diccionario Medico. Madrid ESPANA: MARBAN 2013
- 12.8 Bargués Cardelús, R., & Bargués Altamira, R. Barotraumatismo en ORL (3.ª ed.). Instituto Social de la Medicina: Madrid.1995.
- 12.9 Afifi, A. K. Neuroanatomía Funcional. (T. y. Atlas, Ed.) Mexico D.F: McGraw Hill. 2006.
- 12.10 Bert, P., & Rosten, W. Precursor de la Medicine des mers et des airs, Pour la Science. Francia. 2006
- 12.11 Guyton y Hall. Tratado de Fisiología Medica 12<sup>ava</sup> edición. Elsevier, España.2011
- 12.12 Vann Richard, et al. Decompression illness. Lancet, Jun 2011. 377 (9760):153-164.
- 12.13 U.S Navy Diving Manual. Type Y Decompression sicknes. San Pedro (EEUU): Best Pushishing Co.1993.
- 12.14 Jüttner B., Wolfel C, et al. Guideline for diving accidents. ASU international Issue:09-2015. P 1-16
- 12.15 DeSola Ala J. Accidente de buceo (1). Enfermedad descompresiva. Med Clin 1990; 95:149.

- 12.16 Salas Pardo , E., Cebrian, J. G., R.Diaz, A. R., Coma, J., & Bello, G. (s.f.). Uninet El empleo del oxígeno hiperbárico en Medicina Intensiva y Urgencias. Recup 15 mar de 2015, de <http://tratado.uninet.edu/c090702.html>
- 12.17 Mateo, J., & Salas, E. Evacuación en accidentes de buceo. En 2. C. Militar (Ed.) Madrid, 1990. pág. 211
- 12.18 Kot J, Sicko Z. Int Marit Health. 2004; 55 (1-4): 103-20
- 12.19 Wolkiewiez, J., & Chateau, J. L accident of decompression admits in center hyperbare.Oxygenoterapie Hyperbare et Reanimation. Paris Masson, 1990.
- 12.20 Barthelemy, L., Michaud, A., & Mialon, P. Heparine et treatment maladies of decompression Medsubhyp,1995;5:1
- 12.21 Tournebise, H., Boucaud, M. H., Landi, J., & Theobald, X. Paraplegia and decompression sickness, 1995.33(1):636-639.
- 12.22 U.S Navy Diving Manual. 6ta edition, Vol 5.

### **13. REFERENCIA Y RESPUESTA**

Todo paciente rescatado en alta mar, con antecedentes de práctica de buceo y que presente signos y síntomas sugestivos de tener el EDC, deberá ser remitido a la mayor brevedad posible a la unidad de salud más cercana que cuente con cámara hiperbárica y personal calificado para su manejo. **(Ver anexo 6)**

En la referencia debe describirse detalladamente las condiciones en las que fue rescatado el paciente, profundidad, número y tiempo de inmersiones, hora del accidente, además será importante consignar los signos vitales, estado de conciencia, antecedentes personales patológicos como Hipertensión, Diabetes, problemas neurológicos, discapacidades previas, ingestión de alcohol u otras drogas.

Además deberá darse a conocer el tratamiento iniciado al momento de su rescate.

El traslado debe ser seguro, en las mejores condiciones, procurando no exponer al paciente a condiciones que puedan agravar el cuadro.

El tratamiento de la persona con EDC es multidisciplinario pudiéndose requerir la interconsulta con otras especialidades de acuerdo al cuadro clínico y evolución de cada paciente.

La fisioterapia debe ser parte integral del tratamiento del paciente con EDC y se inicia lo más pronto posible. **(Ver anexo)**

## **14. RECURSOS NECESARIOS:**

### **14.1. Recurso Humano**

#### **Personal Hospitalario**

- 14.1.1 Médicos capacitados en barimetría
- 14.1.2 Técnicos para manejar las cámaras hiperbáricas. (operadores internos y externos)
- 14.1.3 Enfermeras para los cuidados de estos pacientes en los hospitales y clínicas.  
Especialista en medicina física y rehabilitación

#### **Personal Pre Hospitalario**

- 14.1.4 Médico general, Lic. Enfermería y auxiliar de enfermería capacitado en elementos generales en barimetría.
- 14.1.5 Equipos de salud familiar capacitados en atención a personas con sospecha de EDC.
- 14.1.6 Técnicos capacitados en primeros auxilios y atención a personas con sospecha de EDC.
- 14.1.7 Psicólogos

#### **14.2. Recursos Materiales**

*Medicamentos:* se mencionan en la **Tabla [10.3.3.2](#)** del Tratamiento farmacológico Hospitalario

#### **14.3. Equipo**

- 14.3.1. Cámaras hiperbáricas fijas y portátiles con su adecuado mantenimiento
- 14.3.2. Tanques de oxígeno.
- 14.3.3. Mascarillas de oxígeno con reservorio
- 14.3.4. Equipo para rayos X portátil
- 14.3.5. Equipo completo para realizar el buceo con seguridad
- 14.3.6. Electrocardiógrafo
- 14.3.7. Resonancia magnética (RNM)

## **15. ANEXOS**

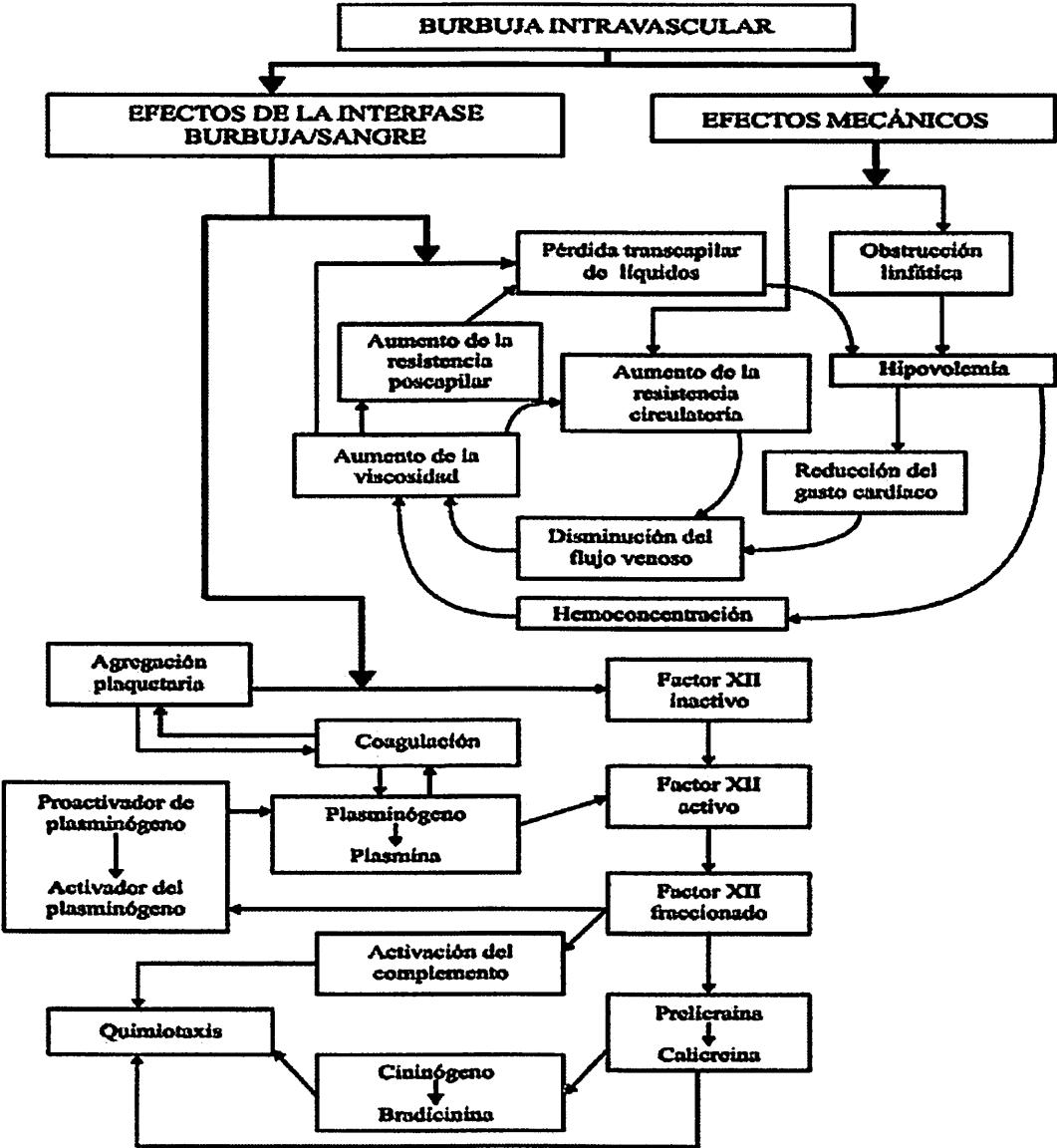
### **15.1 Anexo #1 Lesiones típicas de EDC cutáneo.**



**Combinación de síndrome de hiperpresión intratorácica más EDC medular y sistémico más asfixia por inmersión, como resultado de un escape libre desde mediana profundidad.**



15.2. Anexo #2 Mecanismos de las alteraciones hemodinámicas y reológicas de la EDC



### 15.3. Anexo #3 Equipo de buceo



#### 15.4. Anexo #4 Examen neurológico de 5 minutos

Sintomatología	Resultados	
El accidentado está consciente	Si	No
Está orientado	Si	No
Puede ver y discrimina objetos	Si	No
Puede hablar darse a entender	Si	No
Movimientos de cara son simétricos	Si	No
El accidentado puede ponerse de pie, puede caminar	Si	No
Puede oír bien por ambos oídos	Si	No
Esta Mareado	Si	No
Puede tragar y la lengua se mueve bien	Si	No
Siente normal el cuerpo	Si	No
Presencia de dolor	Si	No
Puede orinar voluntariamente	Si	No



15.5. Anexo # 5 Historia Clínica Ocupacional para la pesca por buceo

**SECRETARIA DE SALUD  
HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL  
PARA LA ACTIVIDAD DE PESCA POR BUCEO**

I. Historia Clínica Ocupacional				
El contenido del reconocimiento médico podrá variar según se trate de un examen de salud inicial o periódico, así como las características del puesto de trabajo, las tareas, la exposición a otros factores de riesgo laboral diferentes al de los trabajos a sobrepresión y las características individuales o estado biológico de cada trabajador.				
1.1.- Datos Generales:				
Nombre: _____				
Sexo: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>				
Fecha de nacimiento: ____/____/____ Lugar de origen: _____				
Tarjeta de Identidad: _____ Dirección: _____				
Fecha del Reconocimiento Médico: ____/____/____/				
Tipo reconocimiento: <input type="checkbox"/> Inicial <input type="checkbox"/> Periódico <input type="checkbox"/> Reingreso <input type="checkbox"/> Otro				
1.2.- Datos sobre el puesto de trabajo, riesgos, niveles de exposición y medica				
1.2.1.- Descripción puestos de trabajo anteriores (Puesto de Trabajo, actividad de la empresa, principales riesgos, años de exposición y medidas preventivas adoptadas) (cumplimentar en reconocimientos iniciales).				
Nombre de la institución o empresa	Actividad		Puesto de trabajo	Tiempo de trabajo
<b>Riesgos relevantes</b>	Fecha. Inicio	Fecha. Finalización	Intensidad de exposición	Daños para la salud
<b>Observaciones</b>				

1.2.2.- Descripción puesto de trabajo actual (Empresa, Categoría laboral, fecha de ingreso, descripción principales tareas que realiza, riesgos asociados, medidas preventivas). Especificar: Cotas de profundidad, número de inmersiones/día, duración de las inmersiones. En el caso de que sea posible, incorporar en la historia clínica los datos de registro del ordenador personal de buceo: 1.2.3.- Descripción referente a Actividades subacuáticas fuera del trabajo: profundidad, frecuencia de las inmersiones, duración, lugar y país de la inmersión, nacional

### 1.3.- Anamnesis: antecedentes patológicos familiares y personales de interés

1.3.1.- Antecedentes patológicos familiares de interés: (enfermedades más destacadas de abuelos, padres y hermanos)

1.3.2.- Antecedentes patológicos personales de interés (complementario al cuestionario de declaración de salud del Anexo II):

Hábitos:

Fumador:  No  Sí Número cigarrillos día: \_\_\_ Años fumando \_\_\_ Paquetes al mes(1): \_\_\_\_\_

Exfumador : N° cigarrillos día: \_\_\_ Años fumando \_\_\_ Paquetes mes (1): \_\_\_\_\_

Alcohol:

No Bebedor  Bebedor ocasional  Bebedor Habitual (2) N° de UBEs: \_\_\_\_\_

Actividad física:

¿Practica o ha practicado buceo deportivo?  No  Sí

(En caso afirmativo, ¿ha sufrido algún accidente, enfermedad o lesión por ello?)

No  Sí : Indique cuál: \_\_\_\_\_

¿Practica otros deportes de riesgo?  No  Sí

Indique Cuál: \_\_\_\_\_

Estado vacunal :

Tétanos/Difteria:  Sí  No  N. s/N. C

Hepatitis B:  Sí  No  N s /N. c

Otras vacunas:  No  Sí: Indique

cuál/es: \_\_\_\_\_

Sueño:

Normal  Alterado (Especificar:

\_\_\_\_\_

N° de horas de sueño de media al día: \_\_\_ horas y \_\_\_ minutos

Medicación habitual:

No  Sí

En caso afirmativo, señalar si toma habitualmente alguno/s de los siguientes:

- Nitritos
- Betabloqueantes
- Hipotensores
- Hipolipemiantes
- Antidiabéticos
- Ansiolíticos
- Antidepresivos
- Hipnóticos
- Anticonceptivos orales
- Anti ulcerosos
- Anticonvulsivos (epilepsia)
- Antihistamínicos
- Vasoconstrictores orales o tópicos
- Otro/s : Indique cuales :

#### 1.4.- Exploración clínica sistematizada

##### 1.4.1.- Medidas Antropométricas:

Peso: \_\_\_\_ Kg Talla: \_\_\_\_ mts IMC(3) \_\_\_\_ Perímetro abdominal: \_\_\_\_ cm P. torácico en inspiración: \_\_\_\_ cm - P. torácico en espiración: \_\_\_\_ cm (expansión +5cm \_\_\_\_ Sí \_\_\_\_ No )

##### 1.4.2.- Exploración O.R.L. básica

	Normal		Alterada	
	D	I	D	I
Otoscopia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Rinoscopia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Orofaringe		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Palpación cervical		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Observaciones:

**1.4.3- Exploración dermatológica básica**

(Valorar tipo de piel, presencia de lesiones hipo o hiperpigmentadas, procesos infecciosos, dermatitis alérgica o irritativa, inspección de otras lesiones)	<b>Normal</b>	<b>Alterada</b>
Exploración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		

**1.4.4.- Exploración oftalmológica básica**

(Motilidad ocular extrínseca, reflejo lumínico, fondo de ojo, nistagmos, etc.)	<b>Normal</b>	<b>Alterada</b>
Exploración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		

**1.4.5.- Exploración cardiovascular y circulatoria básica**

Presión arterial sistólica: \_\_\_\_\_ mmHg Presión arterial diastólica: \_\_\_\_\_ mmHg  
 Frecuencia cardíaca: \_\_\_\_\_ ppm

(Ritmo, soplos, edemas, varices, etc...)	<b>Normal</b>	<b>Alterada</b>
Auscultación cardíaca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pulsos periféricos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presencia de varices, hemorroides, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		

**\* Realizar en reconocimientos iniciales y a criterio médico según anamnesis o exploración física en los reconocimientos periódicos**

**1.4.6.- Exploración aparato respiratorio básica**

Frecuencia Respiratoria \_\_\_\_\_

	<b>Normal</b>	<b>Alterada</b>
Auscultación pulmonar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		

**1.4.7.- Exploración abdominal/digestiva básica**

(Visceromegalias, hernias, reflujo, etc.)	<b>Normal</b>	<b>Alterada</b>
Palpación/inspección abdominal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		

--

**1.4.8.- Exploración Aparato locomotor básica**

(Valorar movilidad, dolor, balance articular, limitaciones.)	Normal	Alterada
Exploración columna (morfología, palpación, movilidad, entre otras.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Exploración extremidades superiores (movilidad, inspección, palpación, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Exploración miembros inferiores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		

**Historia laboral de exposición**

	A cumplimentar en todos los casos		A cumplimentar solamente si ha tenidos problemas			
	Ha tenido en los últimos 12 meses problemas (dolor, contracturas, limitación de movilidad, tendinitis, etc...) a nivel de:		Dicho problema, ¿le ha causado incapacidad)		Ha tenido problemas en los últimos 7 días	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Region cervical						
Columna dorsal						
Region lumbar						
Hombro derecho						
Hombro izquierdo						
Ambos hombros						
Brazo derecho						
Brazo izquierdo						
Ambos brazos						
Codo derecho						
Codo izquierdo						
Ambos codos						
Mano-puño derecho						
Mano-puño izquierdo						
Ambas manos-puños						
Cadera derecha						
Cadera izquierda						
Ambas caderas						
Rodilla derecha						
Rodilla izquierda						
Ambas rodillas						
Tobillo-pie derecho						

Tobillo-pie izquierdo						
Ambos tobillos-pies						

#### 1.4.9.- Exploración neurológica básica

(Valorar tono, marcha, postura, fuerza, coordinación, equilibrio, reflejos, sensibilidad.)	<b>Normal</b>	<b>Alterada</b>
Exploración neurológica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		

### 1.5. Pruebas complementarias e instrumentales

#### 1.5.1.- Pruebas Oftalmológicas

	Normal		Alterada	
	D	I	D	I
Agudeza visual cercana/intermedia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Agudeza visual lejana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Agudeza visual cromática	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Campimetría	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tonometría ocular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:				

#### 1.5.2.- Pruebas aparato respiratorio

	Normal	Alterada
*Rx Torax PA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		

1.5.3. Exámenes Laboratoriales	Normal	Alterada
Hemograma Completo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Pruebas de coagulación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bioquímica: Glucosa, Triglicéridos, Colesterol Total, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Ácido Úrico, TGO, TGP, Creatinina, Urea.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Examen General de orina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Observaciones:		
<b>1.6.-Conclusiones y recomendaciones: calificación de aptitud</b>		
<b>1.6.1.- Conclusiones</b>		
<b>1.6.2.-Recomendaciones</b>		
<b>1.6.3.-Calificación de aptitud</b>		
Calificación:		
<input type="checkbox"/> Apto		
<input type="checkbox"/> No apto		
<input type="checkbox"/> No apto temporal (Nueva evaluación en 6 meses)		
<b>Diagnóstico:</b>	Fecha	
Dr		
<b>Fecha próximo reconocimiento:</b>		

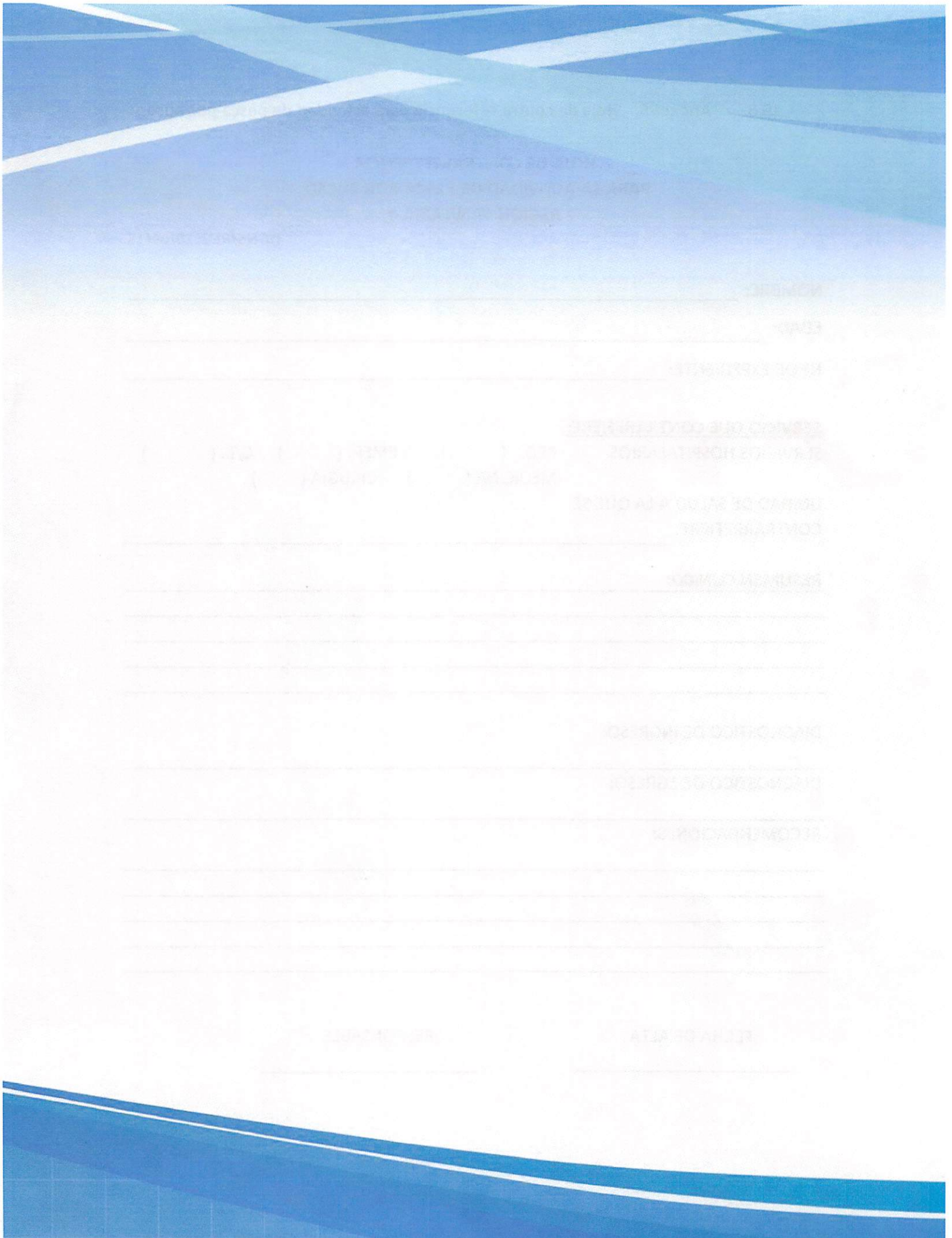
**Respecto a los criterios de aptitud**, se tendrán en consideración tanto las tareas inherentes al riesgo de trabajos a sobrepresión 80, 83, 85, como a otros factores de riesgo laboral presentes durante los trabajos en superficie. Apto Serán declarados aptos para el ejercicio de las funciones que les capacita laboralmente aquellos buceadores que no padezcan enfermedad ni defecto psicofísico que les dificulten para el desempeño de las tareas.

Criterios de interpretación de los resultados esenciales de su puesto de trabajo ni que puedan agravarse con las mismas, o constituir un riesgo para el propio trabajador o terceras personas.

**Apto con restricciones Serán declarados aptos con restricciones para el ejercicio de las tareas propias del** puesto de trabajo cuando la aptitud psicofísica esté limitada. Los tipos de restricción no podrán ser genéricos, sino que harán referencia al tipo de actividad laboral, características de las inmersiones, entorno del campo de trabajo, y medios disponibles, incluyendo el plan de evacuación y primeros auxilios, así como otras limitaciones relativas a las tareas o riesgos relacionados con los trabajos en superficie. No apto temporal Serán declarados no aptos temporales, aquellos trabajadores que en el momento del reconocimiento presenten una patología psicofísica reversible, pero incompatible con la actividad subacuática y/o en superficie, debiendo adaptarse el puesto, las tareas o si técnica o razonablemente no es posible, dicho trabajador deberá solicitar una incapacidad temporal hasta la curación de su patología. No apto Será declarado no apto aquel buceador que padezca una enfermedad o defecto psicofísico irreversible e incompatible con esta actividad.







# **ANEXO 9**

# **ANEXO 9-A**



**Trabajo  
y Seguridad Social**

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**OFICIO-DSRL-STSS-03-2022**

**16 de mayo 2022**

24 MAY 2022 3:34 PM

RECIBIDO

PROC. GRAL. DE LA REP.

Estimado Abogado

Tengo a bien dirigirme a usted en respuesta a Oficio DNDDHH-LI-350-2022 en donde hace referencia a la sentencia del “Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) vs. Honduras” del 31 de agosto de 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (corte IDH) notificada el 14 de octubre de 2021.

En seguimiento al Oficio DNDDHH-LI-768-2021 de fecha 28 de octubre de 2021 en el cual se establecen los puntos resolutive, en donde solicita que se le remitan avances obtenidos en el marco del cumplimiento de esta.

En base a lo anterior se le remiten los avances obtenidos en el marco del cumplimiento de esta sentencia que son competencia directa de esta Secretaría de Estado.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de mi consideración y estima.



**Abog. Emilson Tobías Motiño Rodríguez**  
Sub Secretario de Estado en Relaciones Laborales

Abogado

**Manuel Antonio Díaz Galeas**

Procurador General de la República

Procuraduría General de la República



C: Lesly Sarahí Cerna / Secretaria de Estado

Archivo

Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



## INFORME AVANCES SECRETARIA DE TRABAJO

En el marco del cumplimiento de los acuerdos suscritos por las víctimas del caso OPARIO LEMON MORRIS y la PGR en su condición de Representante Legal del Estado de Honduras en donde manda a las instituciones involucradas a brindar mejores condiciones y dar relevancia a la prevención de los accidentes en la Pesca por Buceo y de acuerdo al Oficio DNDDHH-LI-290-2021 en donde nos delimita de acuerdo a este arreglo amistoso las actividades que se encuentran dentro el marco de las competencias de esta Secretaría de Estado como ser:

1. *PUBLICACION Y DIFUSION DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS*
2. *PROGRAMA PERMANENTE DE SUPERVISION Y FISCALIZACION EN TIERRA Y EN ALTA MAR DE LAS EMPRESAS PESQUERA.*
3. *INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS IDENTIFICACIÓN, JUZGAMIENTO Y SANCIÓN DE TODOS LOS RESPONSABLES.*
4. *ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA JUSTICIA.*





En tal sentido esta secretaría remite a usted los siguientes avances:

**1. PUBLICACION Y DIFUSION DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: (cumplida parcialmente)**

Esta Secretaria de Estado ha realizado la publicación de la sentencia en la página web oficial institucional en su versión publicable en español, una vez que se nos entregue la versión en Misquito será publicada, nuestra publicación puede ser encontrada en el siguiente enlace <http://www.trabajo.gob.hn/resolucion-del-caso-de-los-buzos-miskitos-lemoth-morris-y-otros-vs-honduras/> (ver anexo 1)

**2. PROGRAMA PERMANENTE DE SUPERVISION Y FISCALIZACION EN TIERRA Y EN ALTA MAR DE LAS EMPRESAS PESQUERAS: (cumplida parcialmente)**

La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social como miembros permanentes de la CIAPEB, se ha mantenido en trabajo constante para realizar las acciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de vigilancia en la actividad pesquera, para este fin se han realizado las siguientes actividades:

- **CERTIFICACIÓN DE INSPECTORES INTERINSTITUCIONALES EN PESCA POR BUCEO:** esta iniciativa surge del Reglamento de Seguridad y Salud y Seguridad Ocupacional de la Pesca por Buceo de la cual se certificaron en todas las competencias que los inspectores de la Marina Mercante, Secretaría de Salud, Fuerza Naval, DIGEPESCA de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) donde contamos con el acompañamiento de SEDIS en su condición de Presidente de CIAPEB de la FAO y de Visión mundial que nos están apoyando con el fortalecimiento institucional de las capacidades de nuestro equipo de inspectores en donde se certificaron 8 inspectores y tuvimos la participación del procurador de trabajo de la Regional de Gracias a Dios. Se anexa el programa de capacitación y los certificados. Contando con la certificación de las primeras inspectoras mujeres para la actividad pesquera en la temporada de pesca 2022. (ver anexo 2)

**Los Inspectores Certificados son:**

Martha Fiallos Arita

José Alfredo Barahona Vásquez

Juan José Rosa Flores





Dennis Edgardo Castillo Betancourt  
Jimmy Adalid Osorto Aguilera  
Edwin Leonel Flores Ávila  
Karla María Gonzales Bogran

- **INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACTAS PREVIO A ZARPE Y ALTA MAR:** de acuerdo al nuevo marco de actuaciones que contiene el Reglamento antes mencionado fue necesario la revisión legal del contenido de las actas interinstitucionales de acuerdo a las competencias de SETRASS, este documento será validado por CIAPEB en fecha 5 de mayo del 2022; estas actas cuentan con la diferenciación del lugar donde se levantan (previo a zarpe y en alta mar) permitiendo a los inspectores dar seguimiento al estado de la embarcación, y el cumplimiento de los parámetros laborales además de los contactos de los representantes legales y persona que quedará como contacto de emergencia en caso de un accidente de trabajo además cuenta con la fundamentación legal acorde a la normativa nacional de vigilancia de condiciones de trabajo este documento quedará incorporado a los documentos que usarán los inspectores de aquí en adelante. Se anexan los formatos de las actas actualizadas. (ver anexo 3)
- **CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL:** la capacitación sobre seguridad y salud ocupacional y lo referente a inspecciones previo al zarpe y en alta mar además del contenido del Reglamento de Seguridad y Salud y Seguridad Ocupacional de la Pesca por Buceo ha sido impartido a 43 inspectores de trabajo de las regionales de Islas de la Bahía, Ceiba, Puerto Cortés, Puerto Lempira entre otras y a 1 procurador de trabajo A la vez se está en proceso de creación de una capacitación en Derechos Humanos Laborales que estará disponible de forma virtual en la plataforma de aprendizaje de SETRASS. Se anexa listado de personal capacitado, contenido de la nueva capacitación. (ver anexo 4)
- **SOCIALIZACIÓN CON EL SECTOR INDUSTRIAL:** Se está programando una socialización de los nuevos requisitos a solicitar en las inspecciones al sector patronal en la ciudad de la Ceiba para el 19 y 20 de mayo del 2022 en la que se le estarán aclarando dudas y concientizando sobre la importancia de cumplir con las estipulaciones que al efecto contiene la normativa y hacerles





saber de las consecuencias del incumplimiento y violaciones laborales en el marco de las competencias interinstitucionales en las que los patronos pueden incurrir de acuerdo a la Ley de Inspección, Reglamento de Seguridad y Salud y Seguridad Ocupacional de la Pesca por Buceo, y Código de Trabajo según nuestras competencias. Se anexa ficha conceptual del evento.

- **CREACIÓN DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO DE USO PRÁCTICO DEL REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL DE LA PESCA POR BUCEO:** el reglamento establece la posibilidad de complementar con otros instrumentos que hiciera más eficaz la aplicación del mismo, en tal sentido desde CIAPEB y contando con la participación activa de la SETRASS se creó la **GUÍA PRÁCTICA PARA EL BUCEO SEGURO EN LA PESCA DE HONDURAS**, además de un plan de acción que de forma

- interinstitucional se está desarrollando y dando cumplimiento a las primeras acciones como ser la certificación de los inspectores y la socialización del Reglamento y demás instrumentos además de los requisitos a solicitar en la temporada de pesca 2022, este plan está diseñado para ser persistente en el tiempo. (ver anexo 5)

### **3. INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS IDENTIFICACIÓN, JUZGAMIENTO Y SANCIÓN DE TODOS LOS RESPONSABLES:**

*La Secretaria de Trabajo procedió a realizar un levantamiento de información con el acompañamiento de la PGR con la finalidad de iniciar el proceso de investigación del estado de los expedientes que son parte de la demanda, en tal sentido se está trabajando en propuestas de seguimiento de los mismos.*

### **4. ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA JUSTICIA.**

*para garantizar el acceso a la Justicia en aquella localidad, es importante destacar que contamos con un procurador de trabajo que de acuerdo al código de trabajo es el facultado a realizar acciones de representación y asesoría legal gratuita a la población que lo solicite, este procurador entró en funciones en el mes de octubre del 2021, fue seleccionado de acuerdo al perfil creado. Tuvo una inducción obligatoria de 2 meses en la oficina central donde fue capacitado en la temática de las actividades económicas de la comunidad*

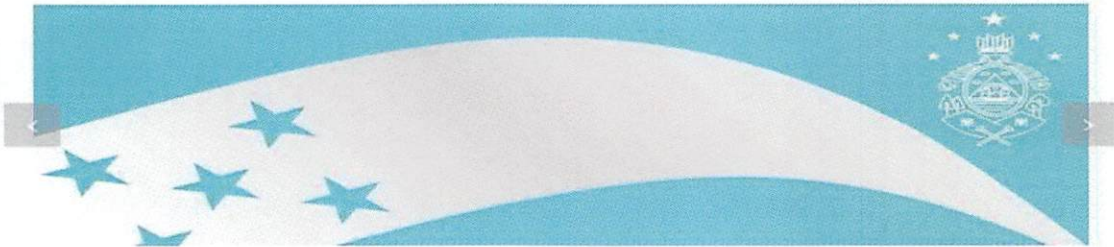
*Miskita, inducción sobre procesos de la Procuraduría General de Trabajo, además de ponerlo en contexto con el proceso de la demanda que hoy nos ocupa. actualmente el procurador ha sido capacitado en temas de conducta ética de los servidores públicos, empresa y derechos humanos, es parte de las actividades que realiza CIAPEB. El procurador es un abogado con amplia experiencia en litigio, con mucha conciencia social y con mucha relación con el pueblo miskito. dentro de las actividades que ha realizado hasta la fecha podemos describir lo siguiente:*

- *25 asesorías en materia laboral a trabajadores de las cuales destaca un aumento en la solicitud de asesoría por parte de mujeres trabajadoras de actividades económicas como comercio y trabajo doméstico. representando un 25% de la meta anual programada para el año 2022.*
- *7 acuerdos extrajudiciales suscritos con las empresas con la intervención en condición de apoderado legal gratuito de los trabajadores entre las que destaca que la mitad de los arreglos benefician a mujeres trabajadoras, garantizando así la equidad de género y el acceso jurídico especializado. estos arreglos representan en concepto de derechos laborales reconocidos L.110,700.00.*

*En cuanto a los mecanismos de hacer del conocimiento de la comunidad los servicios de la Procuraduría General de Trabajo, este se ha incorporado a las inspecciones ordinarias como un acompañamiento para ofrecer los servicios y brindar asesorías in situ. En tal sentido el procurador ha sido invitado a eventos comunitarios donde representa a la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social haciendo conciencia de hacer uso de los servicios que se prestan. se anexa ayuda memoria de los eventos.*

*El procurador de trabajo ha participado en eventos realizados en temas de reinserción económica y rehabilitación de buzos miskitos con discapacidad, en donde se abordaron temas de atención a este sector de trabajadores con algún tipo de afección por la enfermedad de descompresión, además de talleres sobre principios rectores sobre empresa y derechos humanos. (ver anexo 6)*

*Por su parte la Dirección General de Inspección de Trabajo proyecta en su Estrategia Nacional de Inspección como sector priorizado entre otros la Pesca de Langosta por Buceo incluyendo en el abordaje la temática de trabajo infantil en esta actividad. Manejando como propuesta inspecciones durante el mes de junio (ver anexo 7)*



## Portal de Transparencia



## Cálculo de Prestaciones

## Resolución del caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) Vs. Honduras

Dev STSS 6 mayo, 2022 Noticias



## PTTE

Programa de Trabajo Temporal en el Extranjero/  
Temporary Work Abroad Program

Haz tu Denuncia Aquí:

Dev STSS 6 mayo, 2022 Noticias

### Sentencia del 31 de agosto del 2021

La grave situación de los buzos de La Moskitia hondureña está siendo enfrentada con hechos concretos, como se comprobó con la reciente certificación de 11 inspectores de buceo durante la reunión en ocasión al Día Mundial de la Salud y la Seguridad en el Trabajo en la sede de Visión Mundial de Tegucigalpa (ver publicación del 3 de mayo, 2022). Durante la reunión, que incluyó a representantes de las comunidades Miskitas en Honduras, se manifestó el consenso de múltiples sectores en torno a la necesidad de elevar la toma de conciencia acerca de los peligros de la pesca por buceo de langosta, pepino marino y caracol.

Modesto Morales, Líder de la Plataforma de Pueblos Originarios, expresó que hay un largo camino por recorrer, pero que están en la mejor disposición por fomentar medidas de seguridad que protejan las vidas de los trabajadores de este rubro. Mientras esto se ratifica, esta Secretaría cumple con lo estipulado por ley, publicando el dictamen del "Caso Lemoth Morris y otros vs. Gobierno de Honduras" dictaminado durante la pasada administración.

Se reitera que se hará todo cuanto esté a manos de SETRASS por continuar colaborando con una mayor toma de conciencia tanto de los pescadores como de los empleadores por proteger su seguridad y su salud.

Abajo, el enlace al informe, tal y como lo estipula la ley. Se incluirá el informe en la lengua Miskita en cuanto se nos envíe el documento traducido en su totalidad.



## PTTE

Programa de Trabajo Temporal en el Extranjero/  
Temporary Work Abroad Program

Haz tu Denuncia Aquí:



## Twitter

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social Honduras [Follow](#)  
Cuenta oficial Url:  
<https://t.co/9G9761wTm> (504) 2232-3918 / 2295-8450 / 2232-3921 Abog. Sarahí Cerna Secretaria de Estado

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social Honduras  
@Trabajosm 24h  
¡Feliz día de la madre @XiomaraCastroZ! 🇧🇷



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
ORDINANDO LA REPÚBLICA

Load More...

## Suspensiones y Oposiciones

Presentación de  
Suspensiones 2021

Presentación de Oposiciones  
2021

## Agende una Cita

Haga una cita para ser  
atendido en nuestras  
instalaciones

## Ley de Inspección de Trabajo



### CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

#### CASO DE LOS BUZOS MISKITOS (LEMOTH MORRIS Y OTROS) VS. HONDURAS

#### SENTENCIA DE 31 DE AGOSTO DE 2021

En el Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y otros) Vs. Honduras,

la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte Interamericana", "la Corte" o "este Tribunal"), integrada por los siguientes jueces:

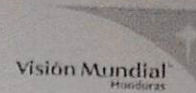
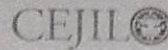
Elizabeth Odio Benito, Presidenta;  
L. Patricia Pazmiño Freire, Vicepresidente;  
Eduardo Vía Grossi, Juez;  
Humberto Antonio Sierra Porto, Juez;  
Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot,  
Juez; Eugenio Raúl Zaffaroni, Juez, y  
Ricardo Pérez Maquiezo, Juez.

presentes, además: **Página 1 de 93**  
Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, y

Descargar



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



AGENDA			
PLAN DE CAPACITACIÓN A INSTRUCTORES DE INSPECCIONES INTEGRALES PARA PESCA POR BUCEO EN LA MOSQUITIA DESARROLLADO POR LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE ATENCION Y PREVENICION A LA PROBLEMÁTICA DE LA PESCA POR BUCEO.			
DÍA	EXPOSITOR	HORA	TEMAS A DESARROLLAR
28 marzo		8:00 a 9:00	Agenda Inaugural 1- Palabras de Bienvenida al Evento. Ministra del Trabajo. Licenciada Sarahi Cerna 2- Visión Mundial: Licenciado Allan Cruz 3- Directora OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana. Licenciada Elena Montobbio de Balanzó 4- FAO: Licenciado Pablo Rico. 5- Palabras de Apertura al Taller. Ministro SEDIS; Licenciado José Carlos Cardona.
		9:00 a 10:00	Invitados especiales: VISION MUNDIAL, FAO, CEJIL, OIT; Ministros y Directores de CIAPEB Coctel de Inauguración.
	FAO	10:00 a 10:30	Génesis del reglamento y sus reformas en el 2020, así como el instrumento de apoyo para la implementación que es la guía práctica para el buceo seguro en la pesca de Honduras
	SEDIS/ DINAFROH	10:30 a 10:45	Convenio 169 de la OIT. Contratación y Condiciones de Empleo.
		10:45 a 11:00	Declaración de las Naciones Unidas Pueblos Indígenas.
		11:00 a 11:30	Creación de la CIAPEB
		11:30 a 12:00	Diagnóstico de la Pesca por Buceo.
		12:00 a 01:00	Almuerzo
	SEDIS	01:00 a 01:30	Plan Plurianual CIAPEB 2020-2025
	PGR	01:30 a 03:00	Desarrollo de Acuerdo de Solución Amistosa.
		03:00 a 03:20	Coffee Break
	S.D.H	03:20 a 04:00	Derechos Humanos para los pesqueros.
SECRETARIA DEL TRABAJO	8:00 a 10:00	Obligaciones de los empleadores, Obligaciones de los Trabajadores.	
	10:00 a 10:20	Coffee Break	
	10:20 a 12:00	Disposiciones generales de seguridad y	

**ANEXO 2**



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República




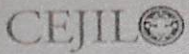


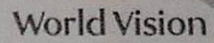
**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

<b>CEJH</b>			
<b>29 marzo</b>	Secretaria del Trabajo		Salud en las embarcaciones pesqueras
		12:00 a 01:00	Almuerzo
		1:00 a 03:00	Disposiciones de seguridad y de salud relativas a los equipos de protección individual
		03:00 a 03:20	Coffee Break
		03:20 a 04:00	Sanciones
<b>30 marzo</b>	Fuerza Naval	08:00 A 08:30	Objetivos Institucionales.
		08:30 a 10:00	Zafarrancho y Abordaje y Registro.
		10:00 a 10:20	Coffee Break
		10:20 a 12:00	Medidas de Seguridad a Bordo y Tipos de Guardacostas.
		12:00 a 01:00	Almuerzo
	SAG/ DIGEPESCA	01:00 a 03:00	Las inspecciones en tierra y mar en base a su legislación vigente.
		03:00 a 03:30	Coffee Break
INFOP	03:30 a 04:00	Capacitación Buceo Seguro.	
<b>31 marzo</b>	Secretaria de Salud	08:00 a 09:00	Ministerio de Salud. Higiene ocupacional.
	Dirección General de Marina Mercante	09:00 a 10:00	Funciones del Estado Rector de Puerto./ Marina Mercante.
		10:00 a 10:20	Coffee Break
	Dirección General de Marina Mercante	10:20 a 12:00	Responsabilidades del Departamento de Análisis y Control Marítimo / Marina Mercante.
		12:00 a 01:00	Almuerzo
	CIAPEB	01:00 a 04:00	Desarrollo de Protocolo Integral de Inspección.
<b>04 al 08 de abril</b>	Dirección General de Marina Mercante		Curso Práctico de Seguridad Marítima Nacional para certificar Inspectores en Alta Mar.



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



### Ficha conceptual de evento

Nombre de la Foro	: RUTA DE RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA DE LA LABOR DE PESCA SUBMARINA: "Certificación de Inspectores Interinstitucionales de Pesca por Buceo"		
Tema	: Seguridad y Salud Ocupacional		
Fecha	: 28 de abril		
Hora	: 10:00 a.m. -12:00 pm	Plataforma: Evento presencial con transmisión en vivo por Facebook Live	
Objetivos	: Dar a conocer a la población en general, en el contexto del 28 de abril, el cumplimiento del Plan de Acción para la ejecución del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional para la Pesca Submarina por Buceo en Honduras, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo STSS-577-2020		
	Específicos:		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar respuesta a la problemática de los pueblos miskitos y otros, que sufren de condición adversas de trabajo relacionada con la pesca.</li> <li>2. Contribuir a un nuevo patrón de pensamiento sobre la salud y el trabajo, específicamente en las inspecciones de pesca por buceo.</li> </ol>		
Público meta	: Población en general		
Descripción	: <p>El 28 de abril es el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, este año se centrará en la participación y el diálogo social en la creación de una cultura de seguridad y salud positiva.</p> <p>Durante la pandemia de COVID-19, hemos observado que contar con un sistema de seguridad y salud en el trabajo (SST) sólido, que incluya una participación efectiva de los Gobiernos, los empleadores, los trabajadores, los actores de la salud pública y todas las partes relevantes a nivel nacional y empresarial, ha sido decisivo para proteger los entornos de trabajo y salvaguardar la seguridad y la salud de los trabajadores.</p> <p>En ocasión de la efeméride se realizará un Foro denominado; <b>RUTA DE RESPUESTA A LA PROBLEMÁTICA DE LA LABOR DE PESCA SUBMARINA: "Certificación de Inspectores Interinstitucionales de Pesca por Buceo"</b>. La mesa principal estará integrado por un (a) representante de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- SEDIS/DINAFROH</li> <li>2- Secretaría de Trabajo y Seguridad Social</li> <li>3- Dirección General de Marina Mercante</li> <li>4- Secretaría de Salud</li> <li>5- Secretaría de Agricultura y Ganadería (DIGEPESCA)</li> </ol>		







# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

6- World Vision Honduras

Además, se contará con ponencia de los expositores (Dr. Elmer Mejía, Experto en Medicina Hiperbarica) y los participantes (APICAH, Ing. Richard Bonilla, Representante de los Industriales), (APBGAD, Señor Donaldo Boscath, Representante de los buzos activos) y (AMHBLI, Señor Erasmo Granuel Díaz, Representante de los buzos con discapacidad).

El Foro será moderado por la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, en las oficinas de World Vision Honduras; tendrá dos horas de duración y será orientado a la población en general.

### Agenda del evento

HORARIO	TIEMPO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
9:50 am -10:00 am	10 minutos	Inscripción de los participantes	World Vision
10:00 am – 10:10 am	10 minutos	Presentación de los integrantes de la Mesa Principal y Propósito del acto	Moderador
10:10 am- 10:15 am	5 minutos	Palabras de Bienvenida por parte de World Vision	Representante de World Vision
10:15 am – 10:35 am	20 minutos	Ponencia magistral sobre medicina hiperbarica	Dr. Elmer Mejía
10:35 am- 10:45 am	10 minutos	Presentación de APICAH	Ing. Richard Bonilla
10:45 am- 10:55 am	10 minutos	Testimonio de representante de los buzos activos	Señor Donaldo Boscath
10:55 am- 11:05 am	10 minutos	Testimonio de representante de los buzos con discapacidad	Señor Erasmo Granuel Díaz
11:05 am-11:15 am	10 minutos	Entrega de Diplomas de Participación	Integrantes de la mesa principal
11:15 am-11:25 am	10 minutos	Entrega de Certificados a Inspectores Interinstitucionales de Pesca por Buceo que culminaron el plan de capacitación	Integrantes de la mesa principal
11:25 am- 11:35 am	10 minutos	Entrega de Pergaminos de agradecimiento a instituciones que colaboraron en la realización del taller de capacitación	Integrantes de la mesa principal (SEDIS, Secretaría de Trabajo)



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República

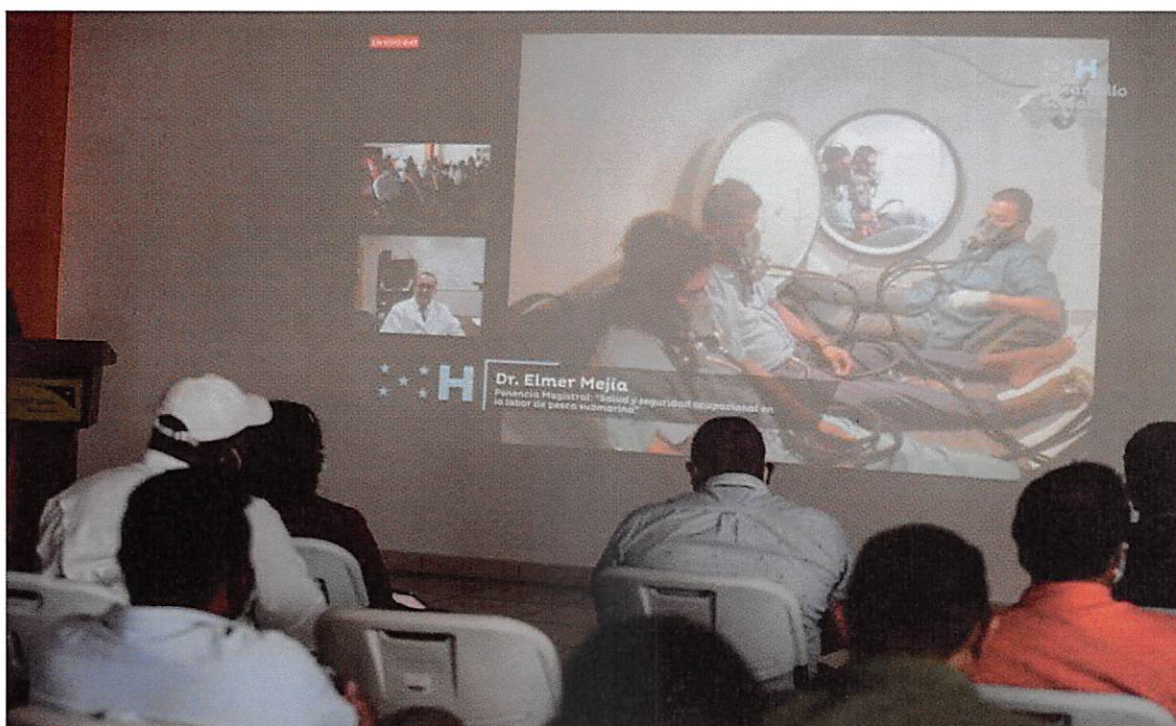


HONDURAS  
REPUBLICA DE LA ESPERANZA

11:35 am- 11:40 am	5 minutos	Palabras del cierre	SEDIS
11:40 am- 12:00 pm	20 minutos	Rueda de prensa	Panelistas e invitados especiales
12:00 pm- 1:00 pm	1 hora	Almuerzo	Todos los participantes



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América





# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República

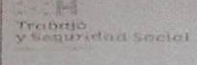
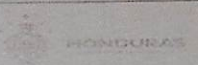


HONDURAS



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



 Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Código: STSS- CIAPEB-01-Puerto	 HONDURAS
	Acta Circunstanciada	Fecha: 06/04/2022	

**ACTA CIRCUNSTANCIADA PREVIO A ZARPE**

En el Municipio de XXXXXXXXXXXX, Departamento de XXXXXXXX, a los XX días del mes de XXXXXX del año 2022, siendo las XX:XX am; los suscritos Inspectores de Trabajo cumpliendo con la providencia administrativa de fecha xx de xxxxxx emitido por la Dirección General de Inspección del Trabajo en conjunto con el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Encargado de Abordaje de la Fuerza Naval de Honduras, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de la Dirección General de Marina Mercante, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de DIGEPESCA, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de la Secretaría de Salud, como parte de la Comisión Interinstitucional Para la Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo (CIAPEB). En la materia en aplicación del convenio 81 de la OIT; artículos 12,13,14,15 y 59 de la Ley de Inspección de Trabajo; Decreto Ejecutivo No. PCM-003-2012 De la Creación de la CIAPEB; y el Acuerdo Ejecutivo STSS-577-2020 de la aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina por Buceo; previa identificación con el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de xxxxxxxxxxxxxx de la embarcación de nombre "xxxxxxxxxxx" (generales de la embarcación) quien libremente manifiesta: "manifestación del patrono". Seguidamente nos constituimos en la zona de xxxxxx (generales de la ubicación) para realizar Inspección Ordinaria para la verificación de cumplimiento a la normativa laboral y reglamentos de seguridad ocupacional y salud de los trabajadores. Una vez realizado el recorrido por las diferentes áreas de la embarcación se constataron los siguientes incumplimientos.

En esta área se toma la manifestación técnica de cada uno de los participantes de la Comisión con sus valoraciones.

Los suscritos dejan constancia que se le ordena a la empresa por medio del señor xxxxxxxxxxxxxx la corrección de forma inmediata a estas medidas de seguridad. El señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición antes descrita solicita la palabra en la cual manifiesta, "manifestación del patrono". El suscrito Inspector de Trabajo deja constancia que se adjunta copia de informes técnicos de los inspectores actuantes con sus respectivos apuntes y observaciones tomando imagen fotostática de los mismos. Leído el contenido de la presente acta quien se entera, dejando copia física o digital la ratifican y la firman para efectos de constancia, ante los suscritos que dan fe, siendo las x:xx am/pm.

Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
 Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
 Tegucigalpa, Honduras, Centro América

**ANEXO 3**



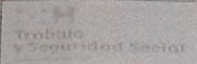
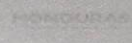


# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
CORRIJIDO DE LA REPUBLICA

 Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Código: STSS- CIAPEB-01-Puerto	 HONDURAS
	Acta Circunstanciada	Versión: 001-2022 Fecha: 06/04/2022	

\_\_\_\_\_  
 XXXXXXXXXXXXX  
 Representante Legal  
 Empresa

\_\_\_\_\_  
 XXXXXXXXXXXXX  
 Jefe de Abordaje, Fuerza Naval de Honduras

\_\_\_\_\_  
 XXXXXXXXXXXXXXXX  
 Inspector Dirección General de Marina Mercante

\_\_\_\_\_  
 XXXXXXXXXXXXXXXX  
 Inspector DIGEPESCA

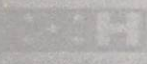
  

\_\_\_\_\_  
 XXXXXXXXXXXXXXXX  
 Inspector Secretaría de Salud

\_\_\_\_\_  
 XXXXXXXXXXXXXXXX  
 Inspector de Trabajo, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

  
 Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
 Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
 Tegucigalpa, Honduras, Centro América



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América





SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Código: STSS- CIAPEB-01-Puerto	HONDURAS
	Acta Circunstanciada	Version: 001-2022 Fecha: 06/04/2022	

## ACTA CIRCUNSTANCIADA EN ALTA MAR

Situado en las coordenadas xxxx, del banco de pesca denominado xxxx, con las referencias siguientes xxxxxx en aguas, a los XX días del mes de XXXXXX del año 2022, siendo las XX:XX am; los suscritos Inspectores de Trabajo cumpliendo con la providencia administrativa de fecha xx de xxxxxx emitido por la Dirección General de Inspección del Trabajo en conjunto con el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Encargado de Abordaje de la Fuerza Naval de Honduras, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de la Dirección General de Marina Mercante, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de DIGEPESCA, el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de Inspector de la Secretaría de Salud, como parte de la Comisión Interinstitucional Para la Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo (CIAPEB). En la materia en aplicación del convenio 81 de la OIT; artículos 6 y 221 del Código de Trabajo, artículos 12,13,14,15 y 59 de la Ley de Inspección de Trabajo; Decreto Ejecutivo No. PCM-003-2012 De la Creación de la CIAPEB; y el Acuerdo Ejecutivo STSS-577-2020 de la aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina por Buceo; habiendo realizado el procedimiento de pre abordaje y abordando la embarcación antes mencionada previa identificación con el señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición de xxxxxxxxxxxxxx de la embarcación de nombre "xxxxxxxxxxx" (**generales de la embarcación**) quien libremente manifiesta: "**manifestación del patrono**". Seguidamente nos constituimos en la zona de xxxxxx (**generales de la ubicación**) para realizar Inspección Ordinaria para la verificación de cumplimiento a la normativa laboral y reglamentos de seguridad ocupacional y salud de los trabajadores. Una vez realizado el recorrido por las diferentes áreas de la embarcación se constataron los siguientes incumplimientos.

**En esta área se toma la manifestación técnica de cada uno de los participantes de la Comisión con sus valoraciones.**

Los suscritos dejan constancia que se le ordena a la empresa por medio del señor xxxxxxxxxxxxxx la corrección de forma inmediata a estas medidas de seguridad. El señor xxxxxxxxxxxxxx en su condición antes descrita solicita la palabra en la cual manifiesta, "**manifestación del patrono**". El suscrito Inspector de Trabajo deja constancia que se adjunta copia de informes técnicos de los inspectores actuantes con sus respectivos apuntes y observaciones tomando imagen fotostática de los mismos. Leído el contenido de la presente acta quien se entera, dejando copia física o digital la ratifican y la firman para efectos de constancia, ante los suscritos que dan fe, siendo las x:xx am/pm.

Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América





# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social	Código: STSS- CIAPB-01-Puerto	
	Acta Circunstanciada	Versión: 001-2022 Fecha: 06/04/2022	

XXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
Empresa

XXXXXXXXXXXX  
Jefe de Abordaje, Fuerza Naval de Honduras

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Inspector Dirección General de Marina Mercante

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Inspector DIGEPESCA

XXXXXXXXXXXX  
Inspector Secretaría de Salud

XXXXXXXXXXXX  
Inspector de Trabajo, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa/Honduras/Centro América



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



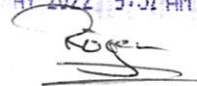
HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de mayo del 2022  
DGMM Oficio No. 142-2022

Abogado  
Manuel Antonio Díaz Galeas  
Procurador General de la República  
Su Despacho,

RECIBIDO  
PROC. GRAL. DE LA REP.  
9 MAY 2022 9:52 AM  


Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en esta ocasión otorgándole la continuidad al Oficio DNDDHH-LI-755-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, sobre la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la cual se homologó el Acuerdo de Solución Amistosa suscrito entre las partes sobre el *Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) vs. Honduras*, en la cual se solicitó realizar diligencias para el cumplimiento del punto resolutivo sexto en los literales g, k.

En ese sentido esta Dirección General respetuosa de la sentencia emitida y consciente de sus atribuciones se permite remitirle el segundo informe trimestral de cumplimientos de fecha 03 de mayo de 2022, elaborado por los enlaces institucionales en el presente caso.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su acostumbrada y valiosa colaboración me suscribo de usted.

Atentamente.

  
Dr. Juan Carlos Rivera  
Director General





# INFORME TRIMESTRAL DE AVANCES OBTENIDOS CASO DE LOS BUZOS MISKITOS (LEMOTH MORRIS Y OTROS) VS HONDURAS



**Dirección General de  
la Marina Mercante**

Gobierno de la República

Abg. Magdalena Santos, Dirección Legal  
Lic. Ítalo Bonilla, Protección del Medio Marino  
03 mayo 2022



## ANTECEDENTES

En seguimiento al Oficio DNDDHH-LI-755-2021 de fecha 09 de noviembre del 2021, en el cual se establecen los puntos resolutive de la sentencia del *Caso de los Buzos Miskitos (Lemoth Morris y Otros) vs. Honduras*, en los que tiene competencia directa esta Dirección General. Por lo antes expuesto se remiten los avances trimestrales obtenidos en el marco del cumplimiento de la sentencia.

## DESARROLLO

1. De acuerdo al punto resolutive sexto, literal g. Publicación de la sentencia de la Corte IDH en su integridad en portales web oficiales de esta institución en lengua miskitu, no se ha podido completar, debido a que esta institución está a la espera de la remisión autorizada de este documento por parte de la Procuraduría General de la República.
2. El 01 de febrero de 2022, por parte de esta Autoridad Marítima, se elaboró el borrador de la Propuesta de Giras de Inspecciones Interinstitucionales a la Flota Pesquera (Buzo) para el año 2022, para ser presentada a la Comisión Interinstitucional para la Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo (CIAPEB).
3. El día jueves tres (03) de febrero de 2022, en las instalaciones de esta Dirección General, se sostuvo una reunión presencial para discutir la propuesta generada para realizar las coordinaciones logísticas que involucran las inspecciones (tierra/altamar) interinstitucionales a la flota pesquera nacional en el rubro de buceo (langosta/caracol y pepino de mar), inicialmente se expuso sobre los tres (03) puntos de cumplimiento que le competen a todas instituciones involucradas en el acuerdo amistoso establecido de la demanda internacional de los buzos miskitos vs. el Estado de Honduras; en donde se explicó la importancia de las capacitaciones por parte de esta Dirección General a los inspectores que realizarán la gira en mención, así como la posible ruta de navegación en los bancos de pesca en la Moskita hondureña.



4. Para el veinticinco (25) de febrero de 2022, en las instalaciones de esta Dirección General, se sostuvo una reunión presencial para continuar las coordinaciones a la propuesta generada para realizar las inspecciones (tierra/altamar) interinstitucionales a la flota pesquera nacional en el rubro de buceo (langosta/caracol y pepino de mar), en donde cada institución pertinente presentó el nombre de candidatos a ser seleccionados como inspectores, así como otras actividades a desarrollarse para este año 2022.



5. En seguimiento al Programa de Pesca Segura del acuerdo amistoso en el caso CDH-10-2019, durante el veintiocho (28) y el treinta y uno (31) de marzo se llevó a cabo la capacitación al personal interinstitucional que realizará las inspecciones integrales para la pesca por buceo en la zona de la Moskitia, con el auspicio de Visión Mundial.



6. Del cuatro (04) al ocho (08) de abril de 2021, en las instalaciones de esta Dirección General y a través del Departamento de Gente de Mar, se desarrolló el Curso Práctico de Seguridad Marítima Nacional enfocado al personal que realizará las inspecciones en altamar.







7. El día miércoles veinte (20) de abril de 2022, y a través de reunión virtual (*Google Meet*) se efectuó una revisión al Acta Integral que será utilizada durante las inspecciones en tierra (puerto) y altamar y en puerto por parte de miembros de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social y esta Dirección General.
  
8. Durante el día cinco (05) mayo del presente, y en el marco de la Ruta de Respuesta a la Problemática de la Labor de la Pesca Submarina, se desarrolló una reunión con el objetivo de planificar el Taller de Socialización del Protocolo y del Acta Integral de Inspección para la Industria Pesquera y Pescadores Nacional, a efectuarse en la ciudad de La Ceiba los días diecinueve (19) al veinte (20) de mayo del presente.

## CONCLUSIONES

Esta Dirección General otorga cumplimiento parcial al punto resolutivo sexto literales g, k de la Sentencia que homologó el Acuerdo de Solución Amistosa En el Caso de los Buzos Miskitos Lemoth Morris y Otros vs. Honduras.

- Marina Mercante sigue en la espera del documento según las condiciones de los puntos 122 y 123 de la sentencia, el cual expresa la traducción de la misma a lengua miskitu, la cual efectuó a través de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH), y acreditada por la Procuraduría General de la Republica (PGR). por lo tanto, se deberá otorgar una prórroga a las condiciones solicitadas.
- Todos los procedimientos descritos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 consuman lo establecido en el Programa de Pesca Segura del Acuerdo de Solución Amistosa Caso CDH-10-2019 Lemoth Morris y otros (Buzos Miskitos) vs Honduras, a partir del reconocimiento por parte del Estado de Honduras de los hechos considerados probados y las violaciones de derechos humanos determinadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Tegucigalpa M.D.C., a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
**ABG. MAGDALENA SANTOS**  
Jefe Dirección Legal



  
**LIC. ÍTALO BONILLA M.**  
Biólogo  
Departamento de Protección del Medio Marino





# INFORME 17 ROATAN- 2022



**Dirección General de  
la Marina Mercante**

Gobierno de la República

**CECAMARH-CSO  
09/SEP/2022**





**Dirección General de  
la Marina Mercante**

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## INFORME

### ANTECEDENTES

Curso CBSM en Roatán del 31 de agosto al 2 de septiembre 2022

### OBJETIVOS GENERALES

- Impartir Cursos Básico de Seguridad Marítima a Inspectores del CIAPEB.
- Responsabilidades Sociales
- Orientación en Lucha contra Incendios.
- Orientación en Primeros Auxilios.
- Practica de supervivencia en el mar.

### DESARROLLO

El día martes 30 de agosto 2022 viaje a la isla de Roatán I.B. a impartir el Curso Básico de Seguridad Marítima a inspectores de Instituciones miembros del CIAPEB.

Los cursos fueron impartidos en un horario de: 9:00 a 17:00 horas.

El día sábado 03/septiembre/2022 a las 11 horas, procedí a presentarme al aeropuerto de Roatán para regresar a Tegucigalpa.



## OBSERVACIONES.

El día martes 30 de septiembre procedí a visitar varias localidades para encontrar el mejor lugar posible para hacer la práctica de Supervivencia en el mar, donde encontré mucha colaboración con la Señora Suyapa Ocampo administradora del restaurante Fort Consolation, gracias a la gestión de la Lic. Jessica Irías de SETRASS.





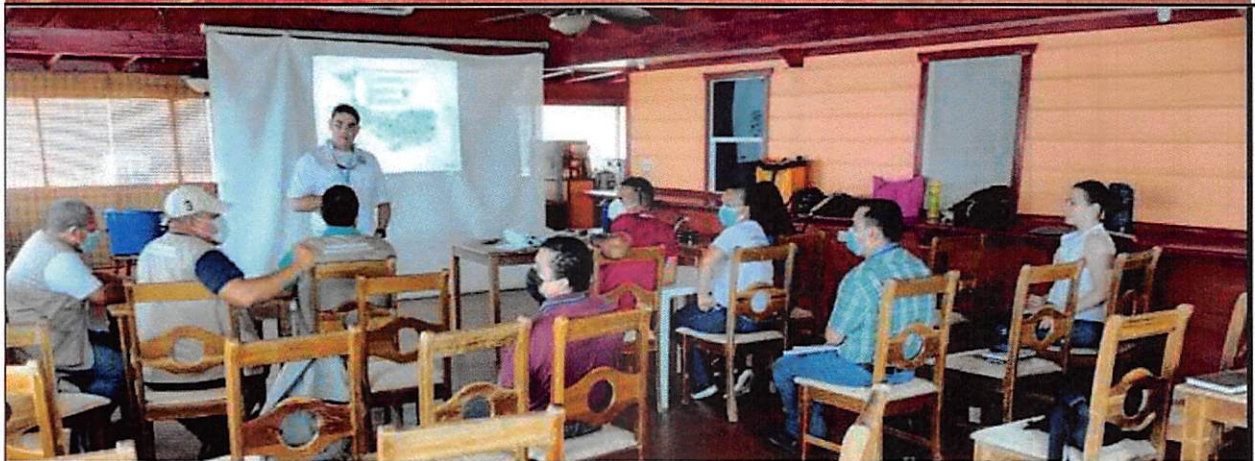
Dirección General de  
la Marina Mercante

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## FOTOGRAFÍAS.



Revisión: 13  
Fecha: 30/03/2022











Dirección General de  
la Marina Mercante

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Revisión: 13  
Fecha: 30/03/2022





Dirección General de  
la Marina Mercante

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Revisión: 13  
Fecha: 30/03/2022





Dirección General de  
la Marina Mercante

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Revisión: 13  
Fecha: 30/03/2022





Dirección General de  
la Marina Mercante

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Revisión: 13  
Fecha: 30/03/2022



TECNOLOGÍAS NUEVAS en  
TRANSPORTE MARÍTIMO  
MAS ECOLOGICO

# **ANEXO 9-B**

Honduras

## Oficializan decreto para enfrentar emergencia por lluvias, con vigencia de 90 días

Los ministros de las diferentes secretarías de Estado deberán trasladarse a las zonas afectadas para ejecutar acciones de prevención y atención de daños



24.09.2022

**TEGUCIGALPA, HONDURAS.-** A raíz de la crisis causada por lluvias en todo Honduras, este sábado -24 de septiembre- fue publicado en el **Diario oficial La Gaceta**, el **decreto PCM 24-2022** que establece que el país estará en **estado de emergencia** por **90 días** que se estima que durará la temporada ciclónica.

El decreto ordena a los ministros de las diferentes secretarías desplazarse a las zonas donde hay problemas de **inundaciones** para ejecutar acciones de prevención y atención de daños, además, reparar, construir, habilitar y dar mantenimiento a las carreteras afectadas por las lluvias.


En ese sentido, las contrataciones de bienes y servicios podrán realizarse de forma directa e instruye al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (Sinager) que, durante y después de la emergencia, tendrá que trasladar a la Secretaría de Transparencia, la información y documentación que certifique las causas para que fueron destinados los recursos.

## Re: Coordinaciones Inspecciones Interinstitucionales en La Ceiba

Natalí Molina

Vie 23/09/2022 14:23

Para: Carmen Lizeth Barahona Torres

 2 archivos adjuntos (1 MB)

COPECO,jfif; Bolertin de COPECO,jfif;

Buena tardes estimados miembros del CIAPEB,

En relación a las Inspecciones en puerto programadas para la semana del 26 al 30 de septiembre del presente año, me permito compartir los boletines informativos publicados por COPECO en sus páginas oficiales, con motivo de elevar a su reconsideración reprogramar las inspecciones en puerto, debido al mal tiempo que impera en el país por los momentos, según el boletín informativo adjunto a este correo, se previene de las lluvias y chubascos moderados y dispersos ocasionalmente fuertes en todo el país. Se espera que el sábado se forme un ciclón que puede transformarse en tormenta tropical para el domingo, por lo que se prevé el incremento del caudal de los ríos, derrumbes, deslaves entre otros. En atención a lo antes relacionado, me parece que para las personas que tengan que movilizarse a La Ceiba, puede representar un viaje riesgoso.

Quedo pendiente de sus comentarios,

Atentamente,

# **ANEXO 9-C**



Tegucigalpa, M.D.C., 26 de abril de 2022



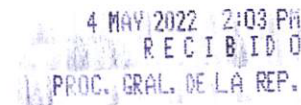
*Oficio DE-INE-140-2022*

**Abogado**

**Manuel Antonio Díaz Galeas**

Procurador General de la República

Su oficina



**Estimado Abogado Díaz:**

Por este medio me dirijo a usted para informarle que personal del Instituto Nacional de Estadística (INE), participó de la Jornada Taller de actualización y seguimiento del proceso de atención a la problemática de la pesca por buceo y a retomar las acciones para el cumplimiento de compromisos del Acuerdo de Solución Amistosa Caso CDH-10-2019 Lemonth Morris y Otros (Buzos Miskitos) vrs Honduras, realizada el pasado 09 de marzo; por invitación de la SEDIS.

En dicho taller se dio lectura a cada uno de los compromisos institucionales según Acuerdo. La representante del INE manifestó que desde el 2016 la DINA FROH solicitó al INE un Censo para Buzos Activos, Buzos con Discapacidad, y Familiares de Buzos muertos. En el 2017 se hizo un Censo Piloto con el fin de probar el cuestionario elaborado y establecer si se ajustaba a los tiempos y de acuerdo con lo solicitado. Desde ese año se ha venido planteando diversas reuniones con la finalidad de poder realizar el Censo.

En agosto de 2021 se elaboró un último presupuesto que tiene un costo de **L.4, 798,760.00** para que en el primer trimestre 2022, se levantara dicho Censo, ya que es tiempo de veda. Hasta la fecha no se ha concretado la firma de convenio con la SEDIS ni se ha recibido el financiamiento para tal actividad.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted con muestras de consideración.

Atentamente,

**Eugenio Sosa**  
Director Ejecutivo  
Instituto Nacional de Estadística



Cc: archivo



**INE**  
INSTITUTO  
NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA

2021-2022

## Censo Específico de Buzos Activos, Buzos con Discapacidad y Familia de Buzos Fallecidos

Mejorar la calidad de vida de los buzos con discapacidad, buzos activos y familias de buzos fallecidos, en cumplimiento del Decreto PCM-003-2012



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
E INCLUSIÓN SOCIAL



CIAPEB

**PERFIL DE PROYECTO: Censo Específico de Buzos Activos, Buzos con Discapacidad y Familia de Buzos Fallecidos**

**I. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

1. Censo Específico de Buzos Activos, Buzos con Discapacidad y Familia de Buzos Fallecidos
2. Localización: Departamento de Gracias a Dios
3. Beneficiarios: 7,000 personas
4. Institución Solicitante y/o Ejecutora: Instituto Nacional de Estadística y Comisión Interinstitucional de Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo
5. Situación Actual: El Estado de Honduras no cuenta con datos oficiales para poder establecer el número de Buzos Activos, Buzos con Discapacidad y Familia de Buzos Fallecidos e implementar las diversas políticas de protección social, cobertura de atención a personas con discapacidad, propuestas de generación de empleo alternas a la pesca submarina y generar mecanismos de formación en materia de Derechos Humanos.
6. Presupuesto estimado: L. 4,804,793.80
7. Anexos: respaldo / Informe Prueba Piloto.

## 1. Introducción

La Comisión Interinstitucional para la Atención y Prevención de la Problemática de Pesca por Buceo (CIAPEB), para responder al objetivo de su creación, ha planteado un marco de trabajo para desarrollar las acciones que darán respuestas de prevención y atención de dicha problemática.

En el marco del Plan Operativo Anual, en el tema de Derechos Humanos, se plantea ejecutar el proyecto de Censo de Buzos Discapacitados, Familias con Buzos Fallecidos y Buzos Activos, con el propósito de determinar la situación en salud, educación, acceso a la justicia y realidad socioeconómica, de este grupo vulnerable del Pueblo Miskito de Gracias de Dios y a la vez dar respuesta a las peticiones establecidas en el marco de propuesta de arreglo amistoso, que ha sido admitido en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y ante el cual Estado de Honduras ha manifestado su voluntad de llegar a un arreglo amistoso, siendo consciente que existe la obligación de brindar medidas de reparación y medidas de no repetición.

Sin embargo para llevar a cabo estas reparaciones no se cuentan con la información estadística fidedigna sobre el número de familias afectadas, sus condiciones de vida y bienestar familiar; por lo que se propone llevar a cabo este censo que permita contar con información confiable y atender de forma coherente y pertinente

## 2. Antecedentes y justificación

Existen más de 2,400 buzos discapacitados, aproximadamente 450 buzos muertos y más de 4,000 buzos activos en el Departamento de Gracias, las personas que han sido afectadas por el buceo representan el 8% de los hombres en edades de 15-70 años y las edades en que las personas sufren del síndrome de descompresión oscilan entre los 20 y 41 años. La discapacidad incluye dolores de cabeza y de oídos crónicos, debilidad e insensibilidad en las extremidades, sordera, ceguera y paraplejia (OPS, 2004).

Las comunidades costeras de los municipios de Puerto Lempira y Brus Laguna son el domicilio del 68,7% de los buzos discapacitados en la pesca comercial de langosta (BCIE *et al*, 2005). El 32% de la población afectada habita en las comunidades de los municipios de Ahuas, Juan Francisco Bulnes, Villeda Morales y Wampusirpi.

Las condiciones sociales y familiares de los buzos discapacitados se han ido deteriorando debido a que por su situación de salud, existen muchos problemas relacionados con la salud mental, que afecta a sus familiares y es la causa principal, que provoca la desintegración familiar. Se estima que más del 50% de los buzos discapacitados no tienen una unidad familiar porque han sido abandonados por sus esposas o compañeras de hogar y quedan al cuidado de los hijos, las hermanas; pero por las condiciones de pobreza y las situaciones provocadas por los daños mentales, poco a poco, también éstos los van abandonando y la última en hacerse cargo del cuidado es la madre y cuando esta muere quedan solos. La situación de abandono de los buzos discapacitados ha conducido que se encuentren en condiciones de indigencia y mendicidad.

En 2004 la Asociación de Buzos Lisiados de Honduras (AMHBLI), La Asociación de Mujeres Indígenas Miskitas/Miskitu Indian Mairin Asla Tatanka, (MIMAT) y el

Consejo de Ancianos/Almuk Nani Asla Tatank (AAT), presentaron una denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; dicha petición expresa que el Estado ha omitido supervisar las condiciones de trabajo y salud de las personas que se dedican al trabajo de pesca submarina en el Departamento de Gracias a Dios.

Esta denuncia ha continuado su curso, el Estado de Honduras manifestó interés en llegar a una solución amistosa en Octubre del 2011 y se logra el 24 de marzo 2021, la firma de Acuerdo de Solución Amistosa CDH-10-2019 Lemoth Morris y otros (Buzos Miskitos) vrs Honduras, en donde manifiesta ser consciente que existe una obligación de atender esta problemática y reparar el daño causado por la labor del buceo a las víctimas que incluyen las 42 familias peticionarias, la población total de buzos discapacitados, fallecidos y el estado busca alternativas socioeconómicas para los trabajadores de la actividad de buceo submarino en el Departamento de Gracias a Dios.

Para llevar a cabo las reparaciones y alternativas no se cuenta con información confiable sobre las condiciones de salud y bienestar familiar de esta problemática, la cual permitiría atender de forma coherente las necesidades de las mismas.

Por tal razón se propone determinar esas condiciones, llevando a cabo el levantamiento de un censo de las familias con buzos discapacitados, fallecidos y activos, que será coordinado por Instituto Nacional de Estadísticas, con el acompañamiento estratégico de AMHBLI, APBGAD, MASTA, la Región Sanitaria No.9 y a Dirección Departamental de Educación en Gracias a Dios.

Este censo contará con la participación de un equipo técnico integral conformado por profesionales de la rama de la medicina, específicamente del área de medicina hiperbárica o conocimientos básicos, terapia física, rehabilitación, terapia ocupacional, sicología, trabajo social, de igual forma que se contemple profesionales de área jurídica y promotores de desarrollo productivo, con el fin de contar con información fidedigna sobre los alcances de las obligaciones a reparar.

Dicha evaluación será llevada a cabo mediante protocolo y criterio médico, aspectos que se establecen en el instrumento censal.

### 3. Acuerdo de Solución Amistosa Caso CDH-10-2019 Lemoth Morris y otros (Buzos Miskitos) vs Honduras.

Honduras es Estado Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante, "CADH") desde el 9 de agosto de 1977 y reconoció la competencia contenciosa de la Corte interamericana el 9 de septiembre de 1981. Asimismo, reconoce expresamente su obligación de acatar las resoluciones emanadas de la Corte IDH.

Conforme al Acuerdo de Solución Amistosa del caso No. CDH-10-2019, referente a Lemoth Morris y Otros (Buzos Miskitos), a partir del reconocimiento por parte del Estado de Honduras de los hechos considerados probados.

El Estado de Honduras y su actual gobierno, declara y reitera que es de su interés primordial avanzar hasta lograr el pleno respeto de los derechos humanos a todos los

habitantes de La Moskitia, sin discriminación de ningún tipo, y en particular, en lo que respecta a la problemática derivada de la pesca submarina industrial en la región.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Corte IDH, el Estado hondureño ratifica su plena disposición para resolver el presente asunto por la vía amistosa y para cumplir las reparaciones establecidas en este acuerdo y en la sentencia que, en el momento procesal oportuno, dicte la Corte IDH a efectos de homologar el mismo.

El cumplimiento de compromisos que el Estado de Honduras ha firmado: Acuerdo de Solución Amistosa, Caso "CDH-10-2019", Lemont Morris y otros Buzos Misquitos Vrs. Honduras, sobre el tema como ya es de conocimiento:

VII.2 Medidas tendientes a garantizar una adecuada regulación, fiscalización y supervisión de la actividad de las empresas pesqueras industriales en territorio Miskito:

VII.2.2 Elaboración de censo sobre la situación de los buzos activos y aquellos que han sufrido accidente. (Ver Acuerdo Solución Amistosa)

#### 4. Objetivo

##### *Objetivo General*

Contribuir a la generación de información estadística confiable, sobre el número de víctimas de accidentes de buceo y sus condiciones de salud, educación, económicas, justicia y bienestar familiar, con el fin de facilitar la reparación de daños en el marco del arreglo amistoso con el Estado de Honduras.

##### 4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

###### *Objetivo Específico 1*

Promover la identificación de las personas víctimas de accidentes de buceo y sus condiciones de vida de sus familias, a través del levantamiento de un censo de los buzos discapacitados, de las familias con buzos fallecidos y buzos activos.

###### *Objetivo Específico 2*

Generar una base de datos que facilite la atención a corto y largo plazo de la población de buzos discapacitados, sus familias; familias de buzos muertos y alternativas económicas y de prevención a los buzos activos, con el fin mejorar sus condiciones de vida.

#### 5. Indicadores

##### *Indicador del objetivo específico No. 1*

Al menos el 95% de los buzos discapacitados, las familias con buzos muertos y buzos activos han sido censados y se conocen su condiciones de vida.

##### *Indicador del objetivo específico No. 2*

Unas 2,400 familias de buzos discapacitados, aproximadamente 450 familias de buzos muertos y más de 4,000 familias de buzos activos han sido registradas en la base de datos y se cuenta con información sobre sus condiciones de salud, educación, situación económica, justicia y bienestar familiar.

## 6. Resultados Esperados

### *Resultado 1.1*

Las instancias del Estado cuentan con información confiable de la condición de salud, educación, económicas, justicia y bienestar familiar de los buzos discapacitados, las familias con buzos muertos y familias de buzos activos, que les facilita la planificación de la reparación de los daños causados por accidentes de descompresión y alternativas económicas.

### *Resultado 2.1*

Se cuenta con información estadística que facilita el monitoreo de las intervenciones para mejorar las condiciones de vida de la población de buzos discapacitados, las familias con buzos muertos y familias de buzos activos.

## 7. Actividades:

1. Diseñar la boleta de censal para el levantamiento de información a nivel familiar
2. Diseñar una base de datos que facilite la integración de información cuantitativa y la cual sea de fácil manejo.
3. Capacitación de las personas que estarán a cargo del levantamiento de información
4. Planificar y llevar a cabo el levantamiento de la información en todas las comunidades con buzos discapacitados, las familias con buzos muertos y familias de buzos activos.
5. Desarrollar el proceso de tabulación y análisis de información recolectada a nivel de familia.
6. Elaboración de un informe que contenga los principales hallazgos del censo.
7. Promover un proceso de socialización de resultados con la participación de las organizaciones de sociedad civil y entidades del gobierno.

## 8. Grupo Meta

La población beneficiada directamente serán aproximadamente unos 7,000 trabajadores del buceo discapacitados, familias de buzo muerto y activos que habitan en el Departamento de Gracias a Dios.

## 9. Metodología

Este proyecto será coordinado por el INE, con la participación técnica de personal de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, la participación de miembros de AMHBLI, APBGAD, MASTA, las municipalidades y la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), a través de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH) ente encargado de rectorar la temática.

Las acciones que se contemplan están enfocadas en generar información confiable sobre el número de buzos afectados por la práctica de buceo, buzos muertos y buzos activos, su salud, educación, alternativas económicas, acceso a la justicia y acceso a programas de bienestar familiar.

El desarrollo de esta actividad contará con la participación de un equipo técnico integral conformado por profesionales de la rama de la medicina, específicamente del área de medicina hiperbárica o conocimientos básicos, terapia física, rehabilitación, terapia ocupacional, sicología, trabajo social, de igual forma que se contemple profesionales de área jurídica y promotores de desarrollo productivo, con el fin de contar con información fidedigna sobre los alcances de las obligaciones a reparar. Dicha evaluación será llevada a cabo mediante protocolo y criterio médico, aspectos que se establecen en el instrumento censal.

Para la implementación de este proyecto se han planteado los siguientes componentes:

#### **COMPONENTE 1: Organización y Planificación del censo**

En este componentes se trabajará en el diseño de la boleta para llevar a cabo el levantamiento de información a nivel familiar, esto permitirá diseñar una base de datos que facilite la integración de la información cuantitativa resultante de la aplicación de las encuestas; dado que esta información será utilizada por las Instituciones de Gobierno y Organizaciones de buzos, se prevé que la base de datos sea de fácil manejo.

Finalmente se procederá a desarrollar un proceso de capacitación de las personas que se encargarán del levantamiento de información.

#### **COMPONENTE 2: Levantamiento de Información**

En este componente se prevén acciones encaminadas a planificar el trabajo de campo que permitirá ejecutar el levantamiento de la información, el cual se llevará a cabo en todas las comunidades donde hallan familias con buzos discapacitados, las familias con buzos muertos y familias de buzos activos.

#### **COMPONENTE 3: Procesamiento, análisis de información y socialización**

Este componente estará enfocado desarrollar el proceso de tabulación y análisis de información recolectada a nivel de familia y se preparará un informe con los principales hallazgos.

Así mismo con el propósito de informar a los actores involucrados sobre los hallazgos y concientizar sobre la magnitud del problema generado por la pesca por buceo, se promoverá un proceso de socialización de resultados, que contará con la participación de las organizaciones locales y autoridades locales de la Moskitia y con las autoridades del Gobierno Central, primordialmente las Secretarías, miembros de la CIAPEB y Organismos de Cooperación en calidad de veedores



**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA  
PRESUPUESTO PARA CENSO DE BUZOS MISKITOS**

Entrevistas aproximadas: 7,000

DESCRIPCION	Cantidad	No. de Días/meses	Asignación Diaria	Costo Mensual	TOTAL		
<b>Personal Temporal</b>							
<b>Sueldos y salarios</b>						<b>1,415,258.00</b>	<b>1,415,258.00</b>
Coordinador del Proyecto	1	7		50,000.00	350,000.00		
Programador	1	3		25,000.00	75,000.00		
Supervisores de grupo INE	6	40	468.00	14,040.00	112,320.00		
Supervisores de control de calidad	5	40	450.00	13,500.00	90,000.00		
Encuestadores miskitos (Locales)	30	30	432.00	12,960.00	388,800.00		
Críticos-codificadores	10	15	432.00	12,960.00	64,800.00		
Correctores	1	15	432.00	12,960.00	6,480.00		
Supervisores de Críticos	1	15	450.00	13,500.00	6,750.00		
Supervisores de digitación	1	15	450.00	13,500.00	6,750.00		
Digitadores (2 CC)	18	15	432.00	12,960.00	116,640.00		
Comparadores de boletas CC	2	30	425.20	12,756.00	25,512.00		
Archivador de boletas	1	45	425.20	12,756.00	19,134.00		
Personal de MASTA	6	30	425.20	12,756.00	76,536.00		
Personal de AMHBLI	6	30	425.20	12,756.00	76,536.00		
<b>Viáticos</b>						<b>2,050,000.00</b>	<b>2,050,000.00</b>
Coordinador del Proyecto	1	40	1,750.00		70,000.00		
Supervisores de grupo	6	40	1,000.00		240,000.00		
Supervisores de control de calidad	5	40	1,000.00		200,000.00		
Técnicos del IN E	4	40	1,750.00		280,000.00		
Encuestadores Miskitos	30	30	1,000.00		900,000.00		
Personal de MASTA	6	30	1,000.00		180,000.00		
Personal de AMHBLI	6	30	1,000.00		180,000.00		
<b>Traslados a los Municipios</b>						<b>211,000.00</b>	<b>211,000.00</b>
Pasajes Tegucigalpa - Pto Lempira y vicev.					120,000.00		
Pasajes Pto Lempira- Villeda Morales y vicev.					10,000.00		
Pasajes Pto Lempira- Wampusirpi					20,000.00		
Pasajes Wampusirpi-Ahuas					16,000.00		
Pasajes Ahuas-Brus Laguna					10,000.00		
Pasajes Brus Laguna-Juan Fco Bulnes					10,000.00		
Pasajes Juan Fco Bulnes - Pto. Lempira					25,000.00		
<b>Movilización interna</b>						<b>305,000.00</b>	<b>305,000.00</b>
Traslados Internos en Pto. Lempira					75,000.00		
Traslados Internos en Villeda Morales					50,000.00		
Traslados Internos en Wampusirpi					50,000.00		
Traslados Internos en Ahuas					50,000.00		
Traslados Internos en Brus Laguna					40,000.00		
Traslados Internos en Juan Francisco Búlnes					40,000.00		

<b>Otros</b>							
Pólizas de Seguro	42		300.00		12,600.00	12,600.00	12,600.00
<b>DESCRIPCION</b>	<b>Cantidad</b>	<b>No. de Días/meses</b>	<b>Asignación Diaria</b>	<b>Costo Mensual</b>	<b>TOTAL</b>		
<b>Capacitación</b>						<b>42,120.00</b>	<b>42,120.00</b>
<b>Alquiler de Local</b>							
Capacitaciones Generales	4	3	1,000.00		12,000.00		
Capacitación a Supervisores	1	1	0.00		0.00		
Capacitación a Codificadores	1	2	0.00		0.00		
<b>Refrigerios</b>							
Capacitación General	50	8	60.00		24,000.00		
Capacitación a Supervisores	15	2	60.00		1,800.00		
Capacitación a Codificadores	18	4	60.00		4,320.00		
<b>Materiales y Equipo de Campo</b>						<b>427,290.00</b>	<b>427,290.00</b>
Boletas Completas	7,500		10.00		75,000.00		
Manuales	50		20.00		1,000.00		
Carnet	43		30.00		1,290.00		
Carnet de Censado	7000		50.00		350,000.00		
<b>Materiales y útiles de oficina</b>						<b>40,000.00</b>	<b>40,000.00</b>
Útiles de Oficina					20,000.00		
Materiales varios					20,000.00		
<b>Otros Gastos</b>						<b>160,000.00</b>	<b>160,000.00</b>
Talleres de socialización	1	15	1,400.00		21,000.00		
Publicación de plazas	1		5,000.00		5,000.00		
Campaña de Sensibilización					100,000.00		
Comunicaciones (recargas)	16		250.00		4,000.00		
Equipo de Bioseguridad	1				30,000.00		
Subtotal							<b>4,663,268.00</b>
Gastos operativos							<b>141,525.80</b>
<b>TOTAL</b>							<b>4,804,793.80</b>

# **ANEXO 10**

# ANEXO 10



## INFORME AVANCES SECRETARIA DE TRABAJO

En el marco del cumplimiento de los acuerdos suscritos por las víctimas del caso OPARIO LEMON MORRIS y la PGR en su condición de Representante Legal del Estado de Honduras en donde manda a las instituciones involucradas a brindar mejores condiciones y dar relevancia a la prevención de los accidentes en la Pesca por Buceo y de acuerdo al Oficio DNDDHH-LI-290-2021 en donde nos delimita de acuerdo a este arreglo amistoso las actividades que se encuentran dentro el marco de las competencias de esta Secretaría de Estado como ser:

1. *PUBLICACION Y DIFUSION DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS*
2. *PROGRAMA PERMANENTE DE SUPERVISION Y FISCALIZACION EN TIERRA Y EN ALTA MAR DE LAS EMPRESAS PESQUERA.*
3. *INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS IDENTIFICACIÓN, JUZGAMIENTO Y SANCIÓN DE TODOS LOS RESPONSABLES.*
4. *ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA JUSTICIA.*





En tal sentido esta secretaría remite a usted los siguientes avances:

**1. PUBLICACION Y DIFUSION DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS: (cumplida parcialmente)**

Esta Secretaria de Estado ha realizado la publicación de la sentencia en la página web oficial institucional en su versión publicable en español, una vez que se nos entregue la versión en Misquito será publicada, nuestra publicación puede ser encontrada en el siguiente enlace <http://www.trabajo.gob.hn/resolucion-del-caso-de-los-buzos-miskitos-lemoth-morris-y-otros-vs-honduras/> (ver anexo 1)

**2. PROGRAMA PERMANENTE DE SUPERVISION Y FISCALIZACION EN TIERRA Y EN ALTA MAR DE LAS EMPRESAS PESQUERAS: (cumplida parcialmente)**

La Secretaria de Trabajo y Seguridad Social como miembros permanentes de la CIAPEB, se ha mantenido en trabajo constante para realizar las acciones necesarias que permitan mejorar las condiciones de vigilancia en la actividad pesquera, para este fin se han realizado las siguientes actividades:

- **CERTIFICACIÓN DE INSPECTORES INTERINSTITUCIONALES EN PESCA POR BUCEO:** esta iniciativa surge del Reglamento de Seguridad y Salud y Seguridad Ocupacional de la Pesca por Buceo de la cual se certificaron en todas las competencias que los inspectores de la Marina Mercante, Secretaría de Salud, Fuerza Naval, DIGEPESCA de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) donde contamos con el acompañamiento de SEDIS en su condición de Presidente de CIAPEB de la FAO y de Visión mundial que nos están apoyando con el fortalecimiento institucional de las capacidades de nuestro equipo de inspectores en donde se certificaron 8 inspectores y tuvimos la participación del procurador de trabajo de la Regional de Gracias a Dios. Se anexa el programa de capacitación y los certificados. Contando con la certificación de las primeras inspectoras mujeres para la actividad pesquera en la temporada de pesca 2022. (ver anexo 2)

**Los Inspectores Certificados son:**

Martha Fiallos Arita

José Alfredo Barahona Vásquez

Juan José Rosa Flores





Dennis Edgardo Castillo Betancourt  
Jimmy Adalid Osorto Aguilera  
Edwin Leonel Flores Ávila  
Karla María Gonzales Bogran

- **INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACTAS PREVIO A ZARPE Y ALTA MAR:** de acuerdo al nuevo marco de actuaciones que contiene el Reglamento antes mencionado fue necesario la revisión legal del contenido de las actas interinstitucionales de acuerdo a las competencias de SETRASS, este documento será validado por CIAPEB en fecha 5 de mayo del 2022; estas actas cuentan con la diferenciación del lugar donde se levantan (previo a zarpe y en alta mar) permitiendo a los inspectores dar seguimiento al estado de la embarcación, y el cumplimiento de los parámetros laborales además de los contactos de los representantes legales y persona que quedará como contacto de emergencia en caso de un accidente de trabajo además cuenta con la fundamentación legal acorde a la normativa nacional de vigilancia de condiciones de trabajo este documento quedará incorporado a los documentos que usarán los inspectores de aquí en adelante. Se anexan los formatos de las actas actualizadas. (ver anexo 3)
- **CAPACITACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL:** la capacitación sobre seguridad y salud ocupacional y lo referente a inspecciones previo al zarpe y en alta mar además del contenido del Reglamento de Seguridad y Salud y Seguridad Ocupacional de la Pesca por Buceo ha sido impartido a 43 inspectores de trabajo de las regionales de Islas de la Bahía, Ceiba, Puerto Cortés, Puerto Lempira entre otras y a 1 procurador de trabajo A la vez se está en proceso de creación de una capacitación en Derechos Humanos Laborales que estará disponible de forma virtual en la plataforma de aprendizaje de SETRASS. Se anexa listado de personal capacitado, contenido de la nueva capacitación. (ver anexo 4)
- **SOCIALIZACIÓN CON EL SECTOR INDUSTRIAL:** Se está programando una socialización de los nuevos requisitos a solicitar en las inspecciones al sector patronal en la ciudad de la Ceiba para el 19 y 20 de mayo del 2022 en la que se le estarán aclarando dudas y concientizando sobre la importancia de cumplir con las estipulaciones que al efecto contiene la normativa y hacerles





saber de las consecuencias del incumplimiento y violaciones laborales en el marco de las competencias interinstitucionales en las que los patronos pueden incurrir de acuerdo a la Ley de Inspección, Reglamento de Seguridad y Salud y Seguridad Ocupacional de la Pesca por Buceo, y Código de Trabajo según nuestras competencias. Se anexa ficha conceptual del evento.

- **CREACIÓN DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO DE USO PRÁCTICO DEL REGLAMENTO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL DE LA PESCA POR BUCEO:** el reglamento establece la posibilidad de complementar con otros instrumentos que hiciera más eficaz la aplicación del mismo, en tal sentido desde CIAPEB y contando con la participación activa de la SETRASS se creó la GUÍA PRÁCTICA PARA EL BUCEO SEGURO EN LA PESCA DE HONDURAS, además de un plan de acción que de forma

- interinstitucional se está desarrollando y dando cumplimiento a las primeras acciones como ser la certificación de los inspectores y la socialización del Reglamento y demás instrumentos además de los requisitos a solicitar en la temporada de pesca 2022, este plan está diseñado para ser persistente en el tiempo. (ver anexo 5)

### **3. INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA DE LOS HECHOS IDENTIFICACIÓN, JUZGAMIENTO Y SANCIÓN DE TODOS LOS RESPONSABLES:**

*La Secretaria de Trabajo procedió a realizar un levantamiento de información con el acompañamiento de la PGR con la finalidad de iniciar el proceso de investigación del estado de los expedientes que son parte de la demanda, en tal sentido se está trabajando en propuestas de seguimiento de los mismos.*

### **4. ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA JUSTICIA.**

*para garantizar el acceso a la Justicia en aquella localidad, es importante destacar que contamos con un procurador de trabajo que de acuerdo al código de trabajo es el facultado a realizar acciones de representación y asesoría legal gratuita a la población que lo solicite, este procurador entró en funciones en el mes de octubre del 2021, fue seleccionado de acuerdo al perfil creado. Tuvo una inducción obligatoria de 2 meses en la oficina central donde fue capacitado en la temática de las actividades económicas de la comunidad*





**ANEXO 6**

**PERFIL DE PUESTO PROCURADOR SECCIONAL PUERTO LEMPIRA**

<p><b>REQUERIMIENTOS MINIMOS:</b> SEXO: INDISTINTO EDAD: INDISTRINTA</p> <p><b>CUALIDADES Y HABILIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsable</li> <li>• Organizado</li> <li>• Habilidad de trabajo en equipo</li> <li>• Facilidad de palabra</li> <li>• Relaciones interpersonales</li> </ul>	<p><b>ESCOLARIDAD DESEADA:</b> Abogado debidamente colegiado y al día.</p> <p><b>CONOCIMIENTOS BASICOS:</b> Manejo del Miskito</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en litigio</li> <li>• Conocimiento en procedimientos de reporteria de resultados mensuales.</li> <li>• Manejo de paquete OFFICE</li> </ul>
<p><b>FUNCIONES DEL PUESTO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Representar de forma judicial y extrajudicial a trabajadores que lo soliciten.</li> <li>2. Interponer recursos ordinarios y extraordinarios en defensa del trabajador.</li> <li>3. Gestionar dentro del juzgado la sustanciación de los procesos de los que sea responsable en su condición de apoderado legal.</li> <li>4. Realizar citaciones de los casos que requiera para avenir a las partes a la realización de acuerdos extrajudiciales.</li> <li>5. Deberá realizar informes mensuales sobre las actuaciones realizadas, mismo que debe ser enviado durante los últimos 3 días de cada mes, debiendo además llenar las matrices de POA y monitoreo en tiempo y forma.</li> <li>6. Permanecer en comunicación permanente con la oficina central para todos los efectos que competan la actuación de la Procuraduría en aquella región.</li> <li>7. Deberá ser participante activo de la promoción en medios de comunicación y con la comunidad para dar a conocer los servicios de la Procuraduría en la Región.</li> <li>8. Deberá realizar un control estricto de las demandas bajo su cargo en los juzgados de aquella región mismos que deberán ser actualizados mensualmente en los últimos 3 días de cada mes.</li> <li>9. Solicitará las demás direcciones la constatación de hechos, ampliación de actas, cálculos, constancias y demás documentos que sirvan para la presentación de la demanda en cuestión.</li> <li>10. Realizar despidos indirectos siempre y cuando cumpla los requisitos de ley.</li> <li>11. Recibir toda capacitación, taller que se le instruya para actualizar conocimientos.</li> </ol>	




# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

 Trabajo y Seguridad Social	<b>AYUDA MEMORIA DE REUNIÓN</b>	
	Reunión: <i>Invitación como STSS</i>	
	Fecha de reunión: <i>26/3/2022</i>	
Lugar: <i>Salón de Reuniones - SITRAMEDHS</i>		
Hora de Inicio: <i>9:00 Am</i>		Hora de Finalización: <i>12:00</i>
<b>PARTICIPANTES:</b> <i>Agenda 2da visita de trabajo en el marco del Programa FDTAS, colaboración, Prowanka y CACDUDH.</i> <b>PARTICIPANTES:</b> <i>Masta, mimat, MOPAWI, GOAL, STSS</i> <i>Consejos territoriales, Plataforma intersectorial contra la</i> <i>impunidad (PIU) (PIUD) Prowanka, Sociedad Civil,</i> <i>(DINAF) (I.C.F) Gobernación y Justicia, (CEH/PRODEC)</i>		
<b>DESARROLLO:</b> <i>Acercar de los principios rectores sobre empresas y D.O.H.H, conocer un plan de acción sobre empresas y D.O.H.H</i>		
<b>COMPROMISOS</b> <i>Reunión de socialización de resultados de visita y toma de acuerdos de seguimiento</i>		

*ABOGADO: ESTANISLAO CRUZ ZUNIGA*



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

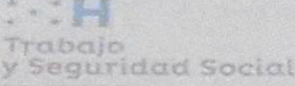
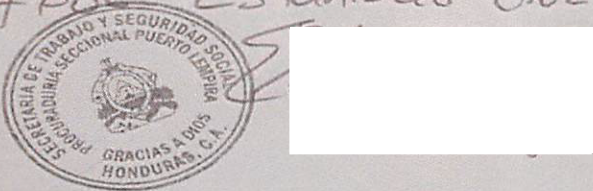


# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
CORRIENTE DE LA REPUBLICA

AYUDA MEMORIA DE REUNIÓN	
	Reunión: <i>Acompañamiento a una invitación</i>
	Fecha de reunión: <i>10/3/2022</i>
Lugar: <i>Puerto Lempira, G.A.D. Oficinas (G.O.AL)</i>	
Hora de Inicio: <i>2:00 pm</i>	Hora de Finalización: <i>3:15 pm</i>
PARTICIPANTES: Agenda: <i>Reinserción Económica y Rehabilitación de Buzos MISRIKUS con discapacidad</i>	
PARTICIPANTES: <i>GOAL (Ampli) Asociación de Buzos Lesionados Invalidos (S.I.S.S)</i>	
DESARROLLO: <i>Conversatorio sobre el tema de la Agenda</i>	
COMPROMISOS <i>Sobre el apoyo a buzos al realizar el lanzamiento.</i>	
<i>ABOC Estanislau Cruz Zuniga</i>	
	

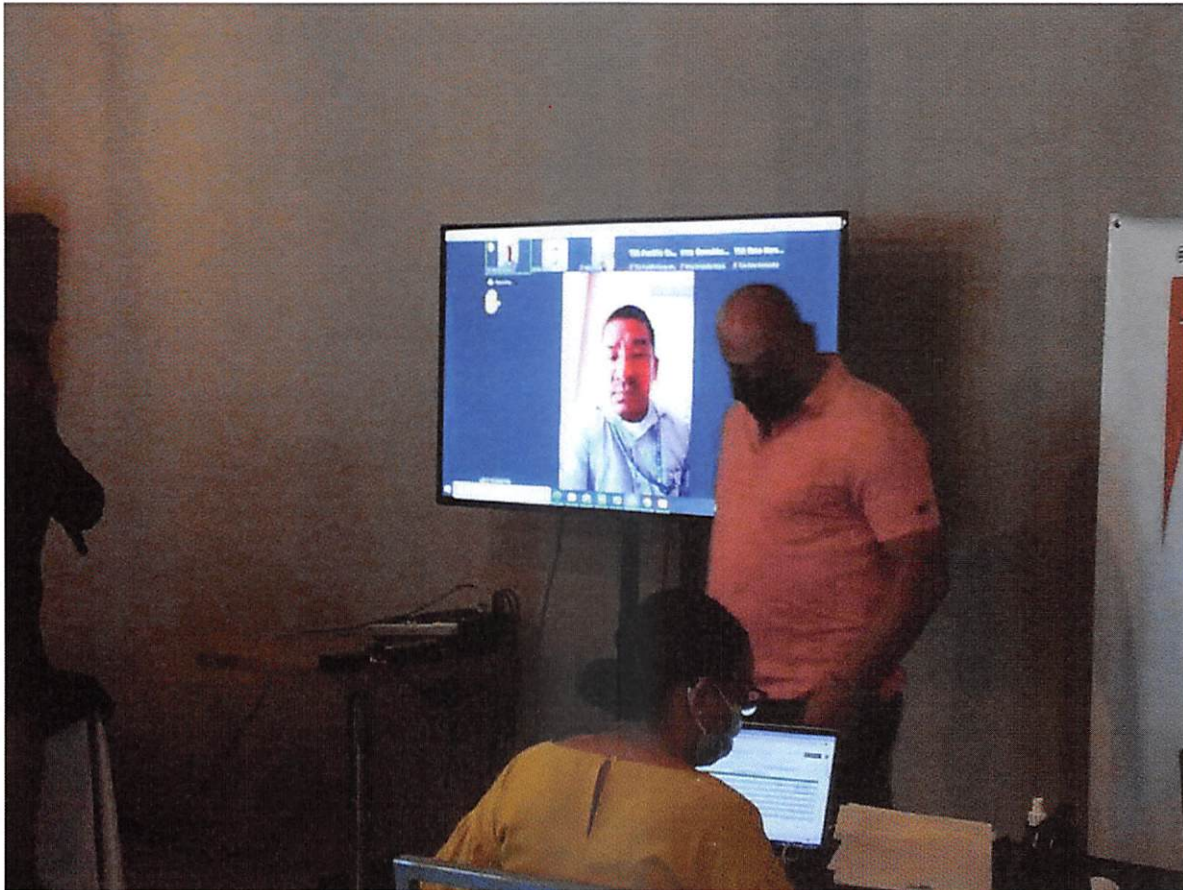


Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



ACUERDO DE COMPROMISO CON EL CODIGO DE CONDUCTA ETICA

Yo Estanislau Cruz Zuniga acepto el compromiso de comprender aplicar y difundir los valores y principios del Código de Conducta Ética del Servidor Público Hondureño aprobado mediante Decreto No. 36-2007 publicado el 24 de Octubre del 2007, en el Diario Oficial La Gaceta.

Declaro conocer, revisar y actualizar mis conocimientos de las veinte (20) Normas de Conducta Ética, contenidas en el Artículo No.6 del Código de Conducta Ética, que se inician con conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución de la Republica, el presente Código de Conducta Ética del Servidor Público, las leyes, los reglamentos y demás normativa aplicable al cargo que desempeño.

Que la corrupción pone en peligro la convivencia y la paz social, socava los valores de la democracia y la moral y compromete el desarrollo económico, político y social del país.

Firmado en la Ciudad de Puerto Lempira el 29 de Marzo, 2022

Firma

Nombre del Servidor Publico

Cargo que desempeña



Estanislau Cruz Zuniga  
Oficial Jurídico I



Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle"  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

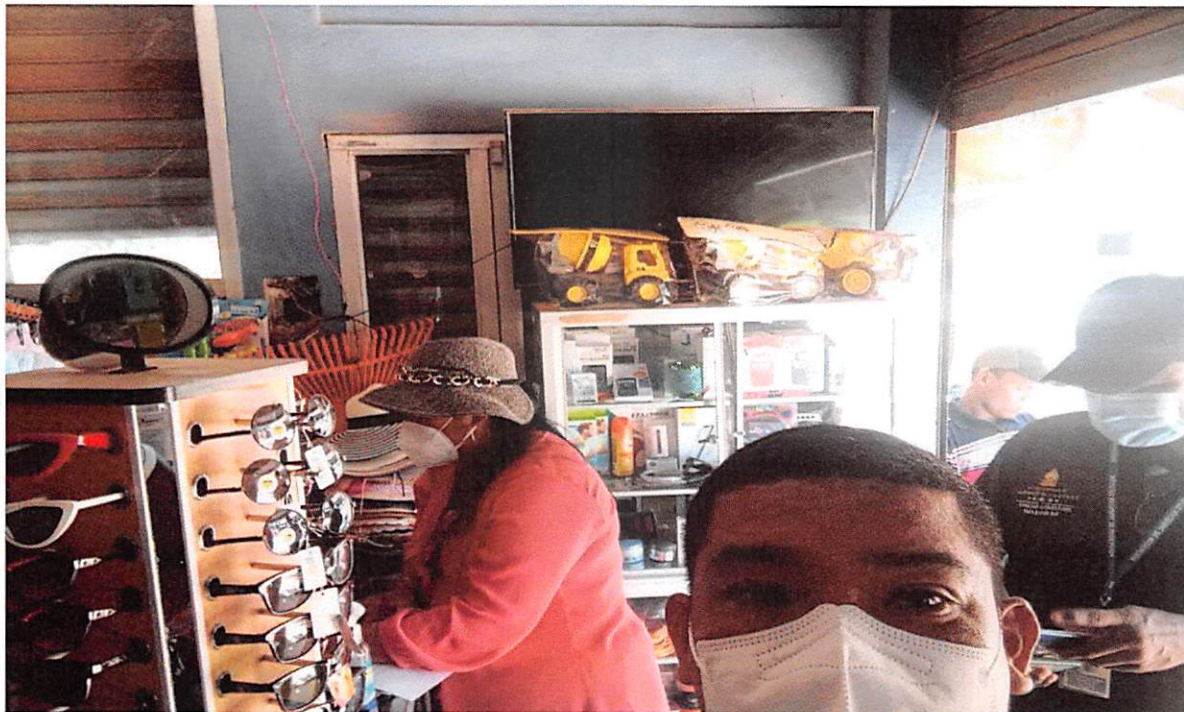


# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
CORUNDA DE LA ESPERANZA



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América





# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América

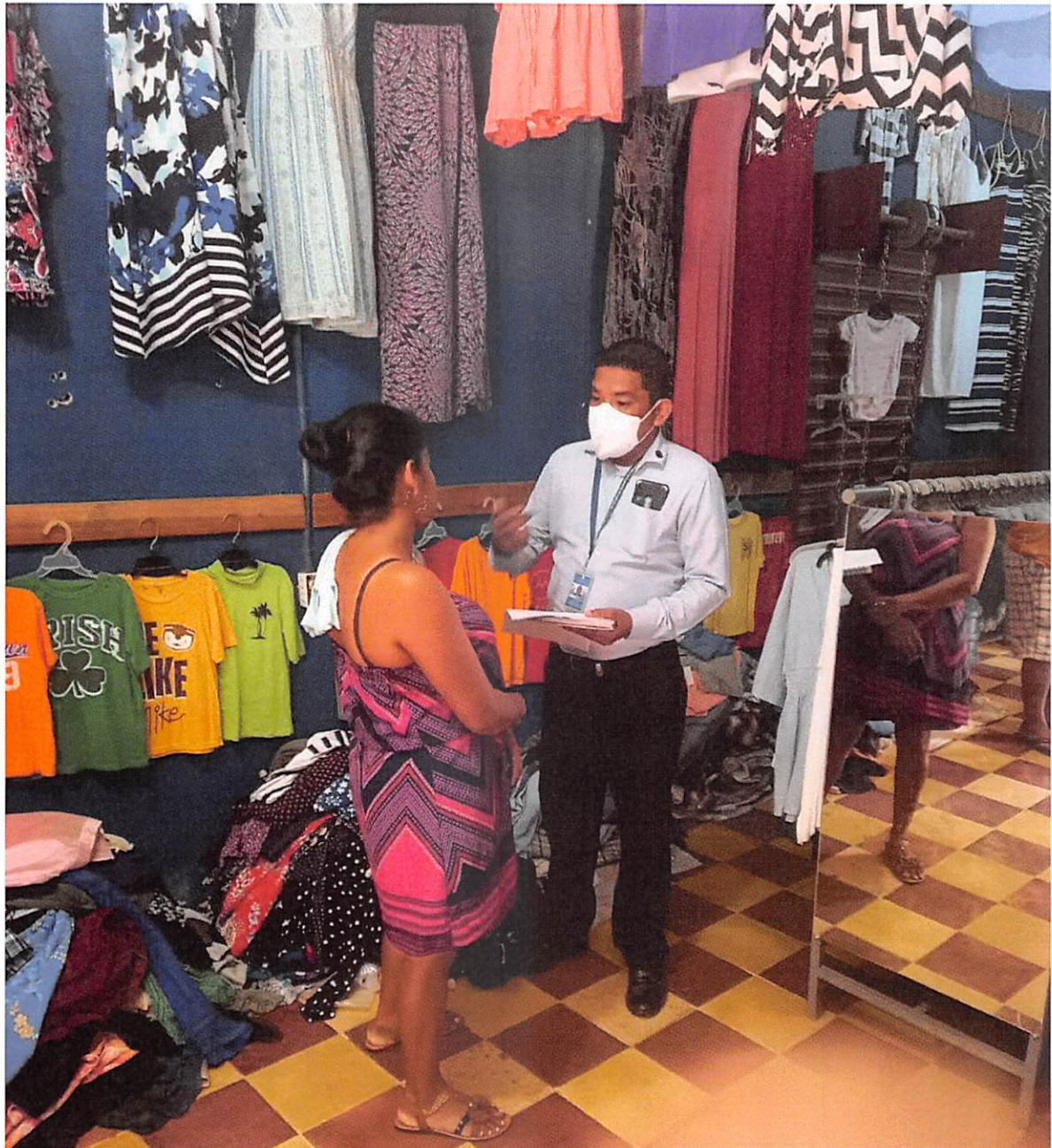


# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



# Trabajo y Seguridad Social

Gobierno de la República



HONDURAS  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”  
Edificio Cuerpo Bajo B, Boulevard Juan Pablo II  
Tegucigalpa, Honduras, Centro América



PROPUESTA PROGRAMACION INSPECCIONES DE TRABAJO INFANTIL SECTOR PESCA DE LANGOSTA (ZONA DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA)						
JUNIO						
	30/05/2022	31/05/2022	01/06/2022	02/06/2022	03/06/2022	EQUIPO PROPUESTO
07:00:00 a. m.	SALIDA DESDE TEGUCIGALPA	SALIDA DESDE TEGUCIGALPA	SALIDA DEL HOTEL	SALIDA DEL HOTEL	SALIDA Y CHECK-OUT DEL HOTEL	1. DGIT se propone tener dos equipos de trabajo de Tegucigalpa y uno de La Ceiba para inspecciones en puerto. De estos equipos se desmembraran en dos mas que seran los que realizaran las inspecciones integrales en alta mar.
TRANSCURSO DEL DIA	REUNION CON AUTORIDADES LOCALES Y DEL RUBRO	INSPECCIONES EN NAVES DE PESCA	INSPECCIONES EN NAVES DE PESCA	INSPECCIONES EN NAVES DE PESCA	REGRESO A TEGUCIGALPA	
04:00:00 p. m.	CHECK-IN HOTEL	RETORNO AL HOTEL	RETORNO AL HOTEL	RETORNO AL HOTEL		
NOTA SE PRETENDE REALIZAR INSPECCION EN LAS EMBARCACIONES EN ALTA MAR CON LOS INSPECTORES DE TRABAJO CERTIFICADOS EN EL TALLER CELEBRADO DEL 28 DE MARZO AL 8 DE ABRIL. PENDIENTE DE LA COORDINACION DE ESTA ACTIVIDAD CON CIAPEB						

Anexo 7



# **ANEXO 11**

# ANEXO 11



**Secretaría de Educación**  
Sub secretaria de Asuntos Técnicos Pedagógicos  
Dirección General de Modalidades Educativas

**Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños**

**INFORME DE LOGROS**

**POA-2022**

**Responsable**

**Prof. Marco Gutiérrez**

**Informe de Rendición de Cuentas 2022**





## **INTRODUCCIÓN**

La Subdirección General de Educación para los Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SDGEPIAH), mediante este informe de logros, hace entrega a quien corresponde a la vez somos responsables de Garantizar, organizar, implementar, ejecutar, supervisar y evaluar el proceso educativo intercultural bilingüe a nivel nacional, por tal razón se presenta las acciones relevantes realizadas en la Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SDGEPIAH), según las iniciativas educativas que se plantea en política de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) Decreto Legislativo No. 93-97 y Decreto Ejecutivo No. PCM-M-024-2009; convenio 169 de la OIT, Artículos 26 al 31, dirigido a los pueblos Indígenas y Afro Hondureños.

## **LOGROS DEL POA-2022**



Sub Dirección Responsable	Estructura programática	Actividad u Obra	Producto	Tipo de producto	Unidad de medida	Periodicidad	EJECUCION FISICA			
							Programado	Ejecutado	% de Ejecución	Observaciones
<b>Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños</b>	<b>GA:37 UE:157 23-0-0-14-0</b>	<b>14</b>	Educandos de los niveles educativos de Prebásica, Básica y Media de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, atendidos con el Modelo de Educación Intercultural Bilingüe	Intermedio	1016 EDUCANDO	<b>Mensual</b>	<b>10,000</b>	<b>13,782</b>	<b>100%</b>	

**Presupuesto año 2022**

**Plan de compras anual**



OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
33100	Productos de papel y Cartón	10,099	0.00	0%
39600	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9,891.00	0.00	0%
39100	Repuestos y Accesorio	20,010.00	0.00	0%
<b>Total</b>		<b>40,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>
51310	Transferencias corrientes a instituciones sin fines de Lucro/4194 Asociación de Mikitos Hondureños de Buzos Lisiados, Rio Plátano	900,000.00	0.00	0%
<b>TOTAL</b>		<b>940,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>

## Logros Actuales del Modelo Educativo Intercultural Bilingüe

1. Elaborado Adenda N. 4 para dar cumplimiento al convenio de Cooperación entre la secretaria de Estado en el Despacho de Educación y la Asociación de Miskitos Hondureños de Busos Lisiados, AMHBLI, Beneficiando 85 estudiantes, de prebásica, básica y media, adenda que está en revisión por la



- unidad de Legal de la Dirección General de Modalidades Educativas (DGME), posteriormente pasara a la Dirección por Oficio, y la Cooperación Externa para su debida revisión posteriormente harán dictamen técnico y lo enviaran al ministro de educación para su debida firma juntamente con AMHBLI.
2. Taller de concientización de la aplicación del Modelo Educativo Intercultural Bilingüe, denominado. Reimaginando la Educación de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, con la participación de 31, autoridades de la Secretaría de Educación. (Surgieron acuerdos de apoyo) plan de acción 2022-2026, en el abordaje de la Educación Intercultural Bilingüe en los 9 Pueblos Indígenas y Afrohondureños.
  3. Taller sobre Revisión y Priorización sobre la Interculturalidad Bilingüe y los Ejes Transversales con los participantes de 13 docentes en el Departamento de Intibucá.
  4. Taller Básico de la lengua misquito a los integrantes de las Fuerzas Armadas de Honduras, con la participación de 25 Oficiales, para una mayor comunicación y conocimiento de los derechos de los pueblos Originarios de Honduras.
  5. Construido 85 diferentes materiales de los Diferentes Pueblos Indígenas y Afrohondureños, en los niveles de Básica.
  6. Desarrollada a las Clases del módulo 1 “Kotik Molka Niwamal” “Aprendamos hablar Lenca” plataforma virtual con la participación 35 docentes.
  7. Capacitados 72, docentes en la aplicación del Nuevo Modelo en EIB, con el pueblo Maya Chortí y la numeración Maya.
  8. Capacitados 34 Docentes del pueblo lenca en su lengua materna y aplicación del nuevo Modelo de Educación Intercultural Bilingüe (EIB).
  9. Diagramados cuadernos de Trabajo Lengua, Cultura y Cosmovisión que corresponde a los 9 pueblos Indígenas y Afrohondureños.
  10. Completado el Manuel de Procesos y Procedimientos de la Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SDGEPIAH).
  11. Se llevo a cabo el primer Taller presencial, denominado precongreso para la socialización de la Estandarización de la Nueva Normativa de la Escritura de la Lengua Garífuna, desarrollada con docentes del Municipio de Iriona, en el departamento de Colon, en el centro de educación básica Julio Pineda con la participaron 100 docentes Garífunas, padres de familias y lideres del as comunidades en la comunidad de San José de la Punta. En este evento

6	Jornada, avances en la lectoescritura de la Lengua Garífuna	100, Docentes, autoridades, Líderes de la comunidad
7	Taller Básico de la Lengua misquito a las Fuerzas Armadas de Honduras	25 participantes
8	Construcción de diferentes materiales de los Diferentes pueblos Indígenas y Afrohondureños, en los niveles de Básica.	85, textos Educativos de Básica

**Imágenes :**

	<p>Capacitación, Reimaginando la Educación de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños</p>
	<p>Cooperantes que están haciendo posible la entrega de 19,300 cuadernos de trabajo, mochilas y kids, educativo de 1ro</p>



a 9no grado y en los centros educativos de Educación Intercultural Bilingüe

## **Medidas que se han realizado para abordar las necesidades de educación en el Pueblo Misquito.**

1. Elaborado Adenda N. 4 para dar cumplimiento al convenio de Cooperación entre la secretaria de Estado en el Despacho de Educación y la Asociación de Miskitos Hondureños de Busos Lisiados, AMHBLI, Beneficiando 85 estudiantes, de prebásica, básica y media, adenda que está en revisión por la unidad de Legal de la Dirección General de Modalidades Educativas (DGME), posteriormente pasara a la Dirección por Oficio, y la Cooperación Externa para su debida revisión posteriormente harán dictamen técnico y lo enviaran al ministro de educación para su debida firma juntamente con AMHBLI.
2. Taller Básico de la lengua misquito a los integrantes de las Fuerzas Armadas de Honduras, con la participación de 25 Oficiales, para una mayor comunicación y conocimiento de los derechos de los pueblos Originarios de Honduras.



- Beneficiados 121 centros educativos EIB del Pueblo Misquito con una población de 7,701 niñas, niños y jóvenes beneficiado con los cuadernos de trabajo y kit escolares con fondos de UNICEF/SAVE THE CHILDREN.
- Las becas de los hijos e hijas de los busos lisiados de la Mosquitia hondureña, está en proceso de liquidación 2021, ya que hasta este año lograron hacer entrega de las mismas, AMHBLI como responsable de la liquidación del presupuesto 2021 esta haciendo los tramites pendientes en la liquidación el cual se espera que el viernes 14 de septiembre se complete la documentación y la SDGEPIAH por medio de Oficio entregue la documentación revisada, foliada a la DGME.
- Se espera Pagar las becas 2022, para noviembre del presente año con el monitoreo y acompañamiento de la entrega transparente de los mismos.

## Datos Estadísticos

Secretaría de Educación

Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos

Dirección General de Modalidades Educativas

Subdirección General de Educación para Pueblos Indígenas y Afro Hondureños

Matricula EIB 2022

DEPTO-PUEBLO	MATRICULA INICIAL		MATRICULA ACTIVA		TOTAL INICIA	TOTAL ACTIVA
	F	M	F	M		
<b>ATLÁNTIDA</b>	<b>1391</b>	<b>1367</b>	<b>1386</b>	<b>1363</b>	<b>2758</b>	<b>2749</b>
GARIFUNA	1391	1367	1386	1363	2758	2749
<b>COLÓN</b>	<b>2006</b>	<b>2072</b>	<b>1990</b>	<b>2055</b>	<b>4078</b>	<b>4045</b>
GARIFUNA	1948	2027	1937	2013	3975	3950
PECH(PAYA)	58	45	53	42	103	95
<b>COMAYAGUA</b>	<b>2113</b>	<b>2043</b>	<b>2092</b>	<b>2021</b>	<b>4156</b>	<b>4113</b>



LENCA	2113	2043	2092	2021	4156	4113
<b>COPÁN</b>	<b>2432</b>	<b>2344</b>	<b>2417</b>	<b>2332</b>	<b>4776</b>	<b>4749</b>
CHORTI	2432	2344	2417	2332	4776	4749
<b>CORTÉS</b>	<b>9370</b>	<b>9842</b>	<b>9315</b>	<b>9783</b>	<b>19212</b>	<b>19098</b>
GARIFUNA	9370	9842	9315	9783	19212	19098
<b>FRANCISCO MORAZÁN</b>	<b>5781</b>	<b>5661</b>	<b>5745</b>	<b>5616</b>	<b>11442</b>	<b>11361</b>
LENCA	4561	4559	4548	4540	9120	9088
MISQUITO	351	311	341	294	662	635
TOLUPAN	869	791	856	782	1660	1638
<b>GRACIAS A DIOS</b>	<b>13010</b>	<b>12886</b>	<b>12954</b>	<b>12826</b>	<b>25896</b>	<b>25780</b>
GARIFUNA	261	227	260	224	488	484
MISQUITO	12542	12484	12487	12427	25026	24914
TAWAHKA	207	175	207	175	382	382
<b>INTIBUCÁ</b>	<b>4109</b>	<b>4347</b>	<b>4077</b>	<b>4310</b>	<b>8456</b>	<b>8387</b>
LENCA	4109	4347	4077	4310	8456	8387
<b>ISLAS DE LA BAHÍA</b>	<b>4685</b>	<b>4501</b>	<b>4578</b>	<b>4344</b>	<b>9186</b>	<b>8922</b>
GARIFUNA	190	210	190	208	400	398
ISLEÑO	4495	4291	4388	4136	8786	8524
<b>LA PAZ</b>	<b>1838</b>	<b>2027</b>	<b>1833</b>	<b>2020</b>	<b>3865</b>	<b>3853</b>
LENCA	1838	2027	1833	2020	3865	3853
<b>LEMPIRA</b>	<b>1160</b>	<b>1286</b>	<b>1159</b>	<b>1283</b>	<b>2446</b>	<b>2442</b>
LENCA	1160	1286	1159	1283	2446	2442
<b>OCOTEPEQUE</b>	<b>1586</b>	<b>1625</b>	<b>1580</b>	<b>1613</b>	<b>3211</b>	<b>3193</b>
CHORTI	1114	1112	1108	1100	2226	2208
LENCA	472	513	472	513	985	985
<b>OLANCHO</b>	<b>1595</b>	<b>1593</b>	<b>1582</b>	<b>1580</b>	<b>3188</b>	<b>3162</b>
NAHUA	1075	1067	1064	1059	2142	2123





PECH(PAYA)	520	526	518	521	1046	1039
<b>SANTA BÁRBARA</b>	<b>3974</b>	<b>3825</b>	<b>3950</b>	<b>3788</b>	<b>7799</b>	<b>7738</b>
LENCA	3974	3825	3950	3788	7799	7738
<b>YORO</b>	<b>1227</b>	<b>1239</b>	<b>1187</b>	<b>1212</b>	<b>2466</b>	<b>2399</b>
TOLUPAN	1227	1239	1187	1212	2466	2399
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>56277</b>	<b>56658</b>	<b>55845</b>	<b>56146</b>	<b>112935</b>	<b>111991</b>

**Fuente:** Base de Datos Unidad de Estadística y Digitalización SDGEPIAH, Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE)



se discutió y se conversó sobre los avances en la lectoescritura de la Lengua Garífuna, además sobre los avances en materia de aplicación del Nuevo Modelo de Educación Intercultural Bilingüe.

## Actividades Estratégicas en Procesos

1. Construcción y en diagramación de 85 materiales educativo de los 9 pueblos Indígenas y Afrohondureños.
2. Se está por completar la Reproducción de 19,300 Cuadernos de trabajo, de los 9 pueblos Indígenas y Afrohondureños, de acuerdo a su cosmovisión y su interculturalidad, el cual será el mayor beneficiado el pueblo Mikitu ya que se está coordinando la distribución por municipio, con el apoyo de las FFAAH de manera aérea.
3. Se hará la entrega de 19,300 cuadernos de trabajo, mochilas y kids, educativo de 1ro a 9no grado y en los centros educativos de Educación Intercultural Bilingüe.
4. Se hará la capacitación a docentes abordaje del nuevo modelo EIB, y el uso de los mismos cuadernos de trabajo. (financiado por Unicef), con la intervención de Save The Children.
5. Las becas de los hijos e hijas de los buses lisiados de la Mosquitia hondureña, está en proceso de liquidación 2021, ya que hasta este año lograron hacer entrega de las mismas, AMHBLI como responsable de la liquidación del presupuesto 2021 esta haciendo los tramites pendientes en la liquidación el cual se espera que el viernes 14 de septiembre se complete la documentación y la SDGEPIAH por medio de Oficio entregue la documentación revisada, foliada a la DGME.
6. Se espera Pagar las becas 2022, para noviembre del presente año con el monitoreo y acompañamiento de la entrega transparente de los mismos.



## Capacitación a Docentes y Autoridades Educativas

No.	Capacitación	Participantes
1	Capacitación, Reimaginando la Educación de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños	31 Autoridades Educativas
2	Primer módulo 1 “Kotik Molka Niwamal” “Aprendamos hablar Lenca” plataforma virtual	35, Docentes
3	Capacitación, Revisión y Priorización sobre la Interculturalidad de los Ejes Transversales	13 Docentes
4	Capacitación, Aplicación del Nuevo Modelo en EIB, con el pueblo Maya Chortí.	72 Docentes de EIB
5	Capacitación en la aplicación de la lengua materna y aplicación del nuevo Modelo EIB.	34, Docentes

# **ANEXO 12**

# ANEXO 12

**Secretaria de Trabajo y Seguridad Social ( Regional Puerto Lempira)**



**Instituto Nacional de Formación Profesional (Regional Puerto Lempira)**





Clinica AMHBLI